

**SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO
PLENO EL DÍA TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.**

En el Salón Capitular del Palacio Consistorial de Granada, siendo las diez horas del día treinta de noviembre de dos mil dieciocho, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde D. Francisco Cuenca Rodríguez, se reúnen los Sres./as. Capitulares: D^a Ana María Muñoz Arquelladas, D. Baldomero Oliver León, D^a María Raquel Ruz Peis, D. Miguel Ángel Fernández Madrid, D^a Jemima Sánchez Iborra, D. Eduardo José Castillo Jiménez, D^a María de Leyva Campaña, D. Fernando Arcadio Egea Fernández-Montesinos, D^a María Rocío Díaz Jiménez, D. Juan Manuel García Montero, D. Juan Antonio Fuentes Gálvez, D. Ruyman Francisco Ledesma Palomino, D^a María Telesfora Ruiz Rodríguez, D^a Raquel Fernández Cruz, D. Antonio Jesús Granados García, D. Rafael Francisco Caracuel Cáliz, D^a Inmaculada Puche López, D. Manuel José Olivares Huertas, D^a Lorena Rodríguez Torres, D. Raúl Fernando Fernández Asensio, D. Luis de Haro-Rossi Giménez, D^a María del Pilar Rivas Navarro y D. Francisco Puentedura Anllo.

No asisten las Sras. D^a María Francés Barrientos y D^a Marta Gutiérrez Blasco.

En el punto tercero se incorpora la Sra. D^a M^a del Mar Sánchez Muñoz.

También asisten a la sesión el Secretario General D. Ildefonso Cobo Navarrete, el Vicesecretario General D. Gustavo García-Villanova Zurita, el Interventor General D. Francisco Aguilera González y la Titular de la Tesorería, D^a Nieves Martínez Fernández.

En primer lugar por la Presidencia se da lectura al siguiente texto:

"Todas las mujeres y sus hijas e hijos tienen derecho a una vida libre de violencia. La violencia de género no puede tener cabida en una sociedad democrática, social y de derecho, como recoge nuestra Constitución desde hace 40 años, que consagra el principio de igualdad y no discriminación.

Condenamos dos nuevos asesinatos por violencia de género y nos unimos al sentir de sus familias."

Por el Presidente se da lectura al nombre de las mujeres fallecidas, por violencia de género desde el último Pleno:

- **Mujer de 36 años**, en Palma de Mallorca.
- **Rokhaya D.**, 42 años, en Monzón, Huesca.

Hasta la fecha, en 2018:

- 45 mujeres asesinadas, más dos casos en investigación.
- 4 menores asesinados, más dos menores asesinados en investigación.

- 37 menores huérfanos.
- 3 familiares asesinados, más dos fuera de España.

Se guarda un minuto de silencio, en pie, por los Corporativos/as y público presente en el Salón contra la violencia de género.

426

Borrador Acta

Abierta la sesión por la Presidencia y conocido por los asistentes los borradores de las Actas de la el Acta de las sesiones de fecha 26 de octubre y 5 de noviembre de 2018, ordinaria y extraordinaria, **se acuerda** por unanimidad de los presentes su aprobación.

URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD Y CONSUMO

Urbanismo

427

Estudio de detalle para ordenación de volúmenes y establecimiento de alineaciones en las parcelas RUAL 3.1A y 3.1B del Plan Especial del A.R. 3.01 "Casa del Tabaco". (Expte. 3.103/2018). Aprobación definitiva.

Se presenta a Pleno expediente núm. 3.103/18 de la Delegación de Urbanismo, Medio Ambiente, Salud y Consumo, relativo a Estudio de Detalle para ordenación de volúmenes y establecimiento de alineaciones en las parcelas RUAL 3.1A y 3.1B del Plan Especial del A.R. 3.01 "Casa del Tabaco", en Antigua Ctra. De Málaga nº 184 y calles Secaderos y La Caña (Rfa. Catastral 2663202VG4126D0000XT), tramitado a instancia de # Doña PGF y Don MLG#, ambos en nombre propio, propietarios de la parcela RUAL 3.1A y, #Don AMCS#, en representación de RUALIA GRANADA, S.L., RUALIA GRANADA, S.L., propietaria de la parcela RUAL 3.1B.

En el expediente obra informe propuesta del Subdirector de Planeamiento, de fecha 2 de noviembre de 2018, visado por la Directora General, en el que se hace constar que:

1º.- El Estudio de Detalle citado, redactado por el Arquitecto #Don AMCS#, tiene como objetivos la definición de:

a.- El establecimiento de una nueva ordenación de volúmenes de las parcelas RUAL 3.1A y 3.1B, fijando un retranqueo de 5,47 m en la zona este y 12,87 m en la zona oeste, obedeciendo a la disposición de un ritmo uniforme afectando al frente completo de manzana (antigua carretera de Málaga), y estableciendo unos elementos y cuerpos salientes sobre las parcelas privadas (1,80 m y 0,50 m respectivamente).

b.- La ocupación de parcela, la ocupación bajo rasante, la altura y número de plantas, las construcciones permitidas por encima de la altura máxima y la edificabilidad máxima altura máxima son las establecidas en el Plan Especial de Reforma Interior para el desarrollo del Área de Reforma 3.01 "Casa del Tabaco" del PGOU de Granada.

2º.- El Estudio de Detalle se redacta al amparo de lo dispuesto en el artículo 7.10.3.2. del PGOU, en el cual se dispone que en caso de no fijarse retranqueo en la documentación gráfica del presente PGOU de Granada (como es el caso), el mismo sólo podrá existir

obedeciendo a la disposición de un ritmo uniforme cuando afecte a un frente completo de manzana, y contando con un valor mínimo de tres (3) metros, debiéndose redactar al efecto el correspondiente Estudio de Detalle.

3º.- El documento fue aprobado inicialmente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de julio de 2018 y, sometido al trámite de información pública por espacio de 20 días, con notificación personal a los propietarios incluidos dentro del ámbito del Estudio de Detalle; publicación en el Boletín Oficial de la Provincia nº 184, de fecha 25/09/2018; anuncio aparecido en el periódico de tirada provincial “Granada Hoy” el día 19/09/2018, además de exponerse en el Tablón de Anuncios Municipal desde el día 18/09/2018 hasta el 17/10/2018, como también ha permanecido publicado en el Tablón Virtual de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Granada, desde el día 18/09/2018 hasta el 17/10/2018.

4º.- La Junta Municipal de Distrito Chana, en la sesión ordinaria correspondiente al mes de octubre de 2018, informó el Estudio de Detalle de acuerdo con lo previsto en el artículo 16 del Reglamento de las Juntas Municipales de Distrito de 27 de octubre de 2016, no habiéndose presentado alegación alguna contra el mismo.

5º.- El presente Estudio de Detalle ha sido tramitado con observancia de todos los trámites legalmente previstos en los artículos, 32 y 39 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA nº 154 de 31/12/02), y de forma supletoria, en lo que sea compatible con esta Ley, el artículo 140 del Real Decreto 2159/1978.

6º.- El Pleno Municipal tiene atribuida la competencia para los acuerdos de aprobación que ponga fin a la tramitación municipal de planes y demás instrumentos de ordenación (art. 123.1.i de la LBRL y art. 16.1.i del ROM), previo dictamen de la Comisión Informativa Delegada que corresponda (art. 122.4 de la LBRL y arts. 46 y 55 del ROM).

Se somete a votación el expediente, obteniéndose el siguiente resultado:

- 9 votos a favor emitidos por los/las 8 Concejales/Concejales del Grupo Municipal Socialista, Sres./Sras.: D. Francisco Cuenca Rodríguez, Dña. Ana María Muñoz Arquelladas, D. Baldomero Oliver León, Dña. María Raquel Ruz Peis, D. Miguel Ángel Fernández Madrid, Dña. Jemima Sánchez Iborra, D. Eduardo José Castillo Jiménez y Dña. María de Leyva Campaña y 1 Concejal del Grupo Municipal "Vamos, Granada", Sr. D. Luis de Haro-Rossi Giménez.

- 15 abstenciones emitidas por los/las 10 Concejales/Concejales presentes del Grupo Municipal del Partido Popular, Sres./Sras.: D. Fernando Arcadio Egea Fernández-Montesinos, Dña. María Rocío Díaz Jiménez, D. Juan Manuel García Montero, D. Juan Antonio Fuentes Gálvez, D. Ruyman Francisco Ledesma Palomino, Dña. María Telesfora Ruiz Rodríguez, Dña. Raquel Fernández Cruz, D. Antonio Jesús Granados García, D. Rafael Francisco Caracuel Cáliz y D^a Inmaculada Puche López, los/las 3 Concejales/Concejales presentes del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), Sres./Sras.: D. Manuel José Olivares Huertas, Dña. Lorena Rodríguez Torres y D. Raúl Fernando Fernández Asensio, el Concejal del Grupo Municipal de

Izquierda Unida Alternativa Socialista, Granada Para la Gente, Sr. D. Francisco Puentedura Anllo y la Concejala no adscrita, Sra. Dña. María del Pilar Rivas Navarro.

En consecuencia, aceptando dictamen de la Comisión Municipal de Urbanismo, Medio Ambiente, Mantenimiento, Salud y Consumo, de fecha 20 de noviembre de 2018, en base a los informes favorables emitidos y una vez ha transcurrido el periodo de información pública sin que se hayan presentado alegaciones; de conformidad con los artículos 31, 32, 36 y 39 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA nº 154 de 31/12/02); en ejercicio de las competencias atribuidas en el apartado i) del artículo 123.1 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, creado por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, (BOE nº 301 de 17/12/03), y en idénticos términos el artículo 16.1º.i) del Reglamento Orgánico Municipal (B.O.P. nº. 185 de fecha 29/09/2014), el Ayuntamiento Pleno, en base a propuesta del Coordinador General, de fecha 2 de noviembre, conformada por el Delegado del Área, **acuerda** por mayoría (9 votos a favor y 15 abstenciones):

PRIMERO.- Aprobar definitivamente documento de Estudio de Detalle para ordenación de volúmenes y establecimiento de alineaciones en las parcelas RUAL 3.1A y 3.1B del Plan Especial del A.R. 3.01 “Casa del Tabaco”, en Antigua Ctra. De Málaga nº 184 y calles Secaderos y La Caña (Rfa. Catastral 2663202VG4126D0000XT).

SEGUNDO.- Declarar extinguida la suspensión, determinada por el acuerdo de aprobación inicial, del otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en el ámbito objeto de este estudio de detalle.

TERCERO.- Una vez Depositado y Registrado el Estudio de Detalle en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados, según lo previsto en los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, y Decreto 2/2004, de 7 de enero, se procederá a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, según se señala en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, al que remite el artículo 41.1, inciso final, de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

CUARTO.- Notificar este acuerdo a los interesados junto con los recursos que procedan.

(Se incorpora a la sesión Dª Mª del Mar Sánchez.)

428

Declaración de interés público local del Club Natación Alhambra.

Se presenta a Pleno expediente núm. 5.076/2018 de la Concejalía Delegada de Urbanismo, Medio Ambiente, Salud y Consumo relativo a declaración de interés público local del Club Natación Alhambra, a los solos efectos de lo establecido en el 26.b de la Ley 7/99, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

En el expediente obra informe propuesta emitido por la Técnico de Gestión de Administración General, de fecha 27 de noviembre de 2018, visado por la Subdirectora de Gestión y conformado por la Directora de Urbanismo y el Secretario General en funciones.

Asimismo obra propuesta del Coordinador General, conformada por el Concejal del Área y dictaminada favorablemente por la Comisión Municipal de Urbanismo, Medio Ambiente, Mantenimiento, Salud y Consumo, en sesión extraordinaria, de fecha 27 de noviembre de 2018.

Se requiere mayoría absoluta para su aprobación por el Pleno Municipal.

Durante el transcurso del debate se producen las siguientes intervenciones:

- 10 votos a favor emitidos por los/las 8 Concejales/Concejales del Grupo Municipal Socialista, Sres./Sras.: D. Francisco Cuenca Rodríguez, Dña. Ana María Muñoz Arquelladas, D. Baldomero Oliver León, Dña. María Raquel Ruz Peis, D. Miguel Ángel Fernández Madrid, Dña. Jemima Sánchez Iborra, D. Eduardo José Castillo Jiménez y Dña. María de Leyva Campaña, el Concejal del Grupo Municipal "Vamos, Granada", Sr. D. Luis de Haro-Rossi Giménez y el Concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida Alternativa Socialista, Granada Para la Gente, Sr. D. Francisco Puenteadura Anllo.

- 5 votos en contra emitidos por los/las 4 Concejales/Concejales del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), Sres./Sras.: D. Manuel José Olivares Huertas, Dña. Lorena Rodríguez Torres, D. Raúl Fernando Fernández Asensio y D^a M^a del Mar Sánchez Muñoz y la Concejala no adscrita, Sra. Dña. María del Pilar Rivas Navarro.

- 10 abstenciones emitidas por los/las 10 Concejales/Concejales presentes del Grupo Municipal del Partido Popular, Sres./Sras.: D. Fernando Arcadio Egea Fernández-Montesinos, Dña. María Rocío Díaz Jiménez, D. Juan Manuel García Montero, D. Juan Antonio Fuentes Gálvez, D. Ruyman Francisco Ledesma Palomino, Dña. María Telesfora Ruiz Rodríguez, Dña. Raquel Fernández Cruz, D. Antonio Jesús Granados García, D. Rafael Francisco Caracuel Cáliz y D^a Inmaculada Puche López.

En consecuencia, al requerirse mayoría absoluta para su aprobación, y haberse obtenido 10 votos a favor, 5 votos en contra y 10 abstenciones, el Ayuntamiento Pleno no aprueba por falta de mayoría cualificada suficiente la propuesta de declaración de interés público local al Club Natación Alhambra.

[\(VER ENLACE VIDEOACTA\)](#)

**ECONOMÍA, HACIENDA, PERSONAL, CONTRATACIÓN,
ORGANIZACIÓN Y SMART CITY**

Personal

429

Modificación de Plantilla. (Expte. 4-3/2018). Rectificación.

Se presenta a Pleno expediente núm. 4-3/2018 relativo a modificación de plantilla, el cual fue dictaminado por Comisión Municipal Delegada de Economía, Hacienda, Personal, Contratación y Smart City, en sesión ordinaria de fecha 19 de noviembre de 2018, y posteriormente dictaminado en sesión extraordinaria, de fecha 27 de noviembre de 2018, por la citada Comisión Delegada, por seguridad jurídica al mejorar la propuesta con la salvedad de incluir las amortizaciones de diversos puestos, que se encontraban en el anterior expediente pero no en la propuesta.

Obra en el expediente propuesta del Concejal Delegado de Personal, Contratación y Organización, de fecha 21 de noviembre de 2018, rubricada por el Director General de Personal, que en su parte expositiva literalmente dice:

"En relación con la situación de la plantilla municipal y el plan de económico-financiero (plan de ajuste) municipal que obliga a maximizar las posibilidades de mantener los servicios municipales con la dotación adecuada para no perjudicar la normal prestación de los servicios municipales, el Subdirector General de Recursos Humanos conformado por el Director General de Personal ha emitido el siguiente informe:

“PRIMERO. Antes de final del presente año 2018 se van a producir tres vacantes en la plantilla municipal no previstas dentro del plan económico-financiero actual:

- Oficial conductor, código de plaza: 044012N001, personal laboral fijo, asimilada subgrupo C2. Jubilación por edad del interino que la desempeñaba. Adscrita al parque móvil municipal.

- Auxiliar Administrativo – Responsable de Caja, código de plaza: 044014N001, personal laboral fijo procedente de EMUVYSA, asimilada subgrupo C2. Jubilación por edad de su titular. Adscrita a la Dirección General de Economía y Hacienda.

Las plazas de personal laboral no se incluyeron en el plan económico-financiero pues no tienen edad de jubilación forzosa.

- Auxiliar de Archivo – funciones inspector, código de plaza: 032454N001, funcionario de carrera, subgrupo C1. Jubilación voluntaria tras haber sido prorrogada al cumplir la edad reglamentaria con carácter previo a la entrada en vigor del citado plan de saneamiento, no prevista en este. Adscripción Obras municipales.

SEGUNDO. Las funciones desarrolladas por los empleados municipales que actualmente desempeñan estas plazas deben continuar.

Por otra parte el coste es mayor que la incorporación de nuevo personal pues aquellos tenían trienios y un mayor coste de seguridad social, que las incorporaciones actuales, según cuadro económico que se adjunta.

TERCERO. En cuanto a la posibilidad de modificar la plantilla entre presupuestos, el art. 126.1 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de régimen local, determina que las plantillas se aprobaran anualmente con ocasión del presupuesto, pudiéndose ampliar en los siguientes supuestos, punto 2º:

a) Cuando el incremento del gasto quede compensado mediante la reducción de otras unidades o capítulos de gastos corrientes no ampliables.

b) Siempre que el incremento de las dotaciones sea consecuencia del establecimiento o ampliación de servicios de carácter obligatorio que resulten impuestos por disposiciones legales.

Para el caso que nos ocupa el coste es cero, pues la diferencia de costes es algo menor en la creación como queda reflejada en el anexo económico citado.

El procedimiento a seguir será el mismo que para la aprobación del Presupuesto (art. 126.3), aprobación inicial por el Pleno, exposición al público durante quince días hábiles para presentación de reclamaciones, que de no presentarse en dicho plazo se entenderán definitivas, y si existiesen deberán ser resueltas de nuevo por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, siendo ya definitivo.

Por otra parte la modificación que se propone incide en aquellos sectores que el apartado Uno.2 del art. 19 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 en los que se permite una tasa de reposición de efectivos del 100% como atención a los ciudadanos en los servicios públicos o gestión de recursos públicos.

CUARTO. La aprobación de la propuesta de modificación de plantilla que se informa supone además su consideración para ser cubiertas de forma interina las plazas que se indican, en cumplimiento de la moción aprobada por el Pleno municipal en su sesión ordinaria celebrada el pasado 29 de septiembre a propuesta del grupo de Ciudadanos exige que para la cobertura interina de las plazas vacantes como consecuencia de jubilaciones se dé traslado a los grupos municipales de *“memoria descriptiva del puesto de trabajo concreto”*, *“informe del departamento de recursos humanos sobre la planificación, organización del área”* y *“debate y puesta en común en la comisión de economía, hacienda, personal, smart city y contratación y aprobación de la medida acordada”*.

De esta manera las plazas de nueva creación se destinarían a los mismos servicios donde están la actuales salvo la segunda de Auxiliar Administrativo que iría a la Dirección General de Personal, Recursos Humanos y Servicios Generales para apoyar las unidades de gestión del personal municipal por el volumen de personal procedente de diversos programas, subvenciones, etc. que ha supuesto un incremento importante en las tareas realizadas sin que sea posible su espera al tratarse de nóminas o los seguros sociales.”

Sometido a votación el expediente, se obtiene el siguiente resultado:

- 9 votos a favor emitidos por los/las 8 Concejales/Concejales del Grupo Municipal Socialista, Sres./Sras.: D. Francisco Cuenca Rodríguez, Dña. Ana María Muñoz Arquelladas, D. Baldomero Oliver León, Dña. María Raquel Ruz Peis, D. Miguel Ángel Fernández Madrid, Dña. Jemima Sánchez Iborra, D. Eduardo José Castillo Jiménez y Dña. María de Leyva Campaña y 1 Concejal del Grupo Municipal "Vamos, Granada", Sr. D. Luis de Haro-Rossi Giménez.

- 16 abstenciones emitidas por los/las 10 Concejales/Concejales presentes del Grupo Municipal del Partido Popular, Sres./Sras.: D. Fernando Arcadio Egea Fernández-Montesinos, Dña. María Rocío Díaz Jiménez, D. Juan Manuel García Montero, D. Juan Antonio Fuentes Gálvez, D. Ruyman Francisco Ledesma Palomino, Dña. María Telesfora Ruiz Rodríguez, Dña. Raquel Fernández Cruz, D. Antonio Jesús Granados García, D. Rafael Francisco Caracuel Cáliz y D^a Inmaculada Puche López, los/las 4 Concejales/Concejales del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), Sres./Sras.: D. Manuel José Olivares Huertas, Dña. Lorena Rodríguez Torres, D. Raúl Fernando Fernández Asensio y D^a M^a del Mar Sánchez Muñoz, el Concejal del Grupo

Municipal de Izquierda Unida Alternativa Socialista, Granada Para la Gente, Sr. D. Francisco Puentedura Anllo y la Concejala no adscrita, Sra. Dña. María del Pilar Rivas Navarro.

Tras ello, aceptando dictamen de la Comisión Delegada de Economía, Hacienda, Personal, Contratación y Smart City, en sesión extraordinaria de fecha 27 de noviembre de 2018, y visto informe de Intervención fiscalizado de conformidad de fecha 13 de noviembre de 2018, el Ayuntamiento Pleno, en base a propuesta de Concejal Delegado de Personal, Contratación y Organización, de fecha 21 de noviembre de 2018, **acuerda** por mayoría (9 votos a favor y 16 abstenciones) aprobar inicialmente la modificación de plantilla municipal que se detalla a continuación, según el procedimiento regulado en el artículo 126.3 del RD Legislativo 781/86, de 18 de abril, Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, debiendo exponerse al público durante quince días hábiles para presentación de reclamaciones, que de no presentarse en dicho plazo se entenderá definitivo, y si existiesen deberán ser resueltas de nuevo por el Ayuntamiento Pleno, siendo ya definitivo; sin que tal modificación suponga incremento alguno en el Capítulo I de los Gastos de Personal, en aplicación del apartado 1.a del citado art. 126 del RDL 781/86, de 18 de abril, conforme al anexo que figura en el expediente.

MODIFICACIÓN DE PLANTILLA

1. CREACIÓN PLAZAS FUNCIONARIOS:

. ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL:

- . Subescala: Auxiliar
- . Subgrupo: C2
- . Denominación: Auxiliar de Administración General
- . Código Plaza: 024000
- . Núm. de plazas: Dos

. ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL:

- . Subescala: Servicios Especiales
- . Clase: Cometidos Especiales
- . Subgrupo: C2
- . Denominación: Inspector Auxiliar
- . Código Plaza: 032409
- . Núm. de plazas: Una

- . Subescala: Servicios Especiales
- . Clase: Personal de Oficios
- . Subgrupo: C2
- . Denominación: Oficial Conductor
- . Código Plaza: 032414
- . Núm. de plazas: Una

2. AMORTIZACION DE PLAZAS

2.1. FUNCIONARIOS DE CARRERA

. ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL:

- . Subescala: Servicios Especiales
- . Clase: Cometidos Especiales
- . Subgrupo: C1
- . Denominación: Auxiliar de Archivo
- . Código Plaza: 032454N001
- . Núm. de plazas: Una

2.2. PERSONAL LABORAL FIJO

- . Denominación: Auxiliar Administrativo Responsable de Caja
- . Asimilado: C2
- . Código Plaza: 044014N001
- . Núm. de plazas: Una

- . Denominación: Oficial Conductor
- . Asimilado: C2
- . Código Plaza: 044012N001
- . Núm. de plazas: Una

Intervención

430

Transferencia de crédito Implantación de enlaces de fibra óptica. (Expte. 281/2018).

Se presenta a Pleno expediente núm. 281/2018 de Intervención relativo a modificación de crédito, mediante transferencia de crédito, a petición del Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda, Personal, Contratación y Organización, por importe total de 10.301,12 euros para la implantación de cuatro enlaces de fibra óptica y que ha de llevarse a cabo por el Servicio de Mantenimiento.

Durante el transcurso del debate se producen las siguientes intervenciones:

[\(VER ENLACE VIDEOACTA\)](#)

Tras ello se somete a votación el expediente, obteniéndose el siguiente resultado:

- 12 votos a favor emitidos por los/las 7 Concejales/Concejalas presentes del Grupo Municipal Socialista, Sres./Sras.: D. Francisco Cuenca Rodríguez, Dña. Ana María Muñoz Arquelladas, D. Baldomero Oliver León, Dña. María Raquel Ruz Peis, Dña. Jemima Sánchez Iborra, D. Eduardo José Castillo Jiménez y Dña. María de Leyva Campaña, los/las 4 Concejales/Concejalas del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía

(C's), Sres./Sras.: D. Manuel José Olivares Huertas, Dña. Lorena Rodríguez Torres, D. Raúl Fernando Fernández Asensio y D^a M^a del Mar Sánchez Muñoz y 1 Concejal del Grupo Municipal "Vamos, Granada", Sr. D. Luis de Haro-Rossi Giménez.

- 12 abstenciones emitidas por los/las 10 Concejales/Concejales presentes del Grupo Municipal del Partido Popular, Sres./Sras.: D. Fernando Arcadio Egea Fernández-Montesinos, Dña. María Rocío Díaz Jiménez, D. Juan Manuel García Montero, D. Juan Antonio Fuentes Gálvez, D. Ruyman Francisco Ledesma Palomino, Dña. María Telesfora Ruiz Rodríguez, Dña. Raquel Fernández Cruz, D. Antonio Jesús Granados García, D. Rafael Francisco Caracuel Cáliz y D^a Inmaculada Puche López, el Concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida Alternativa Socialista, Granada Para la Gente, Sr. D. Francisco Puentedura Anllo y la Concejala no adscrita, Sra. Dña. María del Pilar Rivas Navarro.

En consecuencia, aceptando dictamen de la Comisión Municipal Delegada de Economía, Hacienda, Personal, Contratación y Smart City, de fecha 19 de noviembre de 2018, y vistos sendos informes de Intervención, el Ayuntamiento Pleno, en base a propuesta del Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, Personal, Contratación y Organización y Smart City, **acuerda** por mayoría (12 votos a favor y 12 abstenciones) aprobar el expediente de modificación de crédito mediante transferencia de crédito, según se detalla a continuación, debiendo exponerse al público el presente acuerdo por plazo de quince días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno, considerándose definitivamente aprobada la modificación si durante el citado período no se hubieran presentado reclamaciones, en caso contrario el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas:

Expte. 175.1.12.2018 Transferencia de Crédito

Aplicación que aumenta su consignación:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
0205 15321 21000	CONSERVACION DE PAVIMENTOS, ACERADOS, EMPEDRADOS	10.301,12
	TOTALES	10.301,12

Aplicación que disminuye su consignación:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
0607 92006 62700	MEJORA Y EXTENSION DE SERVICIO INFORMATICO	10.301,12
		10.301,12

431

Transferencia de crédito Alquileres y gastos de comunidades. (Expte. 282/2018).

Se presenta a Pleno expediente núm. 282/2018 de Intervención relativo a modificación de crédito, mediante transferencia de crédito, a petición del Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda, Personal, Contratación y Organización, por importe total de 10.009,69 euros para atender los gastos de comunidad derivados de los inmuebles incorporados de EMUVYSSA.

Durante el transcurso del debate se producen las siguientes intervenciones:

[\(VER ENLACE VIDEOACTA\)](#)

Tras ello se somete a votación el expediente, obteniéndose el siguiente resultado:

- 9 votos a favor emitidos por los/las 8 Concejales/Concejales del Grupo Municipal Socialista, Sres./Sras.: D. Francisco Cuenca Rodríguez, Dña. Ana María Muñoz Arquelladas, D. Baldomero Oliver León, Dña. María Raquel Ruz Peis, D. Miguel Ángel Fernández Madrid, Dña. Jemima Sánchez Iborra, D. Eduardo José Castillo Jiménez y Dña. María de Leyva Campaña y 1 Concejales del Grupo Municipal "Vamos, Granada", Sr. D. Luis de Haro-Rossi Giménez.

- 16 abstenciones emitidas por los/las 10 Concejales/Concejales presentes del Grupo Municipal del Partido Popular, Sres./Sras.: D. Fernando Arcadio Egea Fernández-Montesinos, Dña. María Rocío Díaz Jiménez, D. Juan Manuel García Montero, D. Juan Antonio Fuentes Gálvez, D. Ruyman Francisco Ledesma Palomino, Dña. María Telesfora Ruiz Rodríguez, Dña. Raquel Fernández Cruz, D. Antonio Jesús Granados García, D. Rafael Francisco Caracuel Cáliz y D^a Inmaculada Puche López, los/las 4 Concejales/Concejales del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), Sres./Sras.: D. Manuel José Olivares Huertas, Dña. Lorena Rodríguez Torres, D. Raúl Fernando Fernández Asensio y D^a M^a del Mar Sánchez Muñoz, el Concejales del Grupo Municipal de Izquierda Unida Alternativa Socialista, Granada Para la Gente, Sr. D. Francisco Puentedura Anllo y la Concejales no adscrita, Sra. Dña. María del Pilar Rivas Navarro.

En consecuencia, aceptando dictamen de la Comisión Municipal Delegada de Economía, Hacienda, Personal, Contratación y Smart City, de fecha 19 de noviembre de 2018, y vistos sendos informes de Intervención, el Ayuntamiento Pleno, en base a propuesta del Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, Personal, Contratación y Organización y Smart City, **acuerda** por mayoría (9 votos a favor y 16 abstenciones) aprobar el expediente de modificación de crédito mediante transferencia de crédito, según se detalla a continuación, debiendo exponerse al público el presente acuerdo por plazo de quince días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno, considerándose definitivamente aprobada la modificación si durante el citado período no se hubieran presentado reclamaciones, en caso contrario el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas:

Expte. 176.1.12.2018 Transferencia de Crédito

Aplicación que aumenta su consignación:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1402 93302 20200	ALQUILERES Y GASTOS DE COMUNIDAD PROPIETARIOS	10.009,69
	TOTALES	10.009,69

Aplicación que disminuye su consignación:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1402 49101 20200	ALQUILERES LOCALES TG7	10.009,69
		10.009,69

432

Suplemento de crédito Subvención transporte urbano. (Expte. 290/2018).

Se presenta a Pleno expediente núm. 290/2018 de Intervención relativo a suplemento de crédito financiado con mayores ingresos sobre los inicialmente previstos relativos a diversos conceptos.

La finalidad de esta modificación presupuestaria es la dotar de crédito a la aplicación correspondiente a la Subvención al Transporte Público urbano que, como consecuencia de la prórroga del presupuesto correspondiente al ejercicio 2015 y la estructura de costes aprobada, resulta insuficiente para atender las facturas en su totalidad de este año 2018. Este suplemento se financia con los mayores ingresos que han tenido lugar relativos a los conceptos que se citan respecto de los cuales se ha constatado una recaudación superior a la previsión inicial y definitiva. Es por lo que, en aplicación de lo establecido en el 177.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y art. 36. 1.b) del R.D. 500/1990 de 20 abril, puede financiar dicho suplemento de crédito.

Sometido a votación el expediente, se obtiene el siguiente resultado:

- 20 votos a favor emitidos por los/las 8 Concejales/Concejales del Grupo Municipal Socialista, Sres./Sras.: D. Francisco Cuenca Rodríguez, Dña. Ana María Muñoz Arquelladas, D. Baldomero Oliver León, Dña. María Raquel Ruz Peis, D. Miguel Ángel Fernández Madrid, Dña. Jemima Sánchez Iborra, D. Eduardo José Castillo Jiménez y Dña. María de Leyva Campaña, los/las 10 Concejales/Concejales presentes del Grupo Municipal del Partido Popular, Sres./Sras.: D. Fernando Arcadio Egea Fernández-Montesinos, Dña. María Rocío Díaz Jiménez, D. Juan Manuel García Montero, D. Juan Antonio Fuentes Gálvez, D. Ruyman Francisco Ledesma Palomino, Dña. María Telesfora Ruiz Rodríguez, Dña. Raquel Fernández Cruz, D. Antonio Jesús Granados García, D. Rafael Francisco Caracuel Cáliz y D^a Inmaculada Puche López, 1 Concejal del Grupo Municipal "Vamos, Granada", Sr. D. Luis de Haro-Rossi Giménez y el Concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida Alternativa Socialista, Granada Para la Gente, Sr. D. Francisco Puentedura Anllo.

- 5 abstenciones emitidas por los/las 4 Concejales/Concejales del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), Sres./Sras.: D. Manuel José Olivares Huertas, Dña. Lorena Rodríguez Torres, D. Raúl Fernando Fernández Asensio y D^a M^a del Mar Sánchez Muñoz y la Concejala no adscrita, Sra. Dña. María del Pilar Rivas Navarro.

En consecuencia, aceptando dictamen favorable de la Comisión Municipal Delegada de Economía, Hacienda, Personal, Contratación y Smart City, en sesión extraordinaria de fecha 27 de noviembre de 2018, y vistos sendos informes de Intervención, el Ayuntamiento Pleno, en base a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado del Área, **acuerda** por mayoría (20 votos a favor y 5 abstenciones) aprobar expediente de modificación de créditos, mediante suplemento de crédito, financiado con mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los inicialmente previstos en el Presupuesto

corriente y con bajas por anulación, según se detalla a continuación, debiendo exponerse al público el presente acuerdo por plazo de quince días hábiles, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno, considerándose definitivamente aprobada la modificación si durante el citado período no se hubieran presentado reclamaciones, en caso contrario el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas:

Suplemento de Crédito: Expte 182.1.06.2018

PRESUPUESTO DE GASTOS

Aplicación	Descripción	Importe
1103 44111 47200	SUBVENCIONES TRANSPORTE URBANO	1.141.810,97
TOTAL		1.141.810,97

FINANCIACIÓN MAYORES INGRESOS

Concepto	Descripción	Importe
0205 33908	TASA OCUPACION DE LA VIA PUBLICA EN EL RECINO DEL FERIA	13.467,39
0207 39913	OTROS INGRESOS ACOMETIDAS-ALUMBRADO	10.949,32
0502 34303	PRECIOS PUBLICOS ACTIVIDADES EN LA NATURALEZA	49.063,12
0607 42090	OTRAS TRANSF CORRIENTES DE LA ADMON GRAL DEL ESTADO	253.579,70
0609 55900	CONTRATOS ADMINISTRATIVOS ESPECIALES	4.812,00
0701 32301	TASA POR TRAMITACION ACTUACIONES URBANISTICAS	6.185,67
0801 11600	IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE N.U.	113.873,96
0801 38900	REINTEGROS GASTOS CORRIENTES	54.381,65
0801 39190	OTRAS MULTAS Y SANCIONES	98.616,26
0801 39200	RECARGO POR DECLARACION EXTERMPORANEA SIN REQUIRIMI PREVIO	80.867,62
0801 39901	RECURSOS EVENTUALES	17.809,10
0801 68000	REINTEGRO OPERACIONES DE CAPITAL DE EJERCICIOS CERRADOS	9.219,59
1103 30904	TASA LICENCIA DE AUTOTAXIS Y VEHICULOS DE ALQUILER	28.726,32
1103 34900	PRECIO PUBLICO ESTACIONAMIENTO VEHICULOS REY CHICO	2.171,76
1103 53412	BENEFICIOS CONSORCIO DEL TAXI	26.452,62
1106 30902	TASA SERVICIOS ESPECIALES MUNICIPALES (ESPECIAL VIGILANCIA)	34.408,46
1304 33500	TASA INSTALACION DE TERRAZAS Y ESTRUCTURAS AUXILIARES E V.P.	199.426,43
1402 55100	PARTICIPACION TRASPASO MERCADOS	137.800,00
TOTAL		1.141.810,97

433

Suplemento de crédito Amortizaciones de préstamos. (Expte. 288/2018).

Se presenta a Pleno expediente núm. 288/2018 de Intervención relativo a suplemento de crédito financiado con mayores ingresos sobre los inicialmente previstos relativos al Impuesto sobre el Incremento de los Terrenos de Naturaleza Urbana y con bajas en los créditos de otras aplicaciones.

La finalidad de esta modificación presupuestaria es la dotar de crédito las aplicaciones que se señalan que, como consecuencia de la prórroga del presupuesto correspondiente al ejercicio 2015, resultan insuficientes para atender las amortizaciones de los préstamos concertados devengadas en el ejercicio 2018. Este suplemento se financia con los mayores ingresos que han tenido lugar relativos al Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana que, si bien inicialmente tenía una previsión de 9.350.000,00 euros, al día de la fecha se ha constatado una recaudación superior al día de la fecha en 2.227.604,05 euros, que, en aplicación de lo establecido en el 177.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y art. 36. 1.b) del R.D. 500/1990 de 20 abril, puede financiar dicho suplemento de crédito.

Por otra parte las bajas en los crédito de las aplicaciones propuestas se estima no causan perturbación en el normal funcionamiento del servicio al que corresponden.

Durante el transcurso del debate se producen las siguientes intervenciones:

[\(VER ENLACE VIDEOACTA\)](#)

Tras ello se somete a votación el expediente, obteniéndose el siguiente resultado:

- 23 votos a favor emitidos por los/las 8 Concejales/Concejales del Grupo Municipal Socialista, Sres./Sras.: D. Francisco Cuenca Rodríguez, Dña. Ana María Muñoz Arquelladas, D. Baldomero Oliver León, Dña. María Raquel Ruz Peis, D. Miguel Ángel Fernández Madrid, Dña. Jemima Sánchez Iborra, D. Eduardo José Castillo Jiménez y Dña. María de Leyva Campaña, los/las 10 Concejales/Concejales presentes del Grupo Municipal del Partido Popular, Sres./Sras.: D. Fernando Arcadio Egea Fernández-Montesinos, Dña. María Rocío Díaz Jiménez, D. Juan Manuel García Montero, D. Juan Antonio Fuentes Gálvez, D. Ruyman Francisco Ledesma Palomino, Dña. María Telesfora Ruiz Rodríguez, Dña. Raquel Fernández Cruz, D. Antonio Jesús Granados García, D. Rafael Francisco Caracuel Cáliz y D^a Inmaculada Puche López, los/las 4 Concejales/Concejales del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), Sres./Sras.: D. Manuel José Olivares Huertas, Dña. Lorena Rodríguez Torres, D. Raúl Fernando Fernández Asensio y D^a M^a del Mar Sánchez Muñoz y 1 Concejal del Grupo Municipal "Vamos, Granada", Sr. D. Luis de Haro-Rossi Giménez.

- 2 abstenciones emitidas por el Concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida Alternativa Socialista, Granada Para la Gente, Sr. D. Francisco Puentedura Anllo y la Concejala no adscrita, Sra. Dña. María del Pilar Rivas Navarro.

En consecuencia, aceptando dictamen favorable de la Comisión Municipal Delegada de Economía, Hacienda, Personal, Contratación y Smart City, en sesión extraordinaria de fecha 27 de noviembre de 2018, y vistos sendos informes de Intervención, el Ayuntamiento Pleno, en base a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado del Área, **acuerda** por mayoría (23 votos a favor y 2 abstenciones) aprobar expediente de modificación de créditos, mediante suplemento de crédito, financiado con mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los inicialmente previstos en el Presupuesto corriente y con bajas por anulación, según se detalla a continuación, debiendo exponerse

al público el presente acuerdo por plazo de quince días hábiles, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno, considerándose definitivamente aprobada la modificación si durante el citado período no se hubieran presentado reclamaciones, en caso contrario el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas:

Suplemento de Crédito: Expte 180.1.06.2018

PRESUPUESTO DE GASTOS

Aplicación	Descripción	Importe
0803 01100 91121	AMORTIZACION PTMO ICO REDL 4/20123 CAIXABANK	192.826,80
0803 01100 91122	AMORTIZACION PTMO ICO RDL 4/2012 BBVA	2.383.736,25
0803 01100 91125	AMORTIZACION PTMO ICO RDL 4/2012 B. POPULAR	357.142,86
0803 01100 91129	AMORTIZACION PTMO ICO RDL 4/2012 BANKINTER	110.738,47
0803 01100 91130	AMORTIZACION PTEMO ICO RKL 4/2012 BMN	364.285,71
TOTAL		3.408.730,09

FINANCIACIÓN MAYORES INGRESOS

Concepto	Descripción	Importe
0801 11600	IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO VALOR TERRENO NATURALEZA URBANA	2.113.730,09
TOTAL		2.113.730,09

FINANCIACIÓN BAJA CREDITO

Aplicación	Descripción	Importe
0209 31103 62300	INVERSIONES LABORATORIO DE SALUDO PUBLICA	20.000,00
0606 92005 60907	INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURA ORGANIZACION	15.000,00
0606 92005 62500	ADQUISICION MAQUINAS OFICINA, MOBILIARIO	40.000,00
0607 92006 22002	LICENCIA SOFTWARE	250.000,00
0607 92006 2270610	SERVICIOS PROFESIONALES CENTRO DE INFORMATICA	150.000,00
0607 92006 62600	ADQUISICION DE MICROINFORMATICA	250.000,00
0607 92006 62700	MEJORA Y EXTENSION DE SERVICIO INFORMATICO	200.000,00
0607 92006 6330002	ADQUISICION DE ELECTRONICA	300.000,00
0801 93201 62506	DESARROLLO INFRAESTRUCTURA HACIENDA	2.000,00
0802 93401 22708	OTROS GASTOS DE RECAUDACION	30.000,00

1106 13201 62302	MATERIAL INVENTARIABLE POLICI A LOCAL	5.000,00
1106 13201 63300	INVERSIONES ACADEMIA POLICIA LOCAL	8.000,00
1403 33211 62301	RENOVACION EQUIPAMIENTO ARCHIVO MUNICIPAL	25.000,00
TOTAL		1.295.000,00

434

Modificación Ordenanza Fiscal núm. 3 reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles (Tipo de Gravamen General y Tipos Diferenciados). (Expte. 291/2018).

Se presenta a Pleno expediente núm. 291/2018 de Intervención relativo a modificación de la Ordenanza Fiscal núm. 3 reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles (Tipo de Gravamen General y Tipos Diferenciados) para el ejercicio 2019, cuyo proyecto ha sido aprobado por acuerdo núm. 1.241 de la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de noviembre de 2018.

En el expediente obra propuesta del Teniente Alcalde, Delegado de Economía y Hacienda, Personal, Contratación y Organización y Smart City, de fecha 19 de noviembre de 2018, formulada a la vista de propuesta efectuada por la Titular del Órgano de Gestión Tributaria.

Asimismo obra dictamen favorable del Tribunal Económico Administrativo Municipal e informe favorable de Intervención, de fecha 14 de noviembre de 2018.

Sometido a votación el expediente, se obtiene el siguiente resultado:

- 11 votos a favor emitidos por los/las 8 Concejales/Concejales del Grupo Municipal Socialista, Sres./Sras.: D. Francisco Cuenca Rodríguez, Dña. Ana María Muñoz Arquelladas, D. Baldomero Oliver León, Dña. María Raquel Ruz Peis, D. Miguel Ángel Fernández Madrid, Dña. Jemima Sánchez Iborra, D. Eduardo José Castillo Jiménez y Dña. María de Leyva Campaña, 1 Concejal del Grupo Municipal "Vamos, Granada", Sr. D. Luis de Haro-Rossi Giménez, el Concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida Alternativa Socialista, Granada Para la Gente, Sr. D. Francisco Puenteadura Anllo y la Concejala no adscrita, Sra. Dña. María del Pilar Rivas Navarro.

- 14 abstenciones emitidas por los/las 10 Concejales/Concejales presentes del Grupo Municipal del Partido Popular, Sres./Sras.: D. Fernando Arcadio Egea Fernández-Montesinos, Dña. María Rocío Díaz Jiménez, D. Juan Manuel García Montero, D. Juan Antonio Fuentes Gálvez, D. Ruyman Francisco Ledesma Palomino, Dña. María Telesfora Ruiz Rodríguez, Dña. Raquel Fernández Cruz, D. Antonio Jesús Granados García, D. Rafael Francisco Caracuel Cáliz y D^a Inmaculada Puche López, y los/las 4 Concejales/Concejales del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), Sres./Sras.: D. Manuel José Olivares Huertas, Dña. Lorena Rodríguez Torres, D. Raúl Fernando Fernández Asensio y D^a M^a del Mar Sánchez Muñoz.

En consecuencia, aceptando dictamen favorable de la Comisión Municipal de Economía, Hacienda, Personal, Contratación y Smart City, de fecha 19 de noviembre de 2018, así como dictamen favorable del Tribunal Económico Administrativo Municipal, visto informe favorable de Intervención y a tenor de lo establecido en el artículo 123.1 d)

de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 16.1 d) del Reglamento de Orgánico Municipal, el Ayuntamiento Pleno, en base a propuesta del Teniente Alcalde, Delegado del Área, **acuerda** por mayoría (11 votos a favor y 14 abstenciones):

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la modificación de la **ORDENANZA FISCAL N° 3 REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES** relativo a modificación de los tipos de gravamen diferenciados para determinados inmuebles en función de sus usos y la reducción del 1% del tipo general para inmuebles de naturaleza urbana, para el ejercicio 2019, en los términos contenidos en el Anexo.

SEGUNDO.- Que el Acuerdo de aprobación provisional se exponga en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, durante un periodo de 30 días dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones.

TERCERO.- Que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia y en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia el anuncio de exposición al público de la aprobación provisional.

CUARTO.- Que si finalizado el periodo de exposición pública no se hubiesen presentado reclamaciones, este Acuerdo Provisional se entenderá definitivo sin necesidad de Acuerdo Plenario.

ANEXO

Artículo 9º. Cuota tributaria, tipo de gravamen y recargo.

1. La cuota íntegra de este impuesto será el resultado de aplicar a la base liquidable el tipo de gravamen a que se refiere el apartado 3 siguiente.

2.- La cuota líquida se obtendrá minorando la cuota íntegra en el importe de las bonificaciones previstas en el artículo siguiente.

3.- Los tipos de gravamen aplicables a este Municipio serán los siguientes:

a) El tipo de gravamen general será el **0,666** % cuando se trate de bienes de naturaleza urbana.

Se establecen los siguientes tipos diferenciados para los usos que a continuación se relacionan, aplicables como máximo al 10% de los inmuebles urbanos del término municipal que para cada uso tengan mayor valor catastral, y teniendo en cuenta que se aplicarán a aquellos bienes de naturaleza urbana cuya valor catastral exceda del límite mínimo que se fija para cada uno de dichos usos estableciendo a estos efectos los umbrales que a continuación se detallan:

USO	CLAVE	TIPO DE GRAVAMEN	UMBRAL DE VALOR
Exposiciones y Congresos	---	0,673%	30.000.000,00 €
Edificios singulares (10%)	P	1,00%	4.000.000,00 €
Comercial (10%)	C	1,00%	450.000,00 €
Oficina (10%)	O	1,00%	400.000,00 €
Ocio y Hostelería (10%)	G	1,00%	2.000.000,00 €
Almacenes y Estacionamientos (10%)	A	1,00%	350.000,00 €
Industrial (10%)	I	1,00%	500.000,00 €

El uso de cada bien inmueble urbano es el que se incluye en el padrón catastral que anualmente facilita la Gerencia Territorial del Catastro.

b) El tipo de gravamen a aplicar sobre los bienes inmuebles de naturaleza rústica será del 0,886%

435

Coste efectivo Servicios Ayuntamiento 2017. (Expte. 73/2018). Dar cuenta.

El Ayuntamiento Pleno **toma conocimiento** del informe emitido con fecha 19 de octubre de 2018 por el Titular de la Contabilidad, conformado por el Interventor General, sobre el coste efectivo de los servicios ejercicio 2017, obrante en el expediente, así como del resguardo de firma electrónica correspondiente al envío telemático.

436

Informe fiscalización nóminas Abril 2018. (Expte. 251/2018). Dar cuenta.

El Ayuntamiento Pleno **toma conocimiento** del informe emitido con fecha 5 de noviembre de 2018 por el Interventor General sobre fiscalización limitada del gasto de personal Ayuntamiento de Granada -nóminas de abril 2018-, de conformidad con el artículo 219.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y con la Base 23 de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2014.

La conclusión del informe, obrante en el expediente, literalmente dice:

"De las pruebas realizadas sobre las nóminas de los trabajadores seleccionados correspondientes al mes de abril 2018, podemos concluir que, la información que recogen estos documentos se corresponden con los listados de liquidación de nóminas de ese mes. Los conceptos que en ellas se incluyen son coherentes."

437

Informe trimestral morosidad, 3º trimestre 2.018. (Expte. 263/2018). Dar cuenta.

Se presenta a Pleno expediente de Economía y Hacienda a los efectos previstos en el artículo 4 y 5 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

El Ayuntamiento Pleno, en cumplimiento de lo dispuesto en los citados artículos 4 y 5 de la Ley 15/2.010, se da por enterado de:

a) Informe emitido por la Sra. Tesorera Municipal, con fecha 22 de octubre de 2018, obrante en el expediente, correspondiente al Tercer Trimestre 2.018, sobre cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 3/2.004, de 29 de diciembre, para el pago de las obligaciones del Ayuntamiento de Granada y de los Organismos Autónomos Municipales: Agencia Municipal Albaicín y Agencia Municipal Tributaria.

b) Informe del Órgano Titular de la Contabilidad, de fecha 8 de octubre de 2018, obrante en el expediente, en relación a listado de facturas o documentos justificativos que

al final del trimestre, hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro de facturas y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación del Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos: Agencia Albaicín Granada y Agencia Municipal Tributaria.

c) Resguardo de firma electrónica correspondiente al envío telemático, con fecha 31 de octubre de 2.018, al Ministerio correspondiente.

438

Informe periodo medio de pago mes de septiembre, RD 635/2014. (Expte. 277/2018). Dar cuenta.

El Ayuntamiento Pleno **toma conocimiento** del informe de Periodo Medio de Pago correspondiente al mes de septiembre de 2.018 a los efectos previstos en la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, Real Decreto 635/2014, de 25 de julio y Real Decreto 1.040/2017, de 22 de diciembre, habiéndose obtenido el dato que se detalla a continuación, así mismo se da cuenta del resguardo de firma electrónica del envío telemático del citado informe, con fecha 26 de octubre de 2018:

PMP GLOBAL 196,60 días.

439

Informe ejecución trimestral, 3º trimestre 2018. (Expte. 278/2018). Dar cuenta.

El Ayuntamiento Pleno **toma conocimiento** de la remisión al Ministerio de Hacienda de la ejecución trimestral de las Entidades Locales, 3º trimestre 2018, que forman parte del sector Administraciones Públicas de la Corporación: Ayuntamiento de Granada, C.F. Granada para la Música, C. Centro Federico García Lorca, Agencia Municipal Tributaria, Agencia Albaicín Granada, F. Pública Local Granada Educa, Granada Eventos Globales S.A., Asoc. Granada Turismo y F. Archivo Manuel de Falla.

440

Informe seguimiento Plan de Ajuste RDL 4/2012, 3º trimestre 2018. (Expte. 279/2018). Dar cuenta.

El Ayuntamiento Pleno **toma conocimiento** del informe trimestral de Intervención, de fecha 31 de octubre de 2.018, sobre ejecución del Plan de Ajuste modificado mediante Acuerdo Plenario de fecha 23 de octubre de 2017, para poder acogerse a la D.A. 98ª LPGE 2017, que se transcribe a continuación, así como del resguardo de firma electrónica correspondiente al envío telemático con fecha 31 de octubre de 2.018 al Ministerio de Hacienda:

“INFORME TRIMESTRAL DE INTERVENCIÓN SOBRE EJECUCIÓN DEL PLAN DE AJUSTE MODIFICADO MEDIANTE ACUERDO PLENARIO DE FECHA 23 DE OCTUBRE DE 2.017, PARA PODER ACOGERSE A LA D.A. 98ª LPGE 2017.

3 Trimestre 2018

1.- Legislación aplicable.

- Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.
- Real Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores.
- Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros.
- Orden HAP/537/2012, de 9 de marzo, por la que se aprueban el modelo de certificado individual, el modelo para su solicitud y el modelo de plan de ajuste, previstos en el Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad.
- Disposición Adicional 98ª de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017.

En el presente informe correspondiente al 2º Trimestre de 2018 se analiza el Plan de Ajuste modificado mediante acuerdo plenario de fecha 23 de octubre de 2017, para poder acogerse a la D.A. 98ª LPGE 2017 y consolidar la deuda a corto plazo en deuda a largo plazo, incluyendo esta operación en el mismo. Plan que se ha comunicado al Ministerio de Hacienda y Función Pública

En aplicación del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales el Pleno del Ayuntamiento de Granada con fecha 30 de marzo de 2012 aprobó un Plan de Ajuste valorado favorablemente por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. El Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 27 de septiembre de 2013 aprobó la revisión del Plan de Ajuste con inclusión de medidas adicionales de conformidad con el Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros.

Recientemente y, de conformidad con la Disposición Adicional 98ª de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, como excepción a lo dispuesto en el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se autoriza exclusivamente en 2017 la formalización de operaciones de conversión de deuda a corto plazo que estén vigentes en operaciones de crédito a largo plazo por parte de aquellas entidades locales que en 2015 o en 2016 presenten remanente de tesorería para gastos generales negativo una vez atendido el saldo de la cuenta de «Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto», o equivalentes en los términos establecidos en la normativa contable y presupuestaria que resulta de aplicación, o que, en alguno de aquellos ejercicios, presenten ahorro neto negativo.

De acuerdo con la citada norma se ha aprobado la modificación del Plan de Ajuste, mediante acuerdo plenario de fecha 23 de octubre de 2.017, incluyendo la operación a la que se refiere la citada disposición adicional, debiendo informar acerca del seguimiento de dicho plan de ajuste o cuando soliciten la adhesión al Fondo de Ordenación para 2018 o las medidas de apoyo financiero que se soliciten en la primera quincena de septiembre de 2017, entendiéndose cumplido, en estos casos, el requerimiento del plan/planes mencionado.

Es por lo que el Ayuntamiento de Granada, de acuerdo con la citada norma ha aprobado, en sesión celebrada el 23 de octubre de 2.017, la modificación del Plan de Ajuste del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero para poder acogerse a la D.A. 98ª LPGE 2017 y consolidar la deuda a corto plazo en deuda a largo plazo, incluyendo esta operación en el mismo Plan.

Se ha habilitado hasta el 31 de julio de 2018 por el Ministerio de Hacienda y Función Pública a través de la Oficina Virtual de las Entidades Locales, el formato para la remisión de la información de la modificación del Plan de Ajuste.

La actualización del PA implica la sustitución inmediata del PA anterior y su seguimiento se iniciará en el trimestre siguiente a su actualización.- 2ª trimestre del 2.018.-

La modificación del Plan de Ajuste se extenderá durante el período de amortización previsto para la operación de endeudamiento, debiendo los presupuestos generales anuales que se aprueben durante el mismo ser acordes con lo mencionado en el plan de ajuste.

Se emite el presente informe de conformidad con el Real Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores, en cuyo artículo 10 establece las obligaciones de información de las Entidades Locales respecto de los planes de ajuste, debiendo el Ayuntamiento de Granada como municipio de gran población dentro del ámbito subjetivo del artículo 111 del texto refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales presentar un informe de intervención sobre el cumplimiento del Plan de Ajuste con periodicidad trimestral. Dándose cuenta del mismo al Pleno de la Corporación.

Dicho informe, cuyo contenido se determinará reglamentariamente, se someterá a requerimiento del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a la valoración por los órganos competentes de éste, que informarán del resultado de dicha valoración al Ministerio de Economía y Competitividad.

La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en su artículo 10.3, establece:

“3. Las Corporaciones Locales deberán remitir al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas antes del día quince de enero de cada año o antes del día quince del primer mes de cada trimestre, si se trata de Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el informe sobre la ejecución del plan de ajuste, con el siguiente contenido mínimo:

a) Resumen trimestral del estado de ejecución del presupuesto. Si se trata de Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales también se incluirá información referida a la previsión de liquidación del ejercicio, considerando la ejecución trimestral acumulada.

b) Ejecución de las medidas de ingresos y gastos previstas en el Plan y, en su caso, de las medidas adicionales adoptadas.

c) Comparación de los detalles informativos anteriores con las previsiones contenidas en el Plan para ese año y explicación, en su caso, de las desviaciones”.

La Modificación del Plan de Ajuste incluye una serie de medidas en relación a los ingresos y a los gastos, que debe entenderse sustituyen a las previstas en el Plan de Ajuste de 2012 y su modificación de 2013. Estas son en resumen las siguientes:

B.1 Descripción medidas de ingresos	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Medida1: Subidas tributarias, supresión de exenciones y bonificaciones voluntarias,	2.821,26	7.747,13	10.600,80	13.568,62	13.568,62	13.568,62
Incremento de los valores catastrales 4% en 2018,2019 y 2020/ Solicitud nueva ponencia de valores	2.821,26	5.566,23	8.419,90	11.387,71	11.387,71	11.387,71
Eliminación progresiva bonificación por domiciliación bancaria IBI		1.133,48	1.133,48	1.133,48	1.133,48	1.133,48
Eliminación bonificación por domiciliación bancaria IVTM		144,44	144,44	144,44	144,44	144,44
Eliminación bonificación vehículos históricos		902,99	902,99	902,99	902,99	902,99
Medida 3: Potenciar la inspección tributaria para descubrir hechos imponible no gravados.		1.620,00	3.240,00	4.860,00	6.480,00	8.100,00
Incremento liquidaciones por actas al aumentar el personal liquidador		1.620,00	3.240,00	4.860,00	6.480,00	8.100,00
Medida 5: Otras medidas por el lado de los ingresos		65,41	65,41	65,41	65,41	65,41
Nueva concesión administrativa ORA y GRÚA		65,41	65,41	65,41	65,41	65,41

AHORRO TOTAL GENERADO POR LAS MEDIDAS relativas a ingresos (A). EL TOTAL DE AHORRO AFECTA A INGRESOS CORRIENTES	2.821,26	9.432,55	13.906,22	18.494,03	20.114,03	21.734,03
--	-----------------	-----------------	------------------	------------------	------------------	------------------

B.2 Descripción medidas de gastos	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Medida 1: Reducción de costes de personal (reducción de sueldos o efectivos)	876,26	1.260,79	1.260,07	1.458,54	1.787,49	1.666,19
Reducción miembros tribunal de contratación	21,26	42,53	63,79	85,06	106,32	127,58
Reducción horas extraordinarias	855,00	855,00	855,00	855,00	855,00	855,00
Igualar complementos específicos de los trabajadores procedentes de EMUVYSSA		82,91	82,91	82,91	82,91	82,91
Amortización plazas vacantes por jubilación		280,36	258,37	435,58	743,26	600,70
Medida 2: Regulación del régimen laboral y retributivo de las empresas públicas tomando en consideración aspectos tales como el sector de actividad, el volumen de negocio, la percepción de fondos públicos	0,00	181,10	181,10	181,10	181,10	181,10
Reducción de las transferencias realizadas a GEGSA		181,10	181,10	181,10	181,10	181,10
Medida 10: Reducción de celebración de contratos menores (se primará el requisito del menor precio de licitación)	121,00	4.778,31	4.776,97	4.776,97	4.776,97	4.776,97
Reducción contrato de servicios de control de accesos y vigilancia de edificios		331,47	330,13	330,13	330,13	330,13
Nuevo contrato TG7 productora	121,00	121,00	121,00	121,00	121,00	121,00
Revisión contrato gastos telecomunicaciones		580,00	580,00	580,00	580,00	580,00
Revisión contrato suministro energía eléctrica		3.103,39	3.103,39	3.103,39	3.103,39	3.103,39
Revisión contrato conservación pavimentos		188,62	188,62	188,62	188,62	188,62
Revisión contrato portería colegios		90,22	90,22	90,22	90,22	90,22
Revisión contrato renovación instalación alumbrado		363,61	363,61	363,61	363,61	363,61
Medida 16: Otras medidas por el lado de los gastos.	424,60	424,60	424,60	424,60	4.678,30	4.678,30
Eliminación coste de linealización contrato INAGRA					2.119,33	2.119,33
Nuevo contrato limpieza y recogida de residuos					2.134,38	2.134,38
Reducción premio de cobranza recaudación EMASAGRA	424,60	424,60	424,60	424,60	424,60	424,60
AHORRO TOTAL GENERADO POR LAS MEDIDAS relativas a gastos (B). EL TOTAL DE AHORRO AFECTA A GASTOS CORRIENTES	1.421,86	6.644,80	6.642,73	6.841,20	11.423,85	11.302,56

Estas son las medidas sobre las que se informa su cumplimiento.

2.- Contenido del informe.

El informe de seguimiento del Plan de Ajuste, de conformidad con lo regulado en el artículo 10 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, debe contener información sobre los siguientes extremos:

- Avales públicos recibidos y operaciones o líneas de crédito contratadas identificando la entidad, total del crédito disponible y el crédito dispuesto.
- Deuda comercial contraída clasificada por su antigüedad y su vencimiento. Igualmente, se incluirá información de los contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores.
- Operaciones con derivados.
- Cualquier otro pasivo contingente.
- Análisis de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución o en las medidas del plan de ajuste.

El contenido de la información que hay que volcar en la plataforma del MHAP, posee el siguiente índice de contenidos:

- 1.- Información de Ingresos.
- 2.- Información de gastos.
- 3.- Magnitudes presupuestarias y de endeudamiento.
- 4.- Avance de remanente de tesorería.
- 5.- Información de avales recibidos del sector público.
- 6.- Información sobre operaciones o líneas de crédito contratadas y contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores.
- 7.- Información sobre la deuda comercial.
- 8.- Información sobre operaciones con derivados y otro pasivo contingente.

Así, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, las Entidades que dispongan de un Plan de Ajuste vigente, actualmente tiene la obligación de remitir antes del día 30 del primer mes siguiente a la finalización de cada trimestre, la información actualizada sobre su ejecución y/o modificación en el caso en el que proceda.

a) Resumen trimestral del estado de ejecución del presupuesto y previsión de liquidación del ejercicio, considerando la ejecución trimestral acumulada:

Se une al presente informe los Anexos cumplimentados en la Oficina Virtual de Coordinación con las Entidades locales de la ejecución presupuestaria consolidada del tercer **trimestre de 2018** tanto de los ingresos como de los gastos. De donde procede destacar:

Los ingresos financieros se han incrementado en las previsiones iniciales por la incorporación obligatoria de remanentes de crédito con financiación afectada. Este mismo efecto se traslada a los gastos de capital que se incrementan con la incorporación de remanentes.

La ejecución del presupuesto de gastos e ingresos se efectúa con normalidad.

b) Ejecución de las medidas de ingresos y gastos previstas en el Plan : AJUSTES POR ACTUALIZACIÓN: nuevas o mayores medidas

INGRESOS

Medida 1: Subidas tributarias, supresión de exenciones y bonificaciones tributarias

Impacto de las medidas propuestas: 7.747.130 ,00 €.

Que se desglosa de la siguiente manera:

- 1.- Incremento de los valores catastrales un 4% en 2.018: 5.566.230,00 €.
- 2.- Eliminación progresiva de bonificación por domiciliación bancaria: 1.133.480,00 €
- 3.- Eliminación bonificación por domiciliación bancaria IVTM: 144.440,00 €
- 4.- Eliminación bonificación vehículos históricos: 902.999,00 €.

Efectivamente el Plan de ajuste Modificado por la Disposición Adicional 98ª de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017. Prevé un **Incremento de los valores catastrales del 4% para el año 2018, 2019 y 2020.**

“Para los ejercicios 2018, 2019 y 2020, se estima un incremento anual en la liquidez del Ayuntamiento como consecuencia de la subida del 4% de los valores catastrales manteniéndose el tipo impositivo del padrón del Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y Rústica.

La siguiente tabla muestra el incremento en el padrón de IBI como consecuencia de la subida del 4% de los valores catastrales:

PADRÓN IBI URBANA 2016	65.775.509,11
PADRÓN DEFINITIVO IBI URBANA 2017	68.596.770,72
PREVISIÓN PADRÓN IBI URBANA 2018	71.341.736,59
PREVISIÓN PADRÓN IBI URBANA 2019	74.195.406,06
PREVISIÓN PADRÓN IBI URBANA 2020	77.163.222,30
INCREMENTO INGRESOS 2018 SOBRE 2017	2.744.965,88€
INCREMENTO INGRESOS 2019 SOBRE 2018	2.853.669,46€
INCREMENTO INGRESOS 2020 SOBRE 2019	2.967.816,24€

Se propone solicitar a la Dirección General del Catastro la elaboración de una Ponencia de Valores total en el municipio de Granada. Con la determinación de nuevos valores catastrales que reflejen el valor de mercado de todos los inmuebles, se podrían evitar las subidas anuales del 4% y/o bajar el tipo impositivo. No teniendo información sobre la fecha de solicitud, el plazo de elaboración y la incidencia cuantitativa en el padrón municipal no se ha tenido en cuenta en este Plan de Ajuste.”

Por Orden HFP/885/2017, de 19 de septiembre, por la que se establece la relación de municipios a los que resultarán de aplicación los coeficientes de actualización de los valores catastrales que establezca la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018.(BOE de 21/09/2017), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32.2 del Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario aprobado por Real Decreto Legislativo

1/2004, de 5 de marzo, se aprobó la inclusión de Granada entre la relación de Municipios a los que resultará de aplicación en el ejercicio 2018, los coeficientes de actualización de los valores catastrales de los bienes inmuebles urbanos que se fije en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el próximo ejercicio.

Todo ello de conformidad con el artículo 32.2 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, el artículo 30.1.d) del Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros y el artículo 45.3.c) del Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico.

Y, en el Real Decreto-ley 20/2017, de 29 de diciembre, por el que se prorrogan y aprueban diversas medidas tributarias y otras medidas urgentes en materia social.(BOE de 30 de diciembre de 2017) , en su Artículo 1 establece como coeficientes de actualización de valores catastrales del artículo 32.2 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, el 1,04 para aquellos municipios cuya ponencia de valores entró en vigor entre los años 1997 a 2000.

El ajuste aplicado parte de la diferencia entre el Padrón IBI URBANA 2016: 65.775.509,11, con la previsión padrón IBI URBANA 2018: 71.341.736,59. Diferencia: 5.566.227,48 €.

El ajuste real siguiendo el formato "incremental"= (por comparación entre un año y otro, tal y como se pide en el seguimiento del plan), es de 3.614.826,13 €, por la diferencia entre los ingresos liquidados este año en concepto de IBI 2.016 (67.391.225,84 €) y los DRN del ejercicio 2.018 (71.241.893,40 €). Aplicándose como ajuste la diferencia por 3.614.826,13 €. Hay que tener en cuenta que esta diferencia es hasta el 30 de septiembre de 2018, faltando las liquidaciones directas de IBI del segundo semestre lo que hace previsible alcanzar las cifras previstas en el Plan de Ajuste.

El resto de medidas de supresión de exenciones y bonificaciones (eliminación progresiva de bonificación por domiciliación bancaria: 1.133.480,00 €, eliminación bonificación por domiciliación bancaria IVTM: 144.440,00 €, eliminación bonificación vehículos de más de 25 años: 902.999,00 €) fueron llevadas al Pleno para su aprobación con la modificación de Ordenanzas Fiscales para el ejercicio 2018 pero no se alcanzó mayoría suficiente para su aprobación. En el Pleno de la Corporación celebrado el pasado día 26 de octubre de 2018 se ha aprobado inicialmente la supresión de bonificaciones potestativas que tendrán incidencia en el ejercicio 2019.

3-Inspección de Tributos:

En la modificación del Plan se establece que la previsión de derechos a liquidar para el ejercicio 2017 y posteriores se verán incrementadas en un porcentaje medio del 40% sobre las previsiones que se hicieron en el informe de Previsiones de Ingresos para la elaboración del Presupuesto 2017. Durante la vigencia del Plan se ha considerado que se liquidará cada año como mínimo el importe que se detalla a continuación:

PREVISIÓN EJERCICIO 2017

IBI	650.000,00€
IVTNU	1.500.000,00€
ICIO	1.300.000,00€
IAE	150.000,00€
TASA LU	150.000,00€
TASA OVP	150.000,00€
TASA 1,5	4.050.000,00€
TOTAL	1.620.000,00
40% AUMENTO ACTAS	

De los datos obrantes en la contabilidad municipal, No se dispone de información al respecto, sobre incremento de las actas de inspección en un porcentaje medio del 40%, por lo que habrá que esperar a datos más avanzados en cuanto a la ejecución del Presupuesto para ver su incidencia, por lo que el ajuste aplicado es 0.

Medida 5: Otras medidas del lado de los ingresos

Canon por adjudicación ORA y GRÚA

El expediente 125GSP/2017 de prestaciones de gestión y explotación del estacionamiento limitado y controlado de vehículos en las calles de la ciudad de Granada, así como el servicio de grúa, depósito y custodia de los vehículos de retirados de la vía pública, establece en su Anexo I, apartado 4.1: “*Como contraprestación por la utilización de las vías públicas que el ayuntamiento pone a disposición para la prestación del servicio se abonará un canon mínimo anual del 2 % del coste del servicio que podrá ser mejorado al alza por los licitadores. En ningún caso el Ayuntamiento compensará al concesionario en el caso de que la recaudación sea inferior a la cifra de negocio prevista por el concesionario en su estudio financiero o al canon establecido en el contrato*”.

La cuantía estimada para cada año de vigencia del Plan se cifra en unos sesenta y cinco mil cuatrocientos diez euros (65.410€).

Este expediente ha sido objeto de un recurso especial de revisión en materia de contratación, por lo que se ha iniciado nuevo expediente de contratación, de forma que una vez formulada propuesta de adjudicación por parte de la Mesa de Contratación, está pendiente de adjudicación por el órgano de contratación. No se ha aplicado ajuste alguno.

GASTOS:

Medida 1: Reducción de los costes de personal

Ahorro en capítulo 1: Gastos de Personal –

Establece la modificación del Plan de Ajuste que el importe de las obligaciones estimadas para el ejercicio económico 2018, en concepto de Gastos de Personal,

exclusivamente, para el Ayuntamiento de Granada, según los datos suministrados por la Delegación de Personal de fecha 13-09-2017, se eleva a 104.297.693,07€.

Las estimaciones se han realizado considerando el abono del 50% de la paga extraordinaria de diciembre de 2012 en el ejercicio 2017, así como un incremento anual del 2% de las retribuciones. Este porcentaje de incremento se ha mantenido durante toda la vigencia del Plan.

Las medidas a considerar en el Plan de Ajuste con respecto a este capítulo se detallan a continuación:

1.- Reducción de las horas extraordinarias.

La cuantía considerada por la Delegación de Personal por este concepto para el ejercicio económico 2018 se cifra en 300.000, lo que supone un ahorro sobre el 2016 en torno a **855.000€**. Este importe en concepto de horas extraordinarias, se ha proyectado a lo largo de toda la vigencia del Plan de Ajuste, incrementándose cada año en el mismo porcentaje que lo hace el capítulo 1 de gastos de personal.

2.- Revisión de la situación laboral y de los costes salariales del personal procedente de la integración de los organismos autónomos y empresas municipales:

En la actualidad, el personal integrado en el Ayuntamiento de la empresa municipal EMUVYSSA, tienen en sus retribuciones complementos específicos con cuantías superiores al resto del personal del Ayuntamiento. La cuantificación de la citada demasía según la Dirección General de Recursos Humanos es la siguiente:

EMUVYSSA: Estimación anual 2015: 82.906,03.
--

3.- Amortización de plazas vacantes por jubilación para todo el periodo del Plan de ajuste

El cálculo ha sido realizado por la Delegación de Personal, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. La edad de jubilación que se ha tomado es la legal, y que no se prorrogará la edad forzosa hasta los 70 años.
2. Los que actualmente tienen concedida la prórroga de jubilación hasta los 70 se ha considerado el día en que se cumple dicha edad.
3. Los laborales no se pueden incluir porque no tienen edad de jubilación.
4. No se han incluido ni policías ni bomberos.

El importe de ahorro estimado para cada año de vigencia del Plan, es:

<i>Años</i>	<i>2018</i>	<i>2019</i>	<i>2020</i>	<i>2021</i>	<i>2022</i>
<i>Amortización jubilación</i>	280.366,16€	258.736,65€	435.586,58€	743.266,74€	600.695,97

4.- Reducción de los miembros del Tribunal de Contratación: 42,53 m €.

Total cuantía ahorro Modificación del plan de Ajuste: 1.260.790,00 €.

En el expediente que se aprobó relativo a la modificación de plantilla, por el Ayuntamiento Pleno, en su sesión de abril de este año, se puso de manifiesto que entre las plazas que se amortizan y las que se crearían o mantienen en 2018 hay un ahorro real de **289.967,93 euros**, que sobre lo previsto en el plan de ajuste supone en términos absolutos 9.601,77 euros de economías además de lo previsto en el PA para dicho año (280.366,16 PA 2018 – 289.967,93).” Por lo que esta propuesta supone una disminución de gasto por encima del previsto en el plan de ajuste por importe de 9.601,77 euros.

Respecto a la Reducción de las horas extraordinarias, actualmente, si comparamos la diferencia entre ORN en concepto de gratificaciones año 2016/2018, la diferencia es de **729.384,00** conforme al siguiente detalle:

2016

Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Obligaciones Reconocidas
0601	13201	15100	HORAS EXTRAORDINARIAS PERSONAL FUNCIONARIO POLICIA LOCAL	690.040,83
0601	13601	15100	HORAS EXTRAORDINARIAS PERSONAL FUNCIONARIO SERV EXT INCENDIO	689.904,19
0601	92050	15100	HORAS EXTRAORDINARIOS PERSONAL FUNCIONARIO PERSONAL	109.441,93
				1.489.386,95

2018

0601	13201	15100	HORAS EXTRAORDINARIAS PERSONAL FUNCIONARIO POLICIA LOCAL	331.949,57
0601	13601	15100	HORAS EXTRAORDINARIAS PERSONAL FUNCIONARIO SERV EXT INCENDIO	402.098,33
0601	92050	15100	HORAS EXTRAORDINARIOS PERSONAL FUNCIONARIO PERSONAL	25.955,05
				760.002,95

Ajuste aplicado: 729,38 M €

Por otro lado, en la página 38 de modificación del Plan figura en el cuadro relativo a cuantificación del ahorro generado respecto a la liquidación del ejercicio, el impacto económico de la reducción de los miembros del tribunal de contratación, medida que sin embargo, ni se explica ni se justifica a la largo del plan.

Habida cuenta de que efectivamente se han reducido los miembros del tribunal de contratos, si se ha recogido el impacto económico de esta medida.

El resto de las medidas, sobre todo en la revisión de la situación laboral y de los costes salariales del personal procedente de la integración de los organismos autónomos y empresas municipales, en concreto el personal de la extinta EMUVYSSA, no se ha cumplido.

Ajuste aplicado: 1.061,88 miles de €, por amortización de plazas vacantes (289,97 m de €) , 729,38 m € por reducción de horas extraordinarias y por reducción de los miembros del tribunal de contratación (42,53 m de €).

Medida 2: Regulación del régimen laboral y retributivo de las empresas públicas tomando en consideración aspectos tales como el sector de actividad, el volumen de negocio , la percepción de fondos públicos (Ahorro en capítulo 4)

En este apartado se contempla la reducción de las transferencias realizadas a GEGSA, en función del resultado positivo obtenido en el ejercicio anterior. En 2016 el resultado positivo de la empresa ha sido de **181.098,46€**. Y que tiene incidencia en el capítulo IV.

Consultados los datos obrantes en la contabilidad, se observa una reducción de la transferencia a GEGSA, en el ejercicio 2.018, de 200.000 € descontando la transferencia de los gastos de la encomienda del servicio de televisión municipal.

Medida 10: Reducción de celebración de contratos menores(se primará el requisito de menor precio de licitación),. Ahorro en Capítulo 2-Gastos en bienes corrientes y servicios .-

En relación a la serie de medidas que a continuación se analizan he de indicar que para que los ahorros sean efectivos debería declararse la no disponibilidad de los créditos o al menos su retención con el fin de que no puedan ser usados para incrementar el gasto en otras aplicaciones bien a través de las bolsas de vinculación, bien a través de modificaciones presupuestarias de transferencias de crédito.

Las medidas concretas que se contiene en este apartado, generan un ahorro de 4.778.309 €, que se desglosan de la siguiente manera:

1.- Revisión de las cláusulas del contrato de limpieza y recogida de residuos o nuevo contrato de las cláusulas del contrato de limpieza y recogida de residuos o nuevo contrato.

Según comunicado del Director de Contratación, el 31 de diciembre de 2020 finaliza el contrato suscrito con INAGRA para la prestación del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria. Si se determina por parte del Ayuntamiento de Granada optar por una nueva concesión, el contrato podría minorarse en 2.134.378,52€, sin menoscabo en la viabilidad económica de la concesión.

De otro lado, la finalización del contrato implica la eliminación del gasto denominado “coste de linealización”, cuya cuantía se eleva a 2.119.326€.

No se aplica ningún ahorro al 2.018, porque la aplicación definitiva de esta medida surtirá efectos a partir del ejercicio 2021.

2.- Revisión del contrato de telefonía o nuevo contrato.

Señala el Director de Contratación que en el presente ejercicio deberá promoverse una nueva licitación para el servicio de telefonía municipal, el gasto estimado para un nuevo contrato debiera ser aproximadamente de 415.000€. El crédito inicial que recoge este contrato asciende en 2017 a 995.000€, por lo que el ahorro se cifra en unos **580.000€**.

Aún no se ha concluido la licitación por lo que no se puede analizar el cumplimiento de esta medida, con lo cual no se aplica ningún ajuste.

3.- Plan de ahorro energético:

El Director de Contratación propone una revisión del contrato de suministro de energía eléctrica que ya actualmente está negociando con bajas en los distintos lotes, sobre el coste total actual de 7.292.277,44€.

	CRÉDITOS INICIALES	SOLICITUD ÁREAS
CONSUMO ELECTR. FUENTES PUBL	283.150,42	283.150,42
CONSUMO ELECTR. SEMAFOROS	156.671,46	156.671,46
CONSUMO ELECTR. ALUMBR. PUBL	3.718.915,61	3.718.915,61
CONSUMO ELECTRICICO DEPEND. MPALES.	1.985.000,00	1.985.000,00
CONSUMO ELECTRICICO COLEGIOS	630.942,68	630.942,68
CONSUMO ELECTRICIDAD ALUMBRADO EXTRAORDINARIO	119.871,27	119.871,27
ENERGÍA ELÉCTRICA. CONCEJALIA DE DEPORTES	397.726,00	397.726,00
TOTAL CONSUMO ENERGÍA ELÉCTRICA	7.292.277,44	7.292.277,44

Señala el Director: “De 7.292.277,44 € previstos en la distintas aplicaciones presupuestarias a 4.188.889’39 euros, por tanto la reducción alcanza la cifra de **-3.103.388’05€**, habiéndose realizado una parte de ella en el ejercicio 2017”.

Habrà que esperar a la finalizaci3n de este ejercicio para analizar el cumplimiento de esta medida.

4.- Revisi3n del contrato de servicios de conservaci3n, bacheo y reforma de los pavimentos en las vías p3blicas municipales.

Actualmente este contrato està en licitaci3n lo que implica, segùn el Director de Contrataci3n, “que por la simple concurrencia en la oferta se puede estimar una baja media de un 10 % (aplicando criterios de prudencia), esto es, **188.622€ anuales**”

Habrà que esperar a la finalizaci3n de este ejercicio para analizar el cumplimiento de esta medida ya que aún no ha concluido la licitaci3n.

5.- Revisi3n contrato de servicios de portería-conserjería en colegios de titularidad municipal

Este año se ha adjudicado el contrato que ha supuesto una baja sobre el precio de licitaci3n del 25,077%. Segùn el Director de Contrataci3n se ha producido una minoraci3n, sin modificaci3n del contrato, de **90.221,62€**.

6.- Revisi3n contrato de conservaci3n y renovaci3n de las instalaciones de alumbrado p3blico

Actualmente está en tramitación lo que implica, según el Director de Contratación, “que por la simple concurrencia en la oferta se puede estimar una baja media de un 5 % (aplicando criterios de prudencia), esto es, **363.607,43€.**”

Habrà que esperar a la finalizaci3n de este ejercicio para analizar el cumplimiento de esta medida ya que aún no ha concluido la licitaci3n.

Medida 16: otras Medidas por el lado de los gastos

El PA prevé en la pàg. 38:, dentro del cuadro total de ahorro generado por las medidas relativas a los gastos, un ahorro de 424.600,00 € anuales, por la Reducci3n premio de cobranza de recaudaci3n de EMASAGRA. Fue aprobado por Junta de Gobierno Local en diciembre de 2016 actualizar el importe de la comisi3n por los servicios de colaboraci3n en la recaudaci3n de la Tasa por recogida y tratamiento de los residuos s3lidos municipales para su gesti3n conjunta con los recibos de abastecimiento de agua y alcantarillado, a percibir por Emasagra (Empresa Municipal de Abastecimiento y Saneamiento de Granada, S.A.), estableciéndolo en el 3 por ciento hasta 7.000.000,00 euros de recaudaci3n anual y en el 0,50 por ciento a partir de 7.000.000,01 euros de recaudaci3n anual.

3.- Conclusiones.

En informe emitido por la Direcci3n General de Coordinaci3n Financiera con las Corporaciones Locales de la Junta de Andalucía de fecha 27 de septiembre de 2016, en relaci3n con la alerta sobre el incumplimiento del Periodo Medio de Pago, establece que es recomendable la adopci3n de aquellas medidas contenidas en el Plan de Ajuste elaborado en el marco de lo establecido en el RD Ley 4/2012 y, revisado posteriormente con motivo de medidas adicionales de conformidad con el RD Ley 8/2013, tal como fueron aprobadas por el Pleno de la Corporaci3n .

Igualmente, en informe emitido por la Secretaría General de Coordinaci3n Auton3mica y Local dependiente del Ministerio de Hacienda y Funci3n P3blica, en fecha 10 de noviembre de 2.016 en relaci3n con la liquidaci3n de los presupuestos correspondientes al a3o 2.015, en el que se pone de manifiesto que el Remanente de Tesorería para Gastos Generales presenta signo negativo, SE REQUIERE, para que este Ayuntamiento de cumplimiento a las previsiones contenidas en el Plan de Ajuste en vigor. Lo que se informa, ademàs de por los motivos de legalidad, por ser convenientes en el mejor desarrollo de la actividad financiera del Ayuntamiento, y al objeto de evitar una posible aplicaci3n, en última instancia, de las medidas contenidas en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de transparencia, acceso a la informaci3n p3blica y buen gobierno.

Las consecuencias del incumplimiento del Plan de Ajuste, como bien recuerda el Ministerio de Hacienda y Funci3n P3blica en carta remitida a este Ayuntamiento el 29 de diciembre de 2.017, las encontramos en el artículo 10 del Real Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiaci3n de los pagos a proveedores:

“Asimismo, con el fin de garantizar el reembolso de las cantidades derivadas de las operaciones de endeudamiento concertadas, las Entidades locales que las hayan concertado podrán ser sometidas a actuaciones de control por parte de la Intervenci3n General de la Administraci3n del Estado. La Intervenci3n General concretará los controles a realizar y su alcance, en funci3n del riesgo que se derive del resultado de la valoraci3n de los informes de seguimiento”.

Dicho informe se someterá a requerimiento del MHFP a la valoración por los órganos competentes de éste, que informarán del resultado de dicha valoración al Ministerio de Economía y Competitividad.

Se está aplicando el incremento de valores catastrales del 4% aunque aún no se ha solicitado la realización una nueva ponencia de valores. Se ha aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación la eliminación proporcional de bonificación por domiciliación bancaria del IBI y del IVTM y la eliminación de la bonificación de vehículos de más de 25 años. La potenciación de la inspección y la nueva licitación del contrato de ORA y Grúa deberá analizarse a fin de ejercicio.

Respecto de los gastos se han reducido los miembros del Tribunal de Contratación y se han amortizado las plazas vacantes. La reducción de horas extraordinarias y la reducción de complementos del personal integrado de EMUVYSSA habrá de analizarse a fin de ejercicio.

La reducción de transferencia a GEGSA se ha cumplido.

La reducción del Capítulo 2 habrá de analizarse a fin de ejercicio.

Se ha cumplido la reducción del premio de cobranza de EMASAGRA.”

(Se ausenta de la Sesión el Sr. Oliver León)

PRESIDENCIA, EMPLEO IGUALDAD Y TRANSPARENCIA

Presidencia

441

Plan Estratégico de Subvenciones en materia de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres.

Se presenta a Pleno expediente núm. 10/2017 de la Concejalía Delegada de Presidencia, Empleo, Igualdad y Transparencia relativo a Plan Estratégico de Subvenciones en materia de igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres 2017-2020, en el que consta la siguiente documentación:

- Dictamen favorable del Consejo Municipal de la Mujer de Granada, de fecha 14 de marzo de 2017.

- Informe de evaluación del Plan Estratégico de Subvenciones 2015-2017: Objetivo Estratégico Nº 2, de fecha 25 de junio de junio de 2.018, suscrito conjuntamente por la Jefa de Servicio de Igualdad de Oportunidades y la Agente para la Igualdad.

- Informes jurídicos de la Asesora Jurídica del Servicio de igualdad de Oportunidades de fechas 11 de julio y 7 de noviembre de 2.018.

- Informe de la Intervención General, de fecha 13 de julio de 2.018, que fiscaliza el Plan de conformidad.

- Informe-Propuesta de la Teniente de Alcalde de Presidencia, Empleo, Igualdad y Transparencia, de fecha 13 de noviembre de 2.018, en la que se informa lo siguiente:

“El Plan Estratégico de Subvenciones tiene entre sus objetivos cumplir el mandato legal recogido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que en su artículo 8.1 establece que "los órganos de las Administraciones Públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria».

Este precepto que tiene carácter básico se incardina en la exigencia constitucional de que el gasto público responda a principios de eficiencia y economía (artículo 31.2) de modo que toda subvención debe concederse para la consecución de un fin de carácter público.

El horizonte programático se extiende desde el año 2018 al 2022 justificándose en su coincidencia con el periodo de vigencia del V Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres, por cuanto las subvenciones recogidas posibilitan el alcance de los objetivos específicos del Eje II. Socializador en valores igualitarios: que aborda la organización social corresponsable contribuyendo a la conciliación de la vida laboral, familiar y personal; y el Eje IV: Participación y empoderamiento de las mujeres: el objetivo general es promover un nuevo modelo de ciudadanía, que favorezca el empoderamiento y liderazgo de las mujeres, y su plena participación en los espacios públicos. Para ello se fomenta el fortalecimiento del movimiento de mujeres; y el apoyo a iniciativas que fomenten la consecución de la igualdad entre mujeres y hombres.

Mediante el Plan Estratégico de Subvenciones en materia de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres 2018-2022 se pretende alcanzar un uso más eficiente de los recursos públicos, en concreto, de los destinados a la ejecución de aquellas políticas públicas municipales en que puede apreciarse cierta concurrencia de actuaciones públicas y privadas y de aquellas destinadas a corregir determinadas situaciones de desigualdad entre la ciudadanía, con el ánimo de alcanzar una mayor calidad de vida para todos/as y una mejora sustancial del contexto en el que han de desarrollar su trabajo las entidades que trabajan en este ámbito.

La Concejalía de Presidencia, Empleo, Emprendimiento, Igualdad y Transparencia con este Plan, responde a los requisitos de la Sección la "Planes estratégicos de subvenciones", del Capítulo El bajo la rubrica de disposiciones comunes a las subvenciones" del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, y establece 1.1,7105 criterios claros sobre la concesión y seguimiento de las subvenciones para aportar transparencia a la gestión del dinero público así como promover el desarrollo de proyectos que se ajusten a los ejes estratégicos del Plan de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres en vigor. En este sentido, el Plan conecta la asignación de los recursos públicos con la ejecución de las políticas de igualdad garantizando los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación y eficacia en el logro de los objetivos fijados por el Área de Igualdad de Oportunidades.

Las actividades subvencionables recogidas en el Plan estratégico de Subvenciones se ejercen con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, bajo el marco de la Ley

Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, contando con financiación suficiente, a cuyos efectos, se dispone en el expediente del informe de conformidad de la Intervención general municipal.

Se ha de hacer constar que, el art. 25.2 o de la Ley de Bases de Régimen Local, de 2 de abril, modificada mediante RD Legislativo 9/2013, de 3 de agosto (BOE de 4 de agosto), establece que son competencias de las Entidades Locales las actuaciones en la promoción de la igualdad de género entre hombres y mujeres así como contra la violencia de género.”

- Dictamen favorable de la Comisión Municipal de Presidencia, Empleo, Igualdad y Transparencia, sesión de fecha 19 de noviembre de 2.018.

Durante el transcurso del debate se producen las siguientes intervenciones:

[\(VER ENLACE VIDEOACTA\)](#)

Tras el debate se somete el expediente a votación obteniéndose el siguiente resultado:

- 10 votos a favor emitidos por los 7 Concejales/Concejales presentes del Grupo Municipal Socialista, Sres./Sras.: D. Francisco Cuenca Rodríguez, Dña. Ana María Muñoz Arquelladas, Dña. María Raquel Ruz Peis, D. Miguel Ángel Fernández Madrid, Dña. Jemima Sánchez Iborra, D. Eduardo José Castillo Jiménez y Dña. María de Leyva Campaña, 1 Concejal presente del Grupo Municipal Vamos, Granada, Sr. D. Luis de Haro-Rossi Giménez, el Concejal del Grupo Municipal de IUAS-GPG, Sr. D. Francisco Puentedura Anllo y la Concejala no adscrita, Sra. Dña. María del Pilar Rivas Navarro.

- 14 abstenciones emitidas por los 10 Concejales/Concejales presentes del Grupo Municipal del Partido Popular, Sres./Sras.: D. Fernando Arcadio Egea Fernández-Montesinos, Dña. María Rocío Díaz Jiménez, D. Juan Manuel García Montero, D. Juan Antonio Fuentes Gálvez, D. Ruyman Francisco Ledesma Palomino, Dña. María Telesfora Ruiz Rodríguez, Dña. Raquel Fernández Cruz, D. Antonio Jesús Granados García, D. Rafael Francisco Caracuel Cáliz y Dña. Inmaculada Puche López y los 4 Concejales/Concejales del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), Sres./Sras.: D. Manuel José Olivares Huertas, Dña. Lorena Rodríguez Torres, D. Raúl Fernando Fernández Asensio y Dña. M^a del Mar Sánchez Muñoz.

En consecuencia, considerando los informes favorables emitidos al respecto, la normativa de aplicación y la oportunidades y conveniencia, de conformidad a la Base 28.3 de Ejecución del Presupuesto vigente; visto dictamen favorable de la Comisión Municipal de Presidencia, Empleo, Igualdad y Transparencia, el Ayuntamiento Pleno, de conformidad con la propuesta de la Sra. Tte. de Alcalde Delegada de Presidencia, Empleo y Emprendimiento, Igualdad y Transparencia **acuerda** por mayoría (10 votos a favor y 14 abstenciones):

Primero.- Aprobar inicialmente el Plan Estratégico de Subvenciones en materia de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres Hombres 2018-2022, así como las líneas específicas de ayudas municipales, agrupadas en las correspondientes líneas estratégicas, con sus objetivos estratégicos y objetivos específicos, junto con el resto de las

características de las mismas y la dotación económica inicial prevista, cuyo texto debidamente diligenciado queda incorporado al expediente.

Segundo.- Someter el expediente a información pública por plazo de 20 días, para audiencia a los interesados, presentación de reclamaciones y sugerencias; y en el caso de que no se presenten, se elevará a definitivo el presente acuerdo de aprobación inicial.

DERECHOS SOCIALES, EDUCACIÓN Y ACCESIBILIDAD

442

Reglamento del Observatorio Municipal contra los Delitos de Odio. (Expte. 1.388/2017). Aprobación inicial.

Se presenta a Pleno expediente núm. 1.388/2017 de la Concejalía de Derechos Sociales, Educación y Accesibilidad relativo a aprobación inicial del Reglamento del Observatorio Municipal contra los Delitos de Odio.

En el expediente obran los siguientes documentos:

- Informe jurídico de la Jefa del Servicio del Área de Derechos, Sociales, Educación y Accesibilidad de fecha 5 de octubre de 2017 relativo al sometimiento a consulta pública con carácter previo de la creación de un Observatorio Municipal contra los Delitos de Odio del municipio de Granada.

- Decreto de la Concejala-Delegada de Derechos Sociales, Educación y Accesibilidad de fecha 25 de octubre de 2017 relativo a la publicación de la apertura del plazo de consulta pública en Portal web y Tablón de Edictos municipal.

- Informe sobre texto a incluir en página web del Ayuntamiento sobre la consulta relativa a la redacción del Reglamento o Protocolo de actuación para el Observatorio Municipal contra los Delitos de Odio emitido el 25 de octubre de 2017 por el Director General del Área de Derechos Sociales, Educación y Accesibilidad.

- Aportaciones formuladas por los Grupos Políticos Municipales Popular y Ciudadanos y el Defensor de la Ciudadanía de Granada para la redacción del Reglamento.

- Informe de la Jefa del Servicio con el Visto Bueno del Director General del Área de Derechos Sociales, Educación y Accesibilidad de fecha 5 noviembre de 2018 relativo a la aprobación del Proyecto del Reglamento.

- Informe de Secretaría General emitido el 7 de noviembre de 2018 por el Secretario General en funciones.

- Texto del Reglamento que se somete a aprobación.

- Certificado del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de aprobación del Proyecto de fecha 9 de noviembre de 2018.

Asimismo obra propuesta al Pleno de la Concejala-Delegada de Derechos Sociales, Educación y Accesibilidad de fecha 12 de noviembre de 2018, en la que se hace constar:

1º.- El Pleno del Ayuntamiento de Granada con fecha 30 de junio de 2017 por acuerdo núm. 235/2017 ha aprobado por unanimidad la Moción Conjunta de los Grupos Municipales Socialista, Vamos Granada e IUAS-GPG, relativa a creación de un Observatorio Municipal contra los Delitos de Odio para promover y divulgar los valores en los que se sustenta nuestro Estado de Derecho y que están recogidos en la Constitución,

avanzar hacia la igualdad real en derechos y deberes, la lucha contra el odio en todas sus formas, xenofobia, LGTBIfobia, intolerancia, desarrollar una política de prevención contra el avance de estas conductas cívicamente reprochables, así como detectar posibles focos de tensión, para atajarlos y favorecer la integración, la convivencia y el entendimiento entre nuestro vecindario, acordando en consecuencia, crear el Observatorio, con integración de todas las organizaciones de la ciudad cuya actividad esté vinculada a este ámbito y que así lo deseen, así como a representantes de los Grupos municipales, Defensor de la Ciudadanía, Policía Local y Nacional, con el objetivo de consensuar las medidas más oportunas a tomar desde la competencia municipal con respecto a esta materia; la redacción consensuada entre todos los Grupos Municipales de un reglamento o protocolo de actuación del observatorio, donde se recojan sus objetivos, normas internas de funcionamiento, carácter de sus resoluciones y cualquiera otra cuestión que se considere oportuna para el adecuado cumplimiento de su función, con anterioridad a que dicho observatorio se ponga en marcha, así como el rechazo de toda iniciativa presentada ante este pleno que pueda promover de modo alguno cualquier tipo de discriminación, intolerancia, racismo, xenofobia, o LGTBIfobia.

2º.- El art. 4.1,a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de Bases de Régimen Local (LRBRL), en su redacción dada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, confiere a los Municipios, Provincias e Islas, en su calidad de Administraciones Públicas de carácter territorial, y dentro de la esfera de sus competencias, la potestad reglamentaria, que se manifiesta al exterior a través de la aprobación de Ordenanzas, Reglamentos y Bandos, que constituyen una forma de intervención de las Entidades Locales en la actividad de los ciudadanos.

Conforme a lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada al mismo por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, “El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias: e) Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social”. Asimismo, de conformidad con lo establecido en el apartado 2 de dicho artículo: “El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias: e) Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social”.

Del mismo modo, el art. 9.14, k) de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (LAULA), establece que los municipios andaluces tienen las siguientes competencias propias: La ordenación de las relaciones de convivencia ciudadana y del uso de sus servicios, equipamientos, infraestructuras, instalaciones y espacios públicos municipales; el 9.21, el fomento del desarrollo económico y social en el marco de la planificación autonómica; el 9.26 el establecimiento y desarrollo de estructuras de participación ciudadana y del acceso a las nuevas tecnologías.

Por su parte, la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía señala en su artículo 51.1 que los Ayuntamientos tendrán, de conformidad con lo dispuesto

en el artículo 92 de del Estatuto de Autonomía para Andalucía en materia de servicios sociales, las competencias genéricas establecidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, las que se determinan como competencias propias en la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, las que así estén definidas por la normativa sectorial, y específicamente, entre otros: a) el estudio y detección de las necesidades sociales en su ámbito territorial, f) el fomento de la participación ciudadana en la prevención y resolución de los problemas sociales detectados en su territorio; j) la realización de programas de sensibilización social, de participación ciudadana, promoción del asociacionismo, del voluntariado y de otras formas de ayuda mutua; k) la coordinación de las actuaciones de las entidades con o sin ánimo de lucro que desarrollen servicios sociales en el municipio; l) la coordinación de la política municipal de servicios sociales con la desarrollada por otros sistemas de protección social; m) la detección precoz de las situaciones de riesgo social individuales y comunitarias; o, n) cualquier otra que le sea atribuida de acuerdo con la legislación vigente.

Todo ello, de acuerdo con los requisitos previstos en la legislación estatal y autonómica en el marco de la planificación establecida por la Comunidad Autónoma, conforme a lo previsto en la legislación aplicable.

3º.- Tal y como consta en el informe del Director General de la concejalía de fecha 25 de octubre de 2017 emitido para la emisión de la consulta pública a la que se refiere el art. 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), la sociedad granadina ha impuesto a través de sus representantes por unanimidad en el Pleno de la Corporación, el análisis de los problemas de convivencia surgidos a través del odio entre personas y colectivos, con motivo de circunstancias tales como la orientación sexual, la raza, la pobreza, la ideología, la nacionalidad, la religión o cualquier otra circunstancia o condición.

En dicho informe se hace constar asimismo la necesidad, en virtud de ese mandato social, del establecimiento de procedimientos reglados para garantizar la seguridad jurídica, mediante su regulación como reglamento o como protocolos de actuación, la realización de las actuaciones que contribuyan a concienciar y establecer mecanismos de prevención, protección y defensa para las víctimas; formar a la población y a los intervinientes en los posibles procesos a que la comisión de este tipo de delitos o infracciones administrativas pueda dar lugar y cualesquiera otras circunstancias que la población señale a través de la consulta que se plantea.

CUARTO.- Por ello, los objetivos del Proyecto de Reglamento que ha de someterse a aprobación el Pleno serían los de definir las actuaciones que desarrollarán en el ámbito citado, su marco de organización y funcionamiento así como los derechos y deberes de las víctimas y de la ciudadanía. Por tales razones, se hace necesaria la aprobación de la correspondiente reglamentación municipal.

QUINTO.- De conformidad con el art. 49, en relación con los artículos 123.1.d) y 127.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL), el itinerario a seguir para la aprobación definitiva del Reglamento, una vez analizado el borrador por los servicios que se consideren competentes, sería el siguiente:

- a) Aprobación del proyecto de reglamento por la Junta de Gobierno Local.
- b) Aprobación inicial, en su caso, por la mayoría absoluta del número legal de miembros del Pleno según lo establecido en el art. 123.2 en relación a los acuerdos referidos en los párrafos c) del apartado 1 del mismo artículo, entre ellos, el relativo a la regulación de los órganos complementarios y de los procedimientos de participación ciudadana, previa la emisión de la correspondiente propuesta en forma de dictamen de la Comisión Informativa, tal y como dispone el art. 97.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico del las Entidades Locales (ROFRJEL) en relación con lo establecido en el art. 122.4,a) de la LBRL, no siendo una competencia delegable según lo establecido en el apartado 3 del referido art. 123.
- c) Apertura de un periodo de información pública por un periodo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.
- d) Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobación definitiva por el Pleno con igual mayoría que la exigida para la aprobación inicial, salvo que no exista reclamación o sugerencia alguna, en cuyo caso se entenderá definitivamente el acuerdo hasta entonces provisional.
- e) Publicación, una vez aprobado, en su caso, el Reglamento, lo que se realizará en el Boletín Oficial de la Provincia, sin que entre en vigor hasta que se haya publicado y haya transcurrido el plazo de 15 días a que se refiere el artículo 65.2 LRL, a contar desde que haya sido recepcionado el acuerdo aprobatorio por la Administración estatal y autonómica.

SEXTO.- La redacción del reglamento ha sido sometida al trámite de consulta pública previsto en el art. 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), a través del portal WEB de este Ayuntamiento durante el plazo de 15 días hábiles comprendidos entre el 27/10/2017 y el 12/12/2017, a fin de recabar la opinión de las personas y de las organizaciones más representativas potencialmente afectadas por el reglamento que se pretendía aprobar, habiéndose presentado al correo electrónico habilitado al efecto y por Registro de la Secretaría General, las aportaciones que constan en el expediente.

SÉPTIMO.- Consta informe de fecha 25 de octubre de 2017, suscrito por el Director General de la concejalía, en el que se expone la necesidad de abordar la tarea normativa de regulación del Reglamento del Observatorio Municipal contra los de Delitos de Odio, que ha dado lugar al inicio del procedimiento normativo mediante el sometimiento al trámite de consulta pública indicado en el apartado anterior y posterior redacción del texto que se acompaña para ser sometido para su aprobación como proyecto de reglamento a conocimiento de la Junta de Gobierno Local.

Sometido a votación el expediente, se obtiene el siguiente resultado:

- 24 votos a favor emitidos por los/las 8 Concejales/Concejalas del Grupo Municipal Socialista, Sres./Sras.: D. Francisco Cuenca Rodríguez, Dña. Ana María Muñoz Arquelladas, D. Baldomero Oliver León, Dña. María Raquel Ruz Peis, D. Miguel Ángel

Fernández Madrid, Dña. Jemima Sánchez Iborra, D. Eduardo José Castillo Jiménez y Dña. María de Leyva Campaña, los/las 10 Concejales/Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular, Sres./Sras.: D. Fernando Arcadio Egea Fernández-Montesinos, Dña. María Rocío Díaz Jiménez, D. Juan Manuel García Montero, D. Juan Antonio Fuentes Gálvez, D. Ruyman Francisco Ledesma Palomino, Dña. María Telesfora Ruiz Rodríguez, Dña. Raquel Fernández Cruz, D. Antonio Jesús Granados García, D. Rafael Francisco Caracuel Cáliz y D^a Inmaculada Puche López, los/las 4 Concejales/Concejales del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), Sres./Sras.: D. Manuel José Olivares Huertas, Dña. Lorena Rodríguez Torres, D. Raúl Fernando Fernández Asensio y D^a M^a del Mar Sánchez Muñoz, 1 Concejales del Grupo Municipal "Vamos, Granada", Sr. D. Luis de Haro-Rossi Giménez y el Concejales del Grupo Municipal de Izquierda Unida Alternativa Socialista, Granada Para la Gente, Sr. D. Francisco Puenteadura Anllo.

- 1 abstención de la Concejales no adscrita, Sra. Dña. María del Pilar Rivas Navarro.

En consecuencia, aceptando dictamen favorable de la Comisión Municipal de Derechos Sociales, Educación y Accesibilidad en sesión ordinaria de fecha 21 de noviembre de 2018, teniendo en cuenta los informes obrantes en el expediente, de conformidad con la normativa citada y a tenor de lo dispuesto en el artículo 123.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, el Ayuntamiento Pleno, en base a propuesta de la Concejales Delegada de Derechos Sociales, Educación y Accesibilidad, **acuerda** por mayoría (24 votos a favor y 1 abstención) y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, **aprobar inicialmente** el “Reglamento del Observatorio Municipal contra los Delitos de Odio”, con la redacción que se detalla a continuación, y proceder a la apertura del correspondiente periodo de información pública por un período mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, y en el caso de que no se presenten se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional:

REGLAMENTO para el Observatorio Municipal contra los Delitos de Odio (OMDO)

PREÁMBULO

El Comité de Ministros de la Organización para la Seguridad y Cooperación en Europa en su Decisión número 4/03, define delito de odio como toda infracción penal, incluidas las cometidas contra las personas o la propiedad, donde el bien jurídico protegido se elige por su, real o percibida, conexión, simpatía, filiación, apoyo o pertenencia a un grupo; y sobre la que el Ministerio del Interior también toma en consideración su propuesta de grupo: un grupo debe estar basado en una característica común de sus miembros, como su raza, real o percibida, el origen nacional o étnico, el lenguaje, el color, la religión, el sexo, la edad, la discapacidad intelectual o física, la orientación sexual, u otro factor similar.

Según el informe sobre evolución de los incidentes relacionados con los delitos de odio en España del año 2016 del Ministerio del Interior, Andalucía encabeza con 152 los casos conocidos relacionados con los delitos de odio, junto con Cataluña, que se sitúa en primer lugar con 282, la Comunidad de Madrid, con 171 y 141 el País Vasco, aunque si bien podría relativizarse dicho número en función de la extensión territorial y poblacional

de cada una de ellas, también es cierto que debe establecerse la tolerancia cero y proponerse el objetivo de alcanzar la erradicación de este tipo de delitos. De entre los 152 casos ocurridos en Andalucía, Granada contó con 15 de ellos, frente a los 38 registrados en Sevilla, 24 en Cádiz y 20 en Málaga. En todo caso, demasiadas víctimas.

Los delitos motivados por la intolerancia hacia ciertos colectivos sociales se describen como delitos de odio. Estos hechos o actitudes pueden generar fracturas sociales además de crear ciclos de violencia en nuestra ciudad. La manifestación del odio en cualquiera de sus formas vulnera gravemente los Derechos Humanos.

Por este motivo, es necesario responder enérgicamente a tales delitos y generar espacios de encuentro, reflexión y gestión de soluciones.

Para ello es aconsejable dotar de una herramienta que asesore a la Administración municipal en la materia y esta necesariamente, por las muchas aristas que presenta esta problemática: judicial, social, preventiva o lenitiva, especialmente pensando en las víctimas que la padecen, requiere de un equipo interdisciplinar que aborde el estudio de los medios que permitan, algún día, su erradicación total. Es por ello necesario, y así lo aprecian los representantes políticos y sociales de esta ciudad, configurar un foro en el que expertos y expertas de todas las ramas afectadas puedan encontrar ese camino.

Teniendo en cuenta el punto de partida actual se articula por el presente Reglamento el Observatorio Municipal de Delitos de Odio, en el que se perseguirán los objetivos en él señalados y se establecen los mecanismos para alcanzarlos.

Debe tenerse en cuenta a tal efecto el miedo existente en la víctima de un delito de odio a la denuncia, ya que la agresión recibida no solo se padece como un daño estrictamente material sino que este se prolonga a la esfera de su integridad moral y a la visión que la sociedad pueda tener de determinados comportamientos o circunstancias personales o sociales que, además, en ocasiones, el afectado quiere preservar de su conocimiento público por afectar al más estricto ámbito de su intimidad personal o familiar y a su propia imagen elegida en ejercicio de su libertad plena reconocida constitucionalmente.

El artículo 264 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal dispone que el que por cualquier medio diferente de los mencionados tuviere conocimiento de la perpetración de algún delito de los que deben perseguirse de oficio, deberá denunciarlo al Ministerio Fiscal, al Tribunal competente o al Juez de instrucción o municipal, o funcionario de policía, sin que se entienda obligado por esto a probar los hechos denunciados ni a formalizar querrela. El denunciador no contraerá en ningún caso otra responsabilidad que la correspondiente a los delitos que hubiese cometido por medio de la denuncia, o con su ocasión

Este, sin embargo, es solo uno más de los objetivos que se pretenden alcanzar con el Observatorio Municipal de Delitos de Odio, esto es, servir de cauce para que aquellas personas que reciben tan execrable comportamiento de sus conciudadanos, en todas sus manifestaciones directas e indirectas, puedan encontrar una puerta a la que llamar para ser oídas y recibir apoyo y asesoramiento, que no se extiende en cualquier caso al ámbito

estrictamente judicial, pues para eso ya existen mecanismos suficientes en nuestro ordenamiento jurídico, sino al de la reparación de su dignidad violentada mediante los mecanismos municipales de que se disponen para ello, tales como los de apoyo psicológico, acompañamiento, protección ante posibles reiteraciones delictivas e, incluso, de carácter económico, especialmente en todos aquellos y variados comportamientos en los que el delito de odio presenta un sesgo de discriminación socio-económica. Todo ello, sin perjuicio del respeto a la actuación y competencias de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado como de la Justicia

Finalmente, el observatorio también pretende vehicular acciones preventivas frente a este tipo de comportamientos y para ello resulta fundamental una incisiva acción formativa de todos y todas las profesionales que puedan verse inmersos con un papel más o menos protagonista en el proyecto de erradicar los delitos de odio de nuestra sociedad. En esta materia, por tanto, también será función del Observatorio la elevación de propuestas para la implementación de actividades formativas directas a través de las oficinas municipales ya existentes, tales como la Escuela de Policía Local de Granada, regulada por su Reglamento interno (BOP de 8 de noviembre de 2013), como mediante el desarrollo de medidas de fomento en la materia por entidades y asociaciones del tercer sector.

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES.

Art. 1. Definición

1. El Observatorio contra los Delitos de Odio (DO) es un instrumento para el análisis, la reflexión y la promoción de valores, fundamentado en el respeto a la diversidad y el fomento de un espíritu crítico de denuncia de los delitos de odio por cualquier motivo.

2. Los delitos de odio son una categoría de conductas que presentan como elemento motivador la presencia de odio o discriminación. Son aquellas conductas que están dirigidas contra una persona o colectivo motivadas por un prejuicio basado en la discapacidad, la raza, el origen étnico o el país de procedencia, la religión o las creencias, la orientación e identidad sexual, la situación de exclusión social o cualquier otra circunstancia o condición social o personal. (Ministerio del Interior)

3. Cualquier persona puede ser víctima de un delito de odio, con independencia de que pertenezca al grupo al que va dirigida la hostilidad o prejuicio.

4. Estas acciones pueden efectuarse contra las personas o la propiedad.

Art. 2. Funciones

La función principal del presente Observatorio es la de proteger los Derechos Humanos en la ciudad de Granada analizando, visibilizando y combatiendo los delitos de odio que se puedan producir. Funcionará como órgano encargado de la coordinación, la gestión y el control de la intervención en torno a estos delitos y podrá proponer a los órganos competentes el desarrollo de las siguientes acciones:

1. Mediación: se generará un diálogo entre las diferentes partes involucradas para proteger los Derechos Humanos. El OMDO podrá conocer de hechos o circunstancias acaecidos en la ciudad de Granada que pudieran ser susceptibles de su consideración como presuntos delitos de odio y que se le trasladen por parte de víctimas, organizaciones

sociales, sindicales, políticas o religiosas, incluso de carácter anónimo.

2. Denuncia: el Observatorio analizará las posibilidades de proponer la elevación de la denuncia pertinente por parte del Ayuntamiento de Granada ante la Fiscalía competente. Se habilitará un espacio telemático para trasladar denuncias anónimas, con la opción de comunicar junto a la denuncia de ficheros de contenido audiovisual o enlaces web, entre otros, para fundamentar la denuncia.

No obstante lo anterior, se rechazarán todos aquellos hechos o circunstancias que se trasladen de forma anónima al observatorio y que carezcan de un mínimo de verosimilitud. En cualquier caso, la recepción de cualquier denuncia anónima requerirá de la ponderación de la conveniencia de iniciar una fase de análisis de la misma debiéndose calibrar en tales casos el alcance del hecho denunciado, su intensidad ofensiva para un determinado bien jurídico, la proporcionalidad y conveniencia de un estudio por hechos o circunstancias cuyo relator prefiera amparar en el secreto de su identidad y la legitimidad con la que se pretenden respaldar las imputaciones delictivas innominadas.

3. Análisis: El Observatorio ejercerá funciones de estudio, análisis y elaboración de investigaciones, proyectos, encuestas, informes, etc., en torno a esta realidad, con objeto de conocer la cantidad, el tipo y el alcance de los incidentes que se producen en Granada. Se sistematizarán los datos de las denuncias recibidas a efectos de investigación policial, información a la ciudadanía y elaboración de estadística que puede ser base de estudios académicos en materia de tratamiento preventivo de los delitos de odio.

4. Prevención: Diseñará estrategias preventivas mediante la sensibilización social para evitar manifestaciones de odio en la ciudad de Granada.

Art. 3. Objetivos específicos

Son objetivos específicos del Observatorio los de proponer a las instancias municipales y judiciales correspondientes medidas encaminadas a:

- 1. Defender y acompañar a las víctimas de los DO.*
- 2. Reducir y prevenir los DO.*
- 4. Sensibilizar a la población granadina en torno a la erradicación de actitudes fundamentadas en el odio.*
- 3. La interposición de las denuncias pertinentes.*
- 4. Seguimiento y apoyo a las víctimas de DO.*
- 5. Concienciación y detección precoz de los delitos de odio:*

Asimismo, corresponde al Observatorio, el análisis y estudio de las agresiones e incidentes producidos en nuestra ciudad como consecuencia de cualquier tipo de discriminación.

CAPÍTULO II. COMPOSICIÓN Y ÓRGANOS DE GESTIÓN

Artículo 4. Composición del OMDO.

1. Podrán colaborar o formar parte del OMDO dentro del ámbito de sus respectivas competencias:

a. Las diferentes Concejalías Delegadas con competencias en materia de Derechos Sociales, Educación, Participación Ciudadana, Juventud, Protección Ciudadana e Igualdad.

b. La Policía Local.

c. La Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Granada.

d. El Defensor de la Ciudadanía del Ayuntamiento de Granada.

e. Los partidos políticos con representación municipal que podrán tener una representación en cada Consejo proporciona a su representatividad. No obstante, y salvo petición del Grupo para esta representación proporcional solicitada expresamente para cada Consejo, se entenderá como suficiente la presencia de un concejal, o representante, por Grupo municipal en cada Consejo.

f. El Cuerpo Nacional de Policía.

g. La Universidad de Granada.

h. Representantes sindicales.

i. Un representante designado por los siguientes Consejos Municipales:

- Consejo Municipal de Personas con Discapacidad.

- Consejo Municipal de Personas Sin Hogar.

- Consejo Municipal de Migraciones.

- Consejo Municipal de Cooperación Internacional.

- Consejo Municipal de Personas Mayores.

- Consejo Municipal de Juventud.

- Consejo Municipal de la Mujer.

j. Las asociaciones, federaciones, confederaciones y entidades sociales, sin ánimo de lucro, así como secciones de las mismas, relacionadas con algún sector o ámbito específico que pueda abordar de algún modo la defensa de los Derechos de algún colectivo susceptible de ser víctima de un DO.

k. Cualquier persona u organización diferentes de las anteriores o empresa que manifieste justificadamente interés en participar en la misma o hayan derivado algún caso para su análisis al OMDO.

2. Se facilitará siempre la participación directa de colectivos susceptibles de ser víctimas de DO.

3. El OMDO contará con los siguientes órganos:

a. La Mesa contra los DO, compuesta por todos aquellos citados en el apartado primero del presente artículo y, respecto de los apartados j) y k) anteriores, aquellos que manifiesten su interés en incorporarse al Observatorio, mediante designación efectuada al efecto por parte de cada persona, asociación o entidad participante o persona en quien delegue.

Serán miembros natos de la misma, la persona que ostente la titularidad de la concejalía competente en materia de servicios sociales, la superintendencia de la policía local, la asesoría jurídica municipal y el defensor de la ciudadanía.

b. La Presidencia.

c. Vicepresidencia.

d. La Secretaría.

e. Comisiones de Trabajo.

4. Los integrantes del OMDO relacionados en el apartado 1 de este artículo, siempre que así resulte posible, deberán designar a una persona titular y una suplente.

Artículo 5. Competencias de la Mesa contra los DO

Corresponde a la Mesa contra los DO:

- a. Señalar las líneas estratégicas de actuación.
- b. Crear Comisiones de Trabajo y establecer su composición y funcionamiento.
- c. Proponer al Excmo. Ayuntamiento pleno la modificación del presente Reglamento.
- d. Detectar agresiones o manifestaciones que puedan ser constitutivas de un posible DO.
- e. Determinar acciones con respecto a los posibles DO que hayan tenido lugar en la ciudad de Granada.
- f. Elevar Informe anual. Se elaborará un informe anual en el que se analizará la realidad granadina en torno a los delitos de odio y a la discriminación.
- g. Controlar, supervisar e impulsar la actuación para la erradicación de los DO en Granada.
- h. Solicitar inspecciones a los establecimientos y locales de los que se tenga noticia de un presunto hecho constitutivo de discriminación hacia alguna persona o colectivo.
- i. Cualesquiera otras que se entiendan como específicas de los objetivos del Observatorio.
- j. Elevar al Pleno, para su consideración y en su caso aceptación, de aquellas solicitudes de incorporación al OMDO efectuadas en los supuestos a que se refiere 4.1.j) y k) del presente Reglamento.

Artículo 6. Presidencia

1. El presidente nato del observatorio es el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Granada. La presidencia efectiva corresponderá a la persona titular de la Concejalía competente en materia de Asuntos Sociales.

2. Son atribuciones de la Presidencia:

- a. Representar al OMDO.
- b. Convocar las sesiones y fijar el orden del día teniendo en cuenta, en su caso, las peticiones/denuncias presentadas con antelación suficiente.
- c. Presidir las sesiones de la Mesa y Comisiones del OMDO y coordinar las deliberaciones.
- e. Resolver, oída la Mesa del OMDO, las dudas que se susciten sobre la aplicación del presente Reglamento.
- f. Mantener informada a la Corporación de los asuntos tratados en el Observatorio.
- g. La elevación a las instancias municipales competentes de las propuestas de la Mesa contra los DO y de las comisiones de trabajo.
- h. Cualquier otra que le encomiende la Mesa.

3. En caso de ausencia, vacante o enfermedad de la Presidencia del Consejo, la persona titular de la Alcaldía proveerá según proceda a efectos de su sustitución temporal o definitiva entre el resto de concejales de la corporación.

Artículo 7. Vicepresidencia.

1. La Vicepresidencia realizará las funciones que le delegue la Presidencia en materia de representatividad institucional del Observatorio y otras de similar naturaleza.
2. La Vicepresidencia corresponde a la persona que ostente el puesto de Defensor/a de la Ciudadanía en el Ayuntamiento de Granada.
3. Asimismo, se le encomendarán funciones de apoyo, asesoramiento técnico a la Presidencia y otras análogas.

Artículo 8. Secretaría

1. La Secretaría es el órgano al que compete la gestión administrativa de los asuntos del Observatorio de los Delitos de Odio y la asistencia al mismo.
2. La Secretaría corresponde a la persona que ostente el puesto de Secretario/a General de la Corporación quien podrá delegarlo en personal funcionario. En su caso, apoyará a la Secretaría del OMDO, en las funciones asignadas, una persona técnica del Ayuntamiento de Granada.
3. Corresponde a la Secretaría las siguientes funciones:
 - a. Confeccionar y enviar las convocatorias de las reuniones por orden de la presidencia, así como las citaciones de sus miembros.
 - b. Levantar, suscribir y custodiar las actas de las sesiones, que habrán de contar con el visto bueno de la Presidencia.
 - c. Remitir el acta a través de medios electrónicos a los miembros del OMDO.
 - d. Emitir certificaciones de los acuerdos adoptados por la Mesa contra los DO.
 - e. Velar por la legalidad formal y material de las actuaciones del órgano colegiado. (art. 16.2 LRJSP)
 - f. Garantizar que los procedimientos y reglas de constitución y adopción de acuerdos son respetadas. (art. 16.2 LRJSP)
 - g. Intervenir en la Mesa y Comisiones de Trabajo para el asesoramiento y cumplimiento de los dos apartados anteriores.
 - h. Aquellas que le sean encomendadas por la Mesa del OMDO.

Artículo 9. Objeto de las comisiones de trabajo

1. En el OMDO podrán crearse Comisiones de Trabajo por la Mesa contra los Delitos de Odio para el estudio de asuntos concretos de carácter específico cuyos integrantes serán nombrados por la presidencia a propuesta de la mesa, de entre las personas que la componen.
2. El número de personas a integrar cada mesa de trabajo podrá determinarse en el momento de la constitución de la mesa contra los delitos de odio, pudiendo acordar con carácter específico para asuntos que lo requieran por su complejidad, que su composición esté integrada por un mayor número de miembros.
3. Los informes de las Comisiones de Trabajo requerirán ser aprobados por la Mesa para poder ser elevados para su consideración a los órganos municipales que resulten competentes en función de la materia objeto de informe.
4. La Presidencia podrá convocar en un plazo de 24 horas una Mesa de Trabajo de urgencia al tener conocimiento de cualquier tipo de manifestación relevante que haya podido estar motivada por el odio o la discriminación.

Artículo 10. Composición de las comisiones de trabajo

1. Las Comisiones de Trabajo estarán integradas por las personas que se propongan en función del asunto a tratar en la misma. Podrán solicitar, a través de la Presidencia, la asistencia técnica que consideren oportuna.

2. La composición de las Mesas de Trabajo de urgencia se determinará en la convocatoria de estas, designando aquellos integrantes del Observatorio que, por razón del asunto a abordar, hayan de incorporarse a la misma.

3. Dichas Comisiones estarán presididas por la Presidencia o, en su caso, por la Vicepresidencia.

CAPÍTULO III. FUNCIONAMIENTO DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS DEL OBSERVATORIO

Artículo 11. Periodicidad.

1. La Mesa contra los DO se convocará dos veces al año de manera ordinaria y con carácter extraordinario cuando lo estime oportuno la Presidencia o a solicitud de un tercio de sus miembros.

Artículo 12. Convocatorias y sesiones.

1. Las sesiones de la Mesa contra los DO y las Comisiones de Trabajo serán convocadas de manera presencial o a distancia por la Presidencia.

2. Las sesiones ordinarias habrán de ser convocadas con diez días de antelación y las extraordinarias con 48 horas.

Salvo que no resulte posible, las convocatorias serán remitidas a los miembros del órgano colegiado a través de medios electrónicos

3. La convocatoria deberá contener el Orden del Día fijado por la Presidencia, la fecha, hora y lugar de su celebración, e ir acompañada, en su caso, de documentación suficiente.

Artículo 13. Régimen de funcionamiento.

El funcionamiento del Observatorio se sujetará a las prescripciones legales previstas para los órganos colegiados.

1. Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de los presentes, salvo que alguna disposición exija mayoría absoluta.

2. Existe mayoría simple cuando los votos afirmativos son más que los negativos.

3. Se entenderán por mayoría absoluta cuando los votos afirmativos son más de la mitad del número legal de miembros.

4. El voto es personal e indelegable. No se admitirá voto por correo. Cuando se asista a distancia, los acuerdos se entenderán adoptados en el lugar donde esté ubicada la presidencia.

5. No podrá ser objeto de deliberación o acuerdo ningún asunto que no figure incluido en el orden del día, salvo que asistan todos los miembros del órgano colegiado y sea declarada la urgencia del asunto por el voto favorable de la mayoría.

6. En cualquier caso, el funcionamiento del Observatorio se sujetará a las prescripciones legales previstas para los órganos colegiados.

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA. Modificación del Reglamento

La modificación total o parcial de este Reglamento corresponde al Excmo. Ayuntamiento de Granada.

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA. Información y denuncias.

Todo miembro del OMDO pondrá en conocimiento del mismo, a la mayor brevedad, cualquier situación de la que tenga conocimiento y pueda venir motivada por odio o discriminación.

443

**III Plan Municipal de Infancia y Adolescencia 2018-2011. (Expte. 1.479/2018).
Aprobación inicial.**

Se presenta a Pleno expediente núm. 1.479/2018 de Derechos Sociales, Educación y Accesibilidad relativo al III Plan Municipal de Infancia y Adolescencia 2018-2022.

En el expediente obran los siguientes documentos:

- Informe técnico relativo a la necesidad del Plan Municipal de Infancia y Adolescencia emitido por el Servicio de Promoción Comunitaria e Inclusión Social con fecha 14 de noviembre de 2018.
- Informe-propuesta emitido por el Director General del Área de Derechos Sociales, Educación y Accesibilidad con fecha 16 de noviembre de 2018.
- Texto del III Plan Municipal de Infancia y Adolescencia 2018-2022.
- Informe impacto de género del III Plan Municipal de Infancia y Adolescencia 2018-2022 emitido por la Coordinadora General de la Concejalía de Derechos Sociales, Educación y Accesibilidad con fecha 12 de noviembre de 2018.

Asimismo obra propuesta al Pleno de la Concejala-Delegada de Derechos Sociales, Educación y Accesibilidad de fecha 16 de noviembre de 2018, en la que en su parte expositiva se hace constar:

HECHOS

Primero.- Dentro de las competencias municipales que corresponden a la Concejalía de Derechos Sociales, Educación y Accesibilidad, tienen un carácter relevante aquellas destinadas a la evaluación e información de situaciones de necesidad social (art. 25.2.e) Ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local), así como la elaboración de Planes de actuación local (art. 51.1.g) de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía).

Segundo.- Según se expone en el documento incorporado al expediente administrativo y sometido a consideración de los órganos municipales, este III Plan de Infancia y Adolescencia 2018-2022 da continuidad a los dos planes anteriores, buscando establecer las líneas fundamentales de las políticas de infancia y adolescencia en el Ayuntamiento de Granada durante los próximos cuatro años. Teniendo como referencia el II Plan municipal de infancia y adolescencia, que se elaboró en el Ayuntamiento de Granada en 2014, dado que las necesidades y el contexto de desarrollo de los niños y niñas han cambiado a lo largo de los años, y habiéndose creado nuevos recursos para dar

respuesta a la situación actual, se precisa por tanto poner en marcha este III Plan de continuación y mejora que diseñe las grandes líneas de intervención en los próximos años.

El Plan se enmarca dentro de un marco normativo y conceptual, y concreta una metodología que aspira a mejorar los canales de comunicación establecidos en planes anteriores. Una de las bases fundamentales del mismo es el Diagnóstico elaborado, para lo cual se han llevado a cabo encuestas y una extensa evaluación del anterior Plan de Infancia y Adolescencia.

La concreción de las acciones así como las metas a las que aspiramos, se desarrollan definiendo los objetivos generales dentro de cada una de las áreas con competencias en materia de infancia.

Para finalizar, se señala en este documento que resultaba fundamental la clarificación y el detalle de los mecanismos de seguimiento y evaluación del mismo, que tras ser consensuado con los y las profesionales, se han establecido en las comisiones y los equipos de trabajo necesarios.

Tercero.- Por el informe técnico obrante en el expediente se destaca que los 40.708 niños, niñas y adolescentes que residen en la ciudad de Granada requieren de atención en niveles de cobertura de necesidades básicas y en su desarrollo integral incluyendo en este concepto avances en lo cultural, educativo, sanitario, ocio, participación real en las decisiones, o convivencia pacífica, entre otras muchas facetas del desarrollo.

Desde Planes anteriores se han abordado estas necesidades en las dimensiones cuantitativas y cualitativas que ha sido posible. La continuidad y mejora de la atención a niños, niñas y adolescentes por un lado y la incorporación de atención en otras varias facetas no contempladas hasta ahora, deben de ser planificadas para el futuro por cuanto el modelo social es cambiante –casi día a día- y las necesidades también lo son.

Por ello, **se plantea la necesidad de este nuevo Plan de Infancia y Adolescencia 2018-2022**, que, desde una perspectiva del “por qué de las acciones planteadas”, se ha basado en comprobaciones de resultados de Planes anteriores, de aportaciones directas de niños, niñas y adolescentes, de la visión de las personas técnicas que trabajan con Infancia y Adolescencia y del conocimiento actualizado de las nuevas situaciones socio-familiares de los entornos de convivencia de niños, niñas y adolescentes, a través de un sondeo específico desarrollado para toda la ciudad y definido con distribuciones y afijaciones de muestra proporcionales según distrito, siempre en el universo de unidades familiares (de convivencia) con menores (24.043) .

Desde la óptica del planteamiento técnico de intervención, se ha diseñado para una correcta comprobación de su efectividad, a través de una serie de **Indicadores** – mayoritariamente cuantitativos- (288), que año a año confirmarán su acercamiento a las **Metas** que les fundamentan (177) contempladas en las **Acciones** con las que conseguirlas (128) y cumplir los grandes **Objetivos** (49) que motivan el Plan con intervención desde un gran grupo de Áreas de atención (12).

El Plan contempla en su seno, la creación del un equipo técnico específico, que permita una atención -y control- día a día, tanto del desarrollo real de cada una de las acciones que propone así como de su resultado, con un procedimiento de análisis y ajustes predefinido donde la participación real de los niños, las niñas y adolescentes a los que se dirige, tiene un peso de especial importancia.

Hay por tanto varias **novedades** en el diseño de este Plan de Infancia y Adolescencia que se presenta, por considerarlas necesarias:

-Las relacionadas con los mecanismos utilizados para concretar las necesidades de atención.

-Los procedimientos planificados de control de ejecución de acciones y resultados de estas.

-La creación de estructura técnica específica.

-La introducción de mecanismos de participación de niños, niñas y adolescentes en las estructuras de participación normalizadas y decisoras (Consejo Municipal de Infancia y Adolescencia, vocalías en las Asociaciones Vecinales o Juntas Municipales de Distrito, etc.)

-La participación en el proceso de desarrollo de las acciones (Comisiones de Infancia/Adolescencia en los Espacios Socioeducativos de los Centros Municipales de Servicios Sociales Comunitarios).

-La creación de redes multiplicadoras de resultados en la atención.

-La creación de una Web de Infancia y Adolescencia, con lenguaje específico.

Cuarto.- Destaquemos finalmente que a nivel participativo el III Plan de Infancia y Adolescencia sometido a aprobación ha contado con los técnicos municipales que han participado en la evaluación y en el diseño del Plan de las áreas municipales de Derechos Sociales, Educación, Participación ciudadana, Organización, Juventud, Deportes, Cultura, Bibliotecas, Protección Ciudadana, Movilidad, Urbanismo, Salud y Consumo, Medio Ambiente e Igualdad de Oportunidades.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Nuestro Ordenamiento jurídico internacional, estatal y autonómico cuenta con una especial y extensa concepción de los derechos y la protección de los y las menores de edad.

Así, en primer lugar, nuestra vigente **Constitución** al enumerar los principios rectores de la política social y económica (Capítulo III del Título I), hace mención en primer lugar al deber de los Poderes Públicos de asegurar la protección social, económica y jurídica de la familia y dentro de ésta, con carácter singular, la de los menores. En

concreto, el art. 39.4 de la Norma fundamental dispone que Los niños gozarán de la protección prevista en los acuerdos internacionales que velan por sus derechos, lo que enlaza con la previsión de su art. 10º de interpretar las normas relativas a los derechos fundamentales y a las libertades que la Constitución reconoce de conformidad con la Declaración Universal de Derechos Humanos y los tratados y acuerdos internacionales sobre las mismas materias ratificados por España.

En términos similares, el **Estatuto de Autonomía** para Andalucía en su artículo 18 dispone que las personas menores de edad tienen derecho a recibir de los poderes públicos de Andalucía la protección y la atención integral necesarias para el desarrollo de su personalidad y para su bienestar en el ámbito familiar, escolar y social, así como a percibir las prestaciones sociales que establezcan las leyes. El beneficio de las personas menores de edad primará en la interpretación y aplicación de la legislación dirigida a éstos.

Esta preocupación por dotar al menor de un adecuado marco jurídico de protección trasciende también de diversos Tratados Internacionales y, muy especialmente, de la **Convención de Derechos del Niño**, de las Naciones Unidas, de 20 de noviembre de 1989, ratificada por España el 30 de noviembre de 1990, norma suprema del derecho internacional del menor que marca el inicio de una nueva filosofía basada en un mayor reconocimiento del papel que desempeña en la sociedad y en la atribución de un mayor protagonismo. En la Convención se reflejan **cuatro principios clave** presentes en el III Plan de Infancia y Adolescencia de este Ayuntamiento:

- **No discriminación** (artículo 2). Todos los derechos que garantiza la Convención se destinan a la totalidad de los niños y niñas residentes en el municipio de Granada y son aplicados sin ninguna clase de discriminación. El contexto local, por su cercanía a los niños y niñas y a sus familias tiene como baluarte garantizar la igualdad de todos los niños y niñas en la satisfacción de sus necesidades y en el acceso a sus derechos.
- **Interés superior del niño y de la niña** (artículo 3). En todas las acciones municipales que afectan a la infancia se ha de garantizar la actuación de acuerdo con el principio del interés superior de los niños.
- **Derecho al máximo desarrollo** (artículo 6). El contexto municipal, al ser la administración pública más cercana al niño y la niña, ha de garantizar las condiciones óptimas para su desarrollo físico, psicológico y social.
- **Derecho a la participación** (artículo 12), derecho a la libertad de expresión (artículo 13), derecho a la libertad de asociación (artículo 15) y derecho al acceso a la información adecuada (artículo 17). El gobierno local, al ser el más cercano al niño y la niña debe ser el que primero le garantice su derecho a expresar la opinión en todos los asuntos que les afecten y a que éstas sean tenidas en cuenta. Además es muy importante que desde las políticas municipales se fomente también la participación en el contexto familiar y educativo.

En virtud de ello, el art. 11.2 de la **Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor**, con la profunda reforma introducida en 2015, que desarrolla y refuerza el derecho del menor a que su interés superior sea prioritario, principio fundamental en esta materia, establece como principios rectores de la actuación de los poderes públicos en relación con los menores:

- a) La supremacía de su interés superior.
- b) El mantenimiento en su familia de origen, salvo que no sea conveniente para su interés, en cuyo caso se garantizará la adopción de medidas de protección familiares y estables priorizando, en estos supuestos, el acogimiento familiar frente al institucional.
- c) Su integración familiar y social.
- d) La prevención y la detección precoz de todas aquellas situaciones que puedan perjudicar su desarrollo personal.
- e) La sensibilización de la población ante situaciones de desprotección.
- f) El carácter educativo de todas las medidas que se adopten.
- g) La promoción de la participación, voluntariado y solidaridad social.
- h) La objetividad, imparcialidad y seguridad jurídica en la actuación protectora, garantizando el carácter colegiado e interdisciplinar en la adopción de medidas que les afecten.
- i) La protección contra toda forma de violencia, incluido el maltrato físico o psicológico, los castigos físicos humillantes y denigrantes, el descuido o trato negligente, la explotación, la realizada a través de las nuevas tecnologías, los abusos sexuales, la corrupción, la violencia de género o en el ámbito familiar, sanitario, social o educativo, incluyendo el acoso escolar, así como la trata y el tráfico de seres humanos, la mutilación genital femenina y cualquier otra forma de abuso.
- j) La igualdad de oportunidades y no discriminación por cualquier circunstancia.
- k) La accesibilidad universal de los menores con discapacidad y los ajustes razonables, así como su inclusión y participación plenas y efectivas.
- l) El libre desarrollo de su personalidad conforme a su orientación e identidad sexual.
- m) El respeto y la valoración de la diversidad étnica y cultural.

La **Ley autonómica 1/1998, de 20 de abril, de los Derechos y la Atención al Menor**, atribuye en su art. 18 a las Corporaciones Locales competencias en la materia para el desarrollo de actuaciones de prevención, información y reinserción social en materia de menores, así como para la detección de menores en situación de desprotección y la intervención en los casos que requieran actuaciones en el propio medio. Igualmente son competentes para apreciar, intervenir y aplicar las medidas oportunas en las situaciones de riesgo.

Recoge esta Ley, igualmente, el cambio producido en el “entendimiento general de que los menores de edad deben ser sujetos de los derechos que a toda persona, por el hecho de serlo, corresponden, además de sujetos de aquellos derechos derivados de la especial protección que, por su propia dependencia de otros, les es debida. Para ello, los poderes públicos deben arbitrar las medidas tendentes a que los particulares que están obligados a ello protejan y promuevan el efectivo ejercicio de tales derechos e, incluso, sustituirlos en dicha función cuando no puedan o no sean capaces de hacerlo, con la finalidad última de procurar el desarrollo integral de los menores”.

Finalmente, esta Ley incorpora igualmente una serie de principios rectores en la materia en términos similares a la legislación estatal. Estos son:

- 1) Primará el interés superior del menor frente a cualquier otro interés legítimo.
- 2) El reconocimiento de la capacidad del menor para participar activamente en la construcción de una sociedad más justa, solidaria y democrática, así como para conocer la

realidad que vive, descubrir los problemas que más le afectan y aportar soluciones a los mismos.

3) Los poderes públicos de Andalucía otorgarán la protección y asistencia necesarias a la familia para que pueda asumir plenamente sus responsabilidades como grupo y medio natural para el adecuado crecimiento y bienestar de los menores.

4) Las Administraciones públicas andaluzas adoptarán las medidas necesarias para facilitar a los menores el adecuado conocimiento y ejercicio de sus derechos teniendo en cuenta su desarrollo y las limitaciones a su capacidad de obrar establecidas por las leyes.

5) Se fomentarán en los menores los valores de tolerancia, solidaridad, respeto, igualdad y en general los principios democráticos de convivencia establecidos en la Constitución.

6) Las Administraciones públicas de Andalucía actuarán de forma coordinada en aras a garantizar el adecuado ejercicio de los derechos de los menores, fomentando la colaboración con el resto de las Administraciones Públicas del Estado español.

7) Se promoverán las iniciativas sociales cuya labor suponga facilitar las condiciones adecuadas al ejercicio de los derechos de los menores.

8) En la tutela de los derechos de los menores, especialmente en casos de posible marginación, se contará con la iniciativa familiar y la colaboración de las entidades de iniciativa social. Todo ello sin perjuicio de una intervención inmediata y directa de los poderes públicos en los casos en que la familia o el menor lo requieran.

Segundo.- Naturaleza jurídica de los Planes.-

Los Planes, al igual que los programas y directrices de gobierno, no son disposiciones reglamentarias ni tan siquiera de carácter orgánico, ni normas jurídicas objetivas, sino simples estudios y materiales documentales con propuestas o enunciaciones de bases y medios para lograr determinados fines y políticas públicas. En este sentido, son de naturaleza preprocedimental (a cuyo efecto, es un buen ejemplo el art. 5.1.j) de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno) y solo se materializan como tales disposiciones jurídico-administrativas en la medida en que sea preciso para su imperatividad y eficacia ad extra.

Como se ha visto, es competencia de las entidades locales, conforme al artículo 51 de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, la planificación y la elaboración de planes de actuación local en materia de servicios sociales. Es, por tanto, una competencia propia de esta Ayuntamiento la posibilidad de aprobación del instrumento objeto del presente informe.

Por otra parte, no es discutido que carecen de naturaleza reglamentaria y, por tanto, de naturaleza normativa. En consecuencia, no se sujetan a las exigencias de aprobación o modificación que para las Ordenanzas y Reglamentos se establece en la legislación básica de régimen local, siendo susceptibles de su aprobación en acto único por parte del órgano competente para ello.

Tercero.- Órgano competente.- Estos instrumentos, carentes como se ha dicho de naturaleza normativa, al no estar atribuidos a órgano alguno en el Título X de la LRBRL, correspondería su aprobación al Excmo. Sr. Alcalde por razón de la cláusula residual

prevista en el art. 124.4.ñ), sin que pueda quedar desposeído de esta atribución por órgano distinto de aquel que lo ostenta.

No obstante, y de conformidad con la Secretaría General del Pleno, procede someter el presente documento al Excmo. Ayuntamiento Pleno para su aprobación.

Cuarto.- Información pública.- Es deseo del órgano proponente su sometimiento a información pública. En este sentido, el art. 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece:

1. El órgano al que corresponda la resolución del procedimiento, cuando la naturaleza de éste lo requiera, podrá acordar un período de información pública.

2. A tal efecto, se publicará un anuncio en el Diario oficial correspondiente a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente, o la parte del mismo que se acuerde.

El anuncio señalará el lugar de exhibición, debiendo estar en todo caso a disposición de las personas que lo soliciten a través de medios electrónicos en la sede electrónica correspondiente, y determinará el plazo para formular alegaciones, que en ningún caso podrá ser inferior a veinte días.

En el presente caso, pueden concurrir razones de oportunidad encaminadas a una mayor participación del instrumento y a una captación de propuestas que enriquezcan el mismo, razones estas que, sumadas a su extendida vigencia, más allá del presente ejercicio, hacen considerar que existan razones suficientes para presumir que, conforme al precepto antes transcrito, la naturaleza del documento puede requerir en el presente caso su sometimiento a información pública.

Así, se emite el presente informe Jurídico donde queda justificada la conveniencia y oportunidad de aprobación del III Plan Municipal de Infancia y Adolescencia 2019-2022 del Ayuntamiento de Granada y se menciona el régimen jurídico aplicable, haciendo constar que no existen razones que justifiquen el previo conocimiento del mismo por la Intervención Municipal en la medida en que cualquier contenido del mismo con repercusiones económicas deberá, si es que no lo estuviera ya a través de las acciones que en la actualidad se vienen ejecutando, ser previamente respaldado por el presupuesto municipal vigente para cada ejercicio o por las modificaciones que del mismo se aprobasen.

Durante el transcurso del debate se producen las siguientes intervenciones:

[\(VER ENLACE VIDEOACTA\)](#)

Tras ello se somete a votación el expediente, obteniéndose el siguiente resultado:

- 8 votos a favor emitidos por los/las 8 Concejales/Concejales del Grupo Municipal Socialista, Sres./Sras.: D. Francisco Cuenca Rodríguez, Dña. Ana María Muñoz Arquelladas, D. Baldomero Oliver León, Dña. María Raquel Ruz Peis, D. Miguel Ángel

Fernández Madrid, Dña. Jemima Sánchez Iborra, D. Eduardo José Castillo Jiménez y Dña. María de Leyva Campaña.

- 1 voto en contra de la Concejala no adscrita, Sra. Dña. María del Pilar Rivas Navarro.

- 16 abstenciones emitidas por los/las 10 Concejales/Concejalas presentes del Grupo Municipal del Partido Popular, Sres./Sras.: D. Fernando Arcadio Egea Fernández-Montesinos, Dña. María Rocío Díaz Jiménez, D. Juan Manuel García Montero, D. Juan Antonio Fuentes Gálvez, D. Ruyman Francisco Ledesma Palomino, Dña. María Telesfora Ruiz Rodríguez, Dña. Raquel Fernández Cruz, D. Antonio Jesús Granados García, D. Rafael Francisco Caracuel Cáliz, D^a Inmaculada Puche López, los/las 4 Concejales/Concejalas del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), Sres./Sras.: D. Manuel José Olivares Huertas, Dña. Lorena Rodríguez Torres, D. Raúl Fernando Fernández Asensio y D^a M^a del Mar Sánchez Muñoz, 1 Concejales del Grupo Municipal "Vamos, Granada", Sr. D. Luis de Haro-Rossi Giménez y el Concejales del Grupo Municipal de Izquierda Unida Alternativa Socialista, Granada Para la Gente, Sr. D. Francisco Puentedura Anllo.

En consecuencia, aceptando dictamen favorable de la Comisión Municipal de Derechos Sociales, Educación y Accesibilidad, de fecha 21 de noviembre de 2018, a la vista de los informes técnico, jurídico y de género obrantes en el expediente, de conformidad con lo dispuesto en la normativa citada y, señaladamente, el art. 83.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el Ayuntamiento Pleno, en base a propuesta de la Concejala Delegada de Derechos Sociales, Educación y Accesibilidad, de fecha 16 de noviembre de 2018, **acuerda** por mayoría (8 votos a favor, 1 voto en contra y 16 abstenciones):

PRIMERO.- Aprobar inicialmente y someter a información pública por un plazo de 20 días, con carácter previo a la resolución que proceda, la propuesta de **III Plan Municipal de Infancia y Adolescencia 2018-2022 del Excmo. Ayuntamiento de Granada**, cuyo texto se anexa debidamente diligenciado al presente acuerdo municipal.

SEGUNDO.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia con señalamiento del lugar de exhibición y plazo para formular alegaciones, debiendo estar en todo caso a disposición de las personas que lo soliciten a través de medios electrónicos en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

444

Integración de la Asociación PROVIVIENDA en el Consejo Municipal de Migraciones. (Expte. 719/18).

Se presenta a Pleno expediente núm. 1.313/18 de la Concejalía Delegada de Derechos Sociales, Educación y Accesibilidad relativo a integración de la entidad PROVIVIENDA en el Consejo Municipal de Migraciones.

Vista la solicitud presentada por la citada entidad, la cual cumple con los requisitos establecidos reglamentariamente, según informe emitido por la Responsable de Coordinación de Servicios Sociales Sectoriales, de fecha 11 de octubre de 2018, y tratándose de un asunto reglado, por lo que no precisa dictamen de la Comisión Municipal correspondiente, según lo dispuesto en el art. 50.h) del Reglamento Orgánico Municipal, el Ayuntamiento Pleno, **acuerda** por unanimidad de los presentes, aprobar la integración de

la entidad PROVIVIENDA con CIF G79408696 en el Consejo Municipal de Migraciones, designando en representación de la misma a las personas cuyos datos personales obran en el expediente.

445

Integración de varias entidades en el Consejo Municipal de Personas Sin Hogar. (Expte. 1.385/18).

Se presenta a Pleno expediente núm. 1.385/18 de la Concejalía Delegada de Derechos Sociales, Educación y Accesibilidad relativo a integración de varias entidades en el Consejo Municipal de Personas Sin Hogar.

Vistas las solicitudes presentadas por varias asociaciones o entidades, y cumpliendo con los requisitos establecidos reglamentariamente, según informe emitido por la Secretaría del referido Consejo Municipal, de fecha 14 de noviembre de 2018, y tratándose de un asunto reglado, por lo que no precisa dictamen de la Comisión Municipal correspondiente, según lo dispuesto en el art. 50.h) del Reglamento Orgánico Municipal, el Ayuntamiento Pleno, en base a propuesta de la Concejala Delegada de Derechos Sociales, Educación y Accesibilidad, **acuerda** por unanimidad de los presentes, aprobar la integración de las siguientes entidades en el Consejo Municipal de Personas Sin Hogar, designando en representación de la mismas a las personas cuyos datos personales obran en el expediente:

- **Organización Creada para Marginados Sin Hogar, OCREM**, con CIF G18498154.
- **Asociación SALUD PARA LA MENTE -SAPAME-**, con CIF G18767319.
- **Asociación Solidarios para el Desarrollo** CIF G80111644.
- **Asociación Hermanicos de San José**, con CIF G19582709.
- **Asociación Calor y Café** con CIF G18700195.
- **Asociación Granadina de Familiares y Personas con Enfermedad Mental -AGRAFEM-** con CIF G18253567.
- **Asociación Primero Vivienda Granada** con CIF G19614577.
- **Asociación Pro Derechos Humanos de Andalucía**, CIF G41502535.
- **Asociación Provivienda** CIF G79408696.
- **Asociación Esclavos del Inmaculado Corazón de María – EDICOMA-**, con CIF G18368761.
- **Fundación Casas Diocesanas de Acogida -CÁRITAS-** con CIF G18362376.
- **Fundación Vivienda Digna**, con CIF G18975334.
- **Fundación Granadina de Solidaridad Virgen de las Angustias (PROYECTO HOMBRE)**, con CIF G18547091.
- **Orden Hospitalaria San Juan de Dios**, CIF R1800038J.
- **Cruz Roja Española en Granada**, CIF Q2866001G.
- **Fundación Cruz Blanca**, con CIF G91397570.
- **Fundación Atenea Grupo Gid**, CIF G84392810.

AGENCIA ALBAICÍN GRANADA

446

Establecimiento del sistema de acceso y aprobación de la plantilla de la Agencia Albaicín Granada.

Se presenta a Pleno expediente de la Agencia Albaicín Granada relativo a establecimiento del sistema de acceso y aprobación de la plantilla.

En el expediente consta la siguiente documentación:

- Informe de la Subdirección General de Recursos Humanos con el conforme del Director General de Personal, de 28 de junio de 2.018.
- Propuesta de la Vicepresidenta de la Agencia Albaicín Granada, de 11 de julio de 2.018.
- Acuerdos de 2 de mayo y 25 de julio de 2.018 del Consejo Rector de la Agencia Albaicín Granada, por los que se acuerda la aprobación inicial de su Plantilla y establecer el concurso-oposición como sistema de acceso a las plazas de dicho organismo autónomo.
- Informe de Intervención, de 19 de octubre de 2.018.
- Certificado de Pleno de 26 de octubre de 2.018 por el que se retira el expediente.
- Propuesta de la Concejala Delegada de Movilidad, Protección Ciudadana, Turismo y Comercio, de 15 de noviembre de 2.018.

Durante el trascurso del debate se producen las siguientes intervenciones:

[\(VER ENLACE VIDEOACTA\)](#)

Tras ello, por la Presidencia, se retira del Orden del Día el expediente relativo a establecimiento del sistema de acceso y aprobación de la plantilla de la Agencia Albaicín Granada, para la inclusión de informe de Secretaría General.

SECRETARÍA GENERAL

447

Cambio sesión plenaria ordinaria del mes de diciembre 2018.

En sesión extraordinaria celebrada el día 10 de julio de 2015, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acordó, a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.1 del vigente Reglamento Orgánico Municipal, la periodicidad de las sesiones plenarias ordinarias, estableciéndose en el último viernes de cada mes a las 10,00 horas, recogándose en el apartado 2 del citado artículo que cualquier variación en la fecha preestablecida requiere acuerdo plenario.

Con motivo de las tradicionales fiestas navideñas se propone el cambio de la sesión plenaria del mes de diciembre, por lo que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en base a propuesta de la Alcaldía, **acuerda** por unanimidad de los presentes:

Primero.- Celebrar la **Sesión Plenaria** ordinaria del mes de diciembre el viernes, día 21 de diciembre de 2018, a las 10.00 horas.

Segundo.- La **Junta de Portavoces** se reunirá el lunes día 17 de diciembre a las 10,00 horas.

Tercero.- Las distintas **Comisiones Municipales** se celebrarán durante los días 10, 11 y 12 de diciembre de 2018.

Cuarto.- Se establece el jueves, día 13 de diciembre, a las 12,00 horas, como límite de plazo para presentación de iniciativas por los distintos Grupos Municipales.

PARTE DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

448

Dar cuenta de Resoluciones.

El Ayuntamiento Pleno, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Reglamento Orgánico Municipal, se da por enterado, una vez cumplimentado lo dispuesto en los artículos 10 y 163 del citado Reglamento, del extracto de los Decretos y Resoluciones de Órganos Unipersonales registradas entre el 23 de octubre y el 23 de noviembre de 2018, así como del extracto de los Decretos y Resoluciones registrados en el Libro electrónico desde el 22-10-2018 al 26-11-2018.

Seguidamente se anuncia por parte de la Presidencia que fuera del Orden del Día hay una Declaración Institucional presentada por urgencia por ADANER que celebra el Día Internacional de la lucha contra los TCA, planteando la alteración del Orden del Día para tratar a continuación la misma.

DECLARACIONES INSTITUCIONALES

477

Declaración Institucional relativa al Día Internacional de la lucha contra los TCA.

Fuera del Orden del Día y por razón de urgencia se presenta a Pleno Declaración Institucional relativa al Día Internacional de la lucha contra los TCA.

Sometida la urgencia a votación, es aprobada por unanimidad de los presentes, pasándose a continuación a tratar el fondo del asunto.

En consecuencia, el Ayuntamiento Pleno **acuerda** por unanimidad de los presentes **aprobar** la Declaración Institucional relativa al Día Internacional de la lucha contra los TCA de la que se procede a dar lectura por el Sr. Secretario General y que cuenta con el siguiente tenor literal:

“Hoy, Día Internacional de la Lucha contra los TCA, queremos reiterar desde ADANER Granada que persiste nuestra preocupación por el desinterés social hacia los TCA, contrastando el incremento cada vez mayor de la juventud adolescente, que persiguen y asumen las dictaduras de la moda, sin ver las consecuencias en ellos mismos, prefiriendo el martirio de una dieta y estilo de vida milagroso como solución de sus problemas. Esto, unido al desorden de las tallas erróneas, pero con un fin premeditado, que es crear insatisfacción en nuestra juventud, censurando y

marginando por el volumen, talla, altura y color en sus ambientes y trabajo "llegando a la sociedad el mensaje de vales lo que aparentas".

- *Pedimos, reiteramos y deseamos políticas que defiendan desde la unidad:*
- *Igualdad en un trabajo sin premiar un cuerpo y sí fomentar la capacidad y la inteligencia.*

Promoción de hábitos de alimentación donde predomine los alimentos de la tierra, época y mediterránea.

- *Insistir en la legislación del campo de la nutrición e industria adelgazante que garanticen la profesionalidad, veracidad, inocuidad y salud.*

Que se acepten y defiendan las recomendaciones del Senado del año 2000, acordados entre representantes de España, colegios de médicos y farmacéuticos, representantes de moda, asociaciones y modelos tales como por ejemplo:

- *Que el peso y la talla no sirvan de criterio para aceptar o despedir a alguien en un trabajo.*
- *Evitar la aparición de dietas en publicaciones y programas destinados a menores de 18 años.*
- *Promover campañas de prevención de los TCA.*
- *Educación para la salud.*

Desde Adaner Granada y el Ayuntamiento de Granada, queremos preservar en la ayuda y la mejora de la calidad de vida de nuestra juventud, ya que deseamos un futuro con salud física y mental.”

[\(VER ENLACE VIDEOACTA\)](#)

(En este momento se producen un receso en la sesión de 5 minutos.)

449

Declaración Institucional contra la violencia de género, 25 de noviembre de 2018.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno **acuerda** por unanimidad de los presentes **aprobar** la Declaración Institucional contra la violencia de género, 25 de noviembre de 2018 y a la que procede a dar lectura en su parte dispositiva el Sr. Secretario General, y cuyo texto íntegro se transcribe literalmente a continuación:

“La violencia de género no puede tener cabida en una sociedad democrática, social y de derecho, como recoge nuestra Constitución desde hace 40 años. Todas las mujeres y sus hijas e hijos tienen derecho a una vida libre de violencia.

Nuestra democracia no será plena mientras existan menores y mujeres amenazadas e inseguras y mientras muchas de estas mujeres y sus hijos e hijas acaben asesinadas. En el año 2017 en España fueron asesinadas 53 mujeres, 7 de ellas en Andalucía, quedando 27 menores huérfanos y huérfanas y 8 asesinados a lo largo de 2018 han sido asesinadas 43 mujeres, 12 en Andalucía y 5 de ellas en la Provincia de Granada, en las localidades de Guadix, Las Gabias, Guadahortuna, Dúrcal y Maracena. Además, 4 menores han sido asesinados/as, y 33 han quedado en situación de orfandad (Actualizado a 14 de noviembre de 2018, según Datos de la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género).

Hay otras violencias que viven cada día miles de mujeres en nuestro país: el maltrato en el ámbito de pareja, las agresiones y abusos sexuales dentro y fuera del

ámbito familiar, las prácticas culturales que atentan contra la integridad física de las mujeres, el tráfico y la explotación sexual, la reclusión en el ámbito doméstico así como la imposición de roles y comportamientos tradicionalmente asignados a mujeres y hombres.

La lucha contra la violencia que sufren las mujeres requiere de la intervención del conjunto de actores sociales para construir un nuevo modelo de sociedad igualitaria de mujeres y hombres. Desde los poderes públicos, cada uno en el marco de sus competencias, se están realizando muchos esfuerzos para poner fin a esta lacra social.

Hay importantes modificaciones legislativas producidas en el presente año, siguiendo lo establecido en el Convenio de Estambul, tanto en materia de igualdad como de violencia de género, en España y en Andalucía, cuya principal novedad es la ampliación del concepto de víctima de violencia de género: tanto el Real Decreto-ley 9/2018, de 3 de agosto, de medidas urgentes para el desarrollo del Pacto de Estado contra la violencia de género; como en Andalucía la Ley 7/2018, de 30 de julio, por la que se modifica la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género. Estas modificaciones nos brindan nuevas herramientas para combatir la violencia machista, y se refuerzan los mecanismos de coordinación entre las distintas administraciones con competencias en la materia

Asimismo, el Ayuntamiento de Granada dispone de una serie recursos y actuaciones, para hacer frente a la violencia de género. Con el V Plan Municipal de Igualdad entre Mujeres y Hombres, se da un paso adelante para aplicar de manera transversal el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en las políticas municipales. Incorpora el Eje III Contra la Violencia de género, que contiene las intervenciones para hacer frente a esta violencia, desde la sensibilización y prevención; la atención integral y especializada a mujeres víctimas de violencia de género, haciendo hincapié en las que se encuentran en situación de especial vulnerabilidad, así como a sus hijas e hijos, y la coordinación y colaboración institucional y ciudadana.

Los Grupos Municipales que subscribimos el presente Declaración Institucional señalamos la necesidad de:

1. Declarar que la violencia contra las mujeres constituye una violación de los derechos humanos, es una manifestación de la discriminación y de la situación de desigualdad y de las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres y comprende todos los actos de violencia basados en el género que implican o puedan implicar para las mujeres, daños o sufrimientos de naturaleza física, sexual, psicológica o económica, así como cualquier otra forma de violencia que afecte a las mujeres de forma desproporcionada.

2. Dar la máxima relevancia institucional a las políticas contra la violencia de género. Reconocer el papel fundamental que tienen las entidades locales en la prevención y atención específica a mujeres y menores, mediante información, asesoramiento, recuperación, protección y acompañamiento a las mujeres y a sus hijas e hijos víctimas de la violencia de género, y la necesaria financiación por transferencia.

3. Revisar y actualizar, al comienzo de cada legislatura, los compromisos y acuerdos del Plan de Igualdad del Ayuntamiento de Granada, difundiendo estrategias que acaben con los estereotipos machistas.

4. Seguir contando en la definición e implementación de medidas contra la violencia de género con la participación de las mujeres y las asociaciones representativas en el Consejo Municipal de la Mujer, y con organizaciones de la sociedad civil.

5. Prevenir, proteger y reparar el daño a menores víctimas directas de violencia de género. De forma particular es preciso que niños y niñas, adolescentes y jóvenes,

interioricen la igualdad como un valor esencial para la convivencia entre mujeres y hombres. El fomento de la igualdad y la lucha contra la discriminación por razón de sexo, es la mejor forma de combatir los comportamientos que suponen el ejercicio de cualquier forma de violencia contra las mujeres.

6. Incrementar las actuaciones de sensibilización para intensificar el compromiso conjunto por una sociedad libre de violencia contra las mujeres, denunciando la violencia, apoyando a las víctimas y rechazando a quienes provocan el maltrato. Es fundamental la implicación de la población masculina en la lucha contra la violencia de género, favoreciendo nuevos modelos de masculinidad igualitarios.

7. Mejorar la asistencia, ayuda y protección a las mujeres víctimas de la violencia de género, especialmente las que están en situación de vulnerabilidad, atendiendo singularmente a las mujeres que sufren la trata y en particular a las y los menores víctimas de violencia de género.

Es nuestro compromiso y objetivo prioritario del Ayuntamiento de Granada garantizar una vida libre de violencia de género para las mujeres y sus hijas e hijos, y nos comprometemos a luchar por conseguirlo los 365 días del año.”

[\(VER ENLACE VIDEOACTA\)](#)

450

Declaración Institucional para el reconocimiento del TEAF (Trastorno del Espectro Alcohólico Fetal) como enfermedad adscrita al reconocimiento de discapacidad.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno **acuerda** por unanimidad de los presentes **aprobar** la Declaración Institucional para el reconocimiento del TEAF (Trastorno del Espectro Alcohólico Fetal) como enfermedad adscrita al reconocimiento de discapacidad y a la que procede a dar lectura en su parte dispositiva el Sr. Secretario General, y cuyo texto íntegro se transcribe literalmente a continuación:

“Actualmente asistimos a una peligrosa aceptación del consumo de alcohol como un hábito muy tolerado socialmente, mientras que se mantiene un gran rechazo social frente a otro tipo de drogas clasificadas como "ilegales". Este hecho ha contribuido a que se dé un aumento de los niveles de consumo en los sectores más jóvenes de la población, este advenimiento lo refleja bien el Observatorio Español de las Drogas y las Adicciones en su Informe de 2017, donde advierte la práctica en aumento entre los jóvenes que consiste en beber en abundancia en muy pocas horas.

Según la OCDE (2015), el consumo de alcohol ha disminuido en las últimas décadas, pero se percata de un agravamiento en el consumo excesivo de algunos colectivos, con una tendencia particularmente preocupante entre la población juvenil y las mujeres. En un estudio de la Organización Mundial de la Salud (2018), se indica que España tiene un consumo de alcohol per cápita mayor que el de la media europea.

Según un estudio de mujeres de toda España recogido por la Consejería de Salud de la Generalitat Catalana (2016), se pone de manifiesto que el 40% de las mujeres embarazadas consumen alcohol durante el primer trimestre de gestación y un 17% lo sigue haciendo en el último trimestre.

Desde hace décadas, el consumo de alcohol durante la gestación se ha establecido como un factor de riesgo para el embarazo, con resultados adversos, incluyendo muerte

fetal, aborto espontáneo, parto prematuro. retraso del crecimiento intrauterino y bajo peso al nacer y puede dar lugar a una serie de afecciones de por vida conocidas como el Síndrome de Alcoholismo Fetal (SAF), que es la afección más visible y manifiesta dentro de los Trastornos del Espectro Alcohólico Fetal (TEAF).

Los Trastornos del Espectro Alcohólico Fetal (TEAF) son causados por el consumo materno de alcohol durante el embarazo. siendo este el teratógeno que atraviesa la barrera placentaria con capacidad para interrumpir o alterar el desarrollo del embrión o del feto en cualquiera de las etapas de gestación.

Aunque la magnitud de los efectos del alcohol en el feto es variable, cualquier cantidad de alcohol ingerida en cualquier momento del embarazo puede tener efectos dañinos en el futuro bebé. No existe cantidad mínima por debajo de la cual se pueda asegurar que el consumo es inocuo, ni período de embarazo seguro. Se puede afirmar que los Trastornos del Espectro Alcohólico Fetal (TEAF) son totalmente prevenibles y evitables con un consumo cero de alcohol durante la gestación, en mujeres que buscan un embarazo y en madres lactantes.

En España desde hace más de 30 años se tiene constancia y conocimiento de los TEAF y en especial del Síndrome de Alcoholismo Fetal (SAF). Ya en 1984, el Gobierno de España en respuesta parlamentaria sobre el Síndrome de Alcoholismo Fetal (SAF), pone de manifiesto una prevalencia en España de unos 1.000 casos al año.

En un estudio reciente a nivel mundial, la prevalencia del TEAF en países europeos y EEUU se sitúa entre el 2 y el 5%. En España, conforme a un estudio de 2018 en el Hospital Virgen de la Arrixaca de la Región de Murcia. se estima que el 3% de los niños en la Región padecen TEAF.

El 87% de los afectados por TEAF padecen problemas crónicos de salud mental, el 80% son dependientes de por vida y hasta el 35% consumen drogas, según datos aportados por la psiquiatra y coordinadora del Programa TEAF del servicio de Psiquiatría del Hospital Vall d'Hebron de Barcelona, Nuria Gómez.

En la mayor parte del territorio del Estado Español, los Trastornos del Espectro Alcohólico Fetal (TEAF) son una enfermedad sorprendentemente desconocida para la mayoría de las administraciones y servicios públicos y para la mayor parte los profesionales de la enseñanza, la salud, la justicia o los servicios sociales. Este problema de invisibilidad hace que la mayoría de los afectados estén sin diagnosticar o mal diagnosticados, a pesar de que las pruebas para su diagnóstico existen desde hace décadas. El número de diagnosticados en España es ínfimo en comparación con la cantidad de afectados, aunque en comunidades autónomas como Andalucía la diferencia es terriblemente más gravosa. En España solamente existen unidades especializadas en el Hospital Virgen de la Arrixaca de la Región de Murcia, en el Hospital del Vall d'Hebron y el Hospital Clínic de Barcelona. y en el Hospital Niño Jesús de Madrid.

Los Trastornos del Espectro Alcohólico Fetal (TEAF) se refieren a una variedad de deficiencias físicas, cognitivas, conductuales, de desarrollo. de socialización, de aprendizaje y emocionales. Los afectados de TEAF describen una serie de alteraciones clínicas, entre las que están: retraso en el crecimiento (peso y/o talla); malformaciones morfológicas y alteraciones del Sistema Nervioso Central (SNC).

El daño cerebral que muestran las personas con TEAF es un daño cerebral difuso, que significa que el daño está muy extendido y afecta a numerosas áreas funcionales del Sistema Nervioso Central (SNC). explicándose así la gran variedad de síntomas y efectos de los Trastornos del Espectro Alcohólico Fetal (TEAF).

Los nueve dominios o funciones cerebrales que característicamente pueden quedar afectados en las personas con TEAF están relacionadas con: habilidades académicas, atención, pensamiento y razonamiento, inteligencia general, comunicación, memoria, funciones ejecutivas, habilidades sensoriales y habilidades sociales y adaptativas. Pero, también puede verse afectada cualquier otra parte del cuerpo, entre otras: anomalías cardíacas, anormalidades del esqueleto, problemas de visión y oído, problemas en el aparato digestivo. Hay otras alteraciones neurológicas graves como epilepsia y otras menos graves como alteración en las habilidades motoras, trastornos neurosensoriales, trastornos del proceso de la información, alteraciones en la marcha etc.

Las disfunciones del SNC pueden no ser tan evidentes en el nacimiento, empiezan a manifestarse en la primera infancia, pero a partir de la adolescencia y en la edad adulta es cuando, en función del área cerebral afectada, las alteraciones cognitivas y conductuales se ponen de manifiesto con notoriedad y de forma distinta. Las personas que sufren TEAF pueden presentar desde un retraso mental profundo hasta una normalidad aparente.

El gran desconocimiento de los TEAF por parte de los profesionales de la salud, les hace no tener en cuenta estos trastornos y a desechar las sospechas confirmadas que aportan los padres, atribuyendo los síntomas a otros trastornos más comunes, básicamente al Trastorno por Déficit de Atención/Hiperactividad (TDAH), a los Trastornos del Espectro Autista, a los Trastornos de Conducta y al Trastorno del Apego. La resultante es la indicación de tratamientos a menudo ineficaces, en ocasiones contraindicados, y siempre perjudiciales al desaprovechar un tiempo precioso e irrecuperable. En Granada y Andalucía, los afectados/as por TEAF y sus familias están desahuciadas y desamparadas, no disponen de profesionales de la salud capacitados para abordar e intervenir estas lesiones por maltrato prenatal, además las administraciones y sus instituciones públicas hacen caso omiso del asunto.

Esa falta de diagnóstico o del diagnóstico desacertado conducen a una inapropiada atención de los pacientes, aumentan factores de riesgo y disminuyen factores de protección, pudiendo ser las consecuencias en la adolescencia y en la edad adulta muy graves: suicidios, problemas de salud mental, consumo de alcohol y otras drogas, problemas sociales, víctimas, delincuencia, etc. Consecuencias que, según un estudio reciente en EEUU, hacen que la vida media de las personas afectadas por Síndrome de Alcoholismo Fetal esté cifrada en 34 años de edad. Otras afecciones que condicionan la vida cotidiana de estos afectados suelen ser: problemas constantes en casa, la escuela o la sociedad, protagonistas y víctimas de acoso escolar, fracaso escolar, huidas constantes de casa, riesgo elevado de embarazo no deseado, entradas y salidas de prisión, dificultades para encontrar un empleo estable, etc.

Es por todo ello, que el TEAF debe considerarse como un enorme y grave problema social, problema que también queda fuera del alcance de los servicios sociales y del sistema educativo de las diferentes administraciones por simple desconocimiento.

Son chicos que suelen ser catalogados de malos, vagos, disruptivos y maleducados, y tratados en consecuencia (es como castigar a una persona ciega por no poder ver). Corren el riesgo de resultados educativos deficientes, incluido un bajo rendimiento académico, suspensión, expulsión y abandono escolar.

Las familias se ven incapaces de sobrellevar todas estas situaciones, desbordadas por un trastorno sin identificar o, en el mejor de los casos, diagnosticados tarde. Asumen costosas terapias paliativas, soportan un enorme desgaste físico y emocional al

enfrentarse a un sistema sanitario, educativo, judicial y de bienestar social que ignora estos trastornos y que es incapaz de dar respuesta a ninguna de sus dimensiones.

Bebés, niños, jóvenes y adultos afectados por TEAF, son ciudadanos de este país que forman parte de nuestra sociedad, y como se ha reflejado anteriormente son grandes olvidados del Estado del bienestar, pues de momento no disponen de actividades preventivas, diagnósticas, terapéuticas, rehabilitadoras y de promoción y mantenimiento de la salud acordes a la terrible magnitud de la enfermedad.

A tenor de todo lo expuesto, las familias de hijos e hijas con Trastornos del Espectro Alcohólico Fetal de la Asociación SAFGROUP, desde su Delegación en Andalucía con sede en Granada, solicitan del Ayuntamiento de Granada que inste al Gobierno de la Nación y a la Junta de Andalucía para que pongan en ejecución las siguientes propuestas

ACUERDOS

- Promover el reconocimiento de los TEAF como una enfermedad crónica y por tanto adscrita al reconocimiento de los grados de discapacidad y dependencia en los Centros de Valoración, con el fin de poder acceder a las ayudas imprescindibles para su cuidado y la formación del personal implicado.

- Promover y financiar estudios de prevalencia de TEAF que saquen a la luz la magnitud real del problema en toda la sociedad.

- Dar a conocer el TEAF y sus factores discapacitantes a Jueces, Abogados, Fiscales y Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, y resto de agentes sociales para no criminalizar la discapacidad que padecen, e intentar buscar adecuación o cambios en el Código Penal.

- Elaborar un protocolo de diagnóstico, tratamiento y seguimiento de estos trastornos, estableciendo una red de centros de referencia donde se puedan derivar los casos más graves, con el objetivo de garantizar el acceso a las intervenciones sanitarias que necesitan los pacientes afectados, tanto en lo referido al diagnóstico como al seguimiento de la enfermedad, con la inclusión de medidas de mejora de la calidad de vida.

- Impulsar programas sanitarios y sociales de intervención precoz en la detección y tratamiento de los afectados por TEAF y su seguimiento hasta la adolescencia, así como el apoyo y asesoramiento a los familiares.

- Velar por la integración escolar de las niñas y los niños afectados por TEAF, incrementado los recursos humanos y materiales dedicados a la atención a la diversidad y a sus necesidades educativas especiales.

- La implicación de todas las Administración en la adopción de estrategias concretas dirigidas a la disminución del consumo de alcohol en la población en general y particularmente la puesta en marcha de campañas publicitarias sobre los peligros del consumo en cualquier dosis de alcohol durante el embarazo.”

[\(VER ENLACE VIDEOACTA\)](#)

451

Declaración Institucional sobre la derogación del Real Decreto 20/2012 de liberación del comercio.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno **acuerda** por unanimidad de los presentes **aprobar** la Declaración Institucional sobre la derogación del Real Decreto 20/2012 de liberación del

comercio y a la que procede a dar lectura en su parte dispositiva el Sr. Secretario General, y cuyo texto íntegro se transcribe literalmente a continuación:

*“El Gobierno de España, a través del Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios, impuso la desregulación de los períodos de rebajas, una cuestión que no había estado nunca en el debate de las organizaciones empresariales, ya que entendían que la ley 7/1996 era apropiada y suficiente. En la práctica, ha supuesto que los comercios pueden efectuar rebajas durante todo el año, sin limitación alguna. Hasta entonces, y a diferencia de otro tipo de descuentos o promociones, sólo podían tener lugar dos veces al año y durar **como mínimo una semana y como máximo dos meses.***

Muy al contrario de la finalidad que se decía perseguir con este Real Decreto, la medida ha supuesto el fin de los periodos de rebajas y el caos total en la actividad comercial, con incidencia muy negativa en la cuenta de resultados de las empresas comerciales, grandes y pequeñas, así como en los derechos de los consumidores, que han visto como las garantías que antes le asistían al realizar sus compras han desaparecido.

*En este sentido, las declaraciones de las asociaciones, federaciones y confederaciones de comercio (que engloban tanto a grandes distribuidores como a Pymes de comercio), federaciones de usuarios y sindicatos, **en contra de este Real Decreto han sido continuas desde su imposición.***

Ya el 5 de Marzo de 2015 se firmó en Sevilla una declaración, suscrita por federaciones y confederaciones de comercio y consumidores, sindicatos, y partidos políticos como SMC-UGT Andalucía (Servicio para la Movilidad y el Consumo), la Confederación Empresarial de Comercio de Andalucía (CECA), FACUA Andalucía, la Federación Andaluza de Consumidores y Amas de Casa, Al-Andalus, CCOO-A, y la Unión de Consumidores de Andalucía UCA-UCE, además de por los partidos políticos PSOE, Izquierda Unida, Podemos, Ciudadanos y Partido Andalucista, donde se recogía la siguiente declaración : las medidas aprobadas por el Gobierno de España relativas a la eliminación de los periodos de rebajas y la menor exigencia de condiciones en relación a los productos ofertados, supone un perjuicio para el pequeño comercio y una minoración de las garantías del consumidor' así como "una merma de su derecho a la información en relación a este tipo de ventas". Las organizaciones sociales firmantes comparten que la "liberalización de la promoción de ventas es una auténtica desregulación que no solo elimina requisitos en detrimento de los derechos y garantías de los consumidores sino que impide el control de los mismos".

*Más recientemente, la CEC, en sus declaraciones recogidas de 18 de Enero de 2018 por diferentes medios de comunicación afirmaba que " la liberalización ha supuesto que las rebajas hayan perdido el papel que desempeñaban hasta entonces de permitir a los comerciantes dar salida al stock de temporada y pasen desapercibidas entre los consumidores. lo que puede tener **graves consecuencias para el sector** y conllevar **cierres** de muchos pequeños y medianos comercios"*

*El pasado 4 de Octubre, representantes de la Confederación Española de comercio se reunieron con la ministra Reyes Maroto, quien prometió la creación de una mesa de trabajo para **tratar** sobre las consecuencias que ha tenido la desregularización de las Rebajas, y la derogación del Real Decreto referenciado, entre otras medidas.*

Es, por todo lo anteriormente expuesto, que formulamos la siguiente DECLARACIÓN INSTITUCIONAL para que el Ayuntamiento de Granada adopte los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO: *Se constituya la comisión de trabajo para tratar las consecuencias de la desregularización de las rebajas, en el seno del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.*

SEGUNDO: *Instar al Gobierno de España a la modificación normativa y regulación de los periodos sector.*

TERCERO: *Se insten al Gobierno de España y a la Junta de Andalucía a la puesta en marcha de medidas urgentes compensatorias para el impulso del sector.”*

[\(VER ENLACE VIDEOACTA\)](#)

MOCIONES

452

Moción del Grupo Municipal Popular para ejecución de actuaciones para la puesta en marcha del aparcamiento en la plataforma subterránea del metro en Camino de Ronda.

Se presenta a Pleno moción del Grupo Municipal Popular para ejecución de actuaciones para la puesta en marcha del aparcamiento en la plataforma subterránea del metro en Camino de Ronda, que pasa a exponer su Portavoz Adjunto, D. Antonio Jesús Granados García, y que literalmente dice:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

No cabe duda que entre las grandes asignaturas pendientes de nuestra ciudad están las infraestructuras, especialmente las de transporte y comunicaciones tan necesarias para el desarrollo de una ciudad acorde con la importancia histórica, turística y cultural de Granada, y como garantía para afrontar los retos de futuro. No podemos olvidar que se tratan de unas de las demandadas que con más énfasis son reclamadas por nuestros vecinos, conscientes de que unas buenas infraestructuras dotan adecuadamente a la ciudad permitiendo su desarrollo y mejorando las condiciones de vida de sus vecinos y visitantes.

El Metropolitano de Granada ha cumplido ya su primer año de funcionamiento, con un innegable éxito en lo que al número de usuarios se refiere, si bien es evidente que aún requiere una necesaria adecuación y mejora de aspectos tan básicos como su frecuencia, sus conexiones con otros medios de transporte que sirvan para paliar las consecuencias de un metropolitano cuyo trazado solo es tangencial al núcleo principal de la ciudad, y la conexión con aparcamientos de cercanía que dinamicen su funcionalidad para usuarios procedentes de otras zonas de la ciudad y su área metropolitana.

El trazado del Metropolitano de Granada afortunadamente y gracias a un gobierno municipal del Partido Popular, transcurre de forma soterrada por el eje del Camino de Ronda. No fue una determinación caprichosa, -como se ha evidenciado en la práctica-, sino una decisión responsable, derivada necesidad de evitar el colapso circulatorio de una de las arterias principales de la ciudad.

La realidad demuestra cada día que fue una medida acertada, por cuanto comprobamos que el metropolitano circula por el eje soterrado de Camino de Ronda a 70 kilómetros/hora, frente a los escasos 20 Km/h por los que transita por el resto del trazado en superficie.

Dicho soterramiento, -una obra necesaria como se ha puesto de manifiesto-, lo cierto es que debido a los continuos e injustificados retrasos en su ejecución por parte del gobierno socialista de la Junta de Andalucía, supuso más de una década de penurias para vecinos y usuarios, así como la ruina de centenares de comerciantes del Camino de Ronda y su entorno que veían como las obras imposibilitaban un día tras otro el acceso a sus negocios, viéndose abocados al cierre.

Del mismo modo, la reordenación del Camino de Ronda derivada del Metropolitano, ha supuesto la eliminación de zonas de aparcamiento de superficie, sin que hasta la fecha el gobierno municipal haya sido capaz de dar soluciones alternativas. Ello supone el agravamiento en la zona de uno de los grandes problemas de nuestra ciudad, lo que repercute en detrimento del comercio local de la zona, que ve como su potencial clientela se desplaza a los grandes Centros Comerciales del entorno de la ciudad, donde puede aparcar fácilmente e incluso acceder directamente en el Metropolitano.

La Plataforma subterránea generada al construirse el paso soterrado del metropolitano por el Camino de Ronda es una importante infraestructura que puede tener un uso al servicio de la ciudad, -entre otros como aparcamiento subterráneo-, como desde 2009 ya se vino prometiendo a los granadinos, si bien por la inoperancia de los gobiernos socialista municipal y de la Junta de Andalucía, hace más de un año que se encuentra absolutamente olvidado y sin proyecto definido.

El equipo de gobierno anunció en su día a bombo y platillo en los medios que en la plataforma subterránea se realizaría un parking con unas 600 plazas a disposición de los vecinos como paliativo de las plazas suprimidas, quedando todo una vez más en el olvido y en las falsas promesas a las que ya estamos acostumbrados en nuestra ciudad.

En el Pleno Municipal del pasado mes de octubre, este Grupo Municipal del Partido Popular preguntó al Equipo de Gobierno sobre la situación administrativa en la que se encontraba la propuesta de uso de la plataforma subterránea del Metropolitano, si se habían presentado propuestas por parte de la Junta de Andalucía a este Excmo. Ayuntamiento para su modelo de gestión y/o explotación. La respuesta recibida no solo resultó ser evasiva, vacía y absolutamente insatisfactoria, sino decepcionante y desoladora, poniéndose de manifiesto que en definitiva nada se ha hecho desde los Gobiernos Municipales y Autonómicos para dotar a los granadinos de una infraestructura tan necesaria como demandada.

Todo ello, y haciéndonos eco del sentir de los granadinos, nos mueve a presentar desde el Grupo Municipal del Partido Popular la presente Moción, en la que se propone la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

- Que por el Pleno Municipal se inste a la Junta de Andalucía para que con toda prontitud inicie los trámites para la realización y presentación de un proyecto para la realización del parking en la plataforma subterránea del Metropolitano en Camino de Ronda.

- Que por el Pleno Municipal se establezca el uso preferente del parking subterráneo por parte de los vecinos - residentes y comerciantes- del Camino de Ronda y su entorno, que gozarán y disfrutarán de precios reducidos y especiales ventajas de uso y acceso.

- *Que en la explotación del Aparcamiento se establezcan expresamente bonificaciones de uso y acceso al parking para incentivar el comercio local en la zona de Camino de Ronda, Arabial y Pedro Antonio de Alarcón, verdaderos perjudicados por los retrasos en las obras del metro.*

- *Dar traslado de los presentes acuerdos a la Federación Provincial de Comercio de Granada, a la Federación Municipal de Comercio de Granada, a la Federación Provincial de Hostelería y Turismo de Granada y a la Federación de Asociaciones de Vecinos a los oportunos efectos.*

- *Dar traslado de estos acuerdos al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía y a los grupos políticos con representación parlamentaria en el Parlamento andaluz.”*

Durante el trascurso del debate se producen las siguientes intervenciones:

[\(VER ENLACE VIDEOACTA\)](#)

Finalizado el debate se somete la moción a votación obteniéndose el siguiente resultado:

- 20 votos a favor emitidos por los 10 Concejales/Concejalas presentes del Grupo Municipal del Partido Popular, Sres./Sras.: D. Fernando Arcadio Egea Fernández-Montesinos, Dña. María Rocío Díaz Jiménez, D. Juan Manuel García Montero, D. Juan Antonio Fuentes Gálvez, D. Ruyman Francisco Ledesma Palomino, Dña. María Telesfora Ruiz Rodríguez, Dña. Raquel Fernández Cruz, D. Antonio Jesús Granados García, D. Rafael Francisco Caracuel Cáliz y Dña. Inmaculada Puche López, los 8 Concejales/Concejalas del Grupo Municipal Socialista, Sres./Sras.: D. Francisco Cuenca Rodríguez, Dña. Ana María Muñoz Arquelladas, D. Baldomero Oliver León, Dña. María Raquel Ruz Peis, D. Miguel Ángel Fernández Madrid, Dña. Jemima Sánchez Iborra, D. Eduardo José Castillo Jiménez y Dña. María de Leyva Campaña, 1 Concejal presente del Grupo Municipal Vamos, Granada, Sr. D. Luis de Haro-Rossi Giménez y 1 Concejal del Grupo Municipal de IUAS-GPG, Sr. D. Francisco Puentedura Anllo.

- 5 abstenciones emitidas por los 4 Concejales/Concejalas del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), Sres./Sras.: D. Manuel José Olivares Huertas, Dña. Lorena Rodríguez Torres, D. Raúl Fernando Fernández Asensio y Dña. M^a del Mar Sánchez Muñoz y 1 Concejala no adscrita, Sra. Dña. María del Pilar Rivas Navarro.

En consecuencia, el Ayuntamiento Pleno **acuerda** por mayoría (20 votos a favor y 5 abstenciones) **aprobar** la Moción del Grupo Municipal Popular para ejecución de actuaciones para la puesta en marcha del aparcamiento en la plataforma subterránea del metro en Camino de Ronda, cuyo texto ha sido reproducido de forma íntegra al comienzo del presente acuerdo.

453

Moción del Grupo Municipal Popular a favor de los trabajadores autónomos, colectivo social generador de empleo y riqueza. (Se retira)

Interviene la Sra. Portavoz del Grupo Municipal Popular, Dña. Rocío Díaz Jiménez anunciando la retirada de la moción del Orden del Día debido al acuerdo que se ha adoptado para los autónomos, con el consenso diferentes asociaciones de dicho colectivo, y que consigue una mejora de protección para los mismos.

[\(VER ENLACE VIDEOACTA\)](#)

454

Moción del Grupo Municipal Popular para que con motivo del cuarenta aniversario de la Constitución, el Ayuntamiento de Granada impulse la recuperación del espíritu de concordia y reconciliación de la transición que le dio origen, y la defensa constitucional de la unidad de España.

Se presenta a Pleno moción del Grupo Municipal Popular para que con motivo del cuarenta aniversario de la Constitución, el Ayuntamiento de Granada impulse la recuperación del espíritu de concordia y reconciliación de la transición que le dio origen, y la defensa constitucional de la unidad de España.

Para exponer la moción, cuyo texto se transcribe literalmente a continuación, interviene el Sr. Concejel del citado Grupos Municipal, D. Rafael Francisco Caracuel Cáliz:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El próximo 6 de Diciembre nuestra Constitución cumple cuarenta años. Cuatro décadas de vigencia de una Carta Magna -la más duradera de nuestra historia- que nació fruto de los consensos y el espíritu de concordia y reconciliación de la Transición Española, uno de los hechos histórico-políticos por los que nuestro país es admirado internacionalmente puesto que se logró transitar desde un régimen dictatorial y autoritario, a una democracia plena, de una manera ejemplar.

La Constitución Española recoge en sus artículos 1 y 2:

Artículo 1

1. España se constituye en un Estado social y democrático de Derecho, que propugna como valores superiores de su ordenamiento jurídico la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político.

2. La soberanía nacional reside en el pueblo español, del que emanan los poderes del Estado.

3. La forma política del Estado español es la Monarquía parlamentaria.

Artículo 2

La Constitución se fundamenta en la indisoluble unidad de la Nación española, patria común e indivisible de todos los españoles, y reconoce y garantiza el derecho a la autonomía de las nacionalidades y regiones que la integran y la solidaridad entre todas ellas.

S.M. el Rey Juan Carlos I y políticos de muy diferente signo, en ocasiones situados en las antípodas ideológicas, supieron entender que el futuro de España no podía basarse en una nueva división entre españoles, que nos había llevado a la guerra civil primero y a la dictadura después, sino en unas leyes que instaurasen un régimen democrático moderno, consagrasen derechos fundamentales como la libertad de expresión o de reunión y diesen cabida a todos los partidos que respetasen dichas leyes independientemente de su ideología.

Fruto de este convencimiento, compartido por la mayoría de la sociedad española que reclamaba un cambio, se alcanzaron acuerdos y se promulgaron leyes tan importantes para avanzar hacia la democracia como:

- *La Ley de la Reforma Política, que recibió el apoyo del 94,2% de los sufragios emitidos en el referéndum celebrado el 15 de diciembre de 1976.*

- *Los denominados "Pactos de la Moncloa" en octubre de 1977 (que incluían el Acuerdo sobre el programa de saneamiento y reforma de la economía y Acuerdo sobre el programa de actuación jurídica y política), y que fueron suscritos por todas las fuerzas políticas (UCD, PSOE, Partido Comunista, Partido Socialista Popular, Federación Catalana del PSOE, Convergencia Socialista de Cataluña, PNV Convergencia y Unió.*

- *Y, muy especialmente, la Constitución Española de 1978, aprobada con el respaldo del 88% de los votos, porcentaje que ascendió al 93,58% y al 91,47% en Cataluña y el País Vasco respectivamente.*

Bastan estos ejemplos del elevado apoyo del pueblo español, y de sus representantes, a las leyes y acuerdos que permitieron convertir nuestro país en una democracia para comprobar que el proceso de la Transición fue legal, legítimo y ampliamente apoyado por los españoles.

En definitiva, la Transición española fue un proceso en el que los políticos de todo signo entendieron, como lo hizo la sociedad española, que no había que mirar al pasado con ánimo de revancha sino para recuperar los mejores referentes de nuestra historia común y aunar esfuerzos para convertir España en una democracia, consolidar un régimen de libertades y llevar a nuestro país a la senda de la prosperidad.

De este proceso surgieron consensos y derechos que nos han llevado a vivir el periodo más estable y próspero de toda nuestra historia como Nación. Derechos como el derecho a expresar libremente las opiniones, el derecho de reunión o de asociación fueron consagrados durante la Transición a través de la Constitución Española. Nuestra Carta Magna también reconoce el derecho a la educación, a la protección de la salud, al disfrute de una vivienda y al uso de nuestra lengua común, el castellano, respetando siempre las lenguas oficiales en las CCAA.

Consenso y acuerdos apoyados por todos y reflejados en principios constitucionales como "la indisoluble unidad de la Nación española, patria común e indivisible de todos los españoles" (Art. 2 de la Constitución Española); "el Rey es el Jefe del Estado, símbolo de su unidad y permanencia" (Art. 56.1 CE); o "todos los españoles tienen los mismos derechos y obligaciones en cualquier parte del territorio del Estado y ninguna autoridad podrá adoptar medidas que directa o indirectamente obstaculicen la libertad de circulación y establecimiento de las personas y la libre circulación de bienes en todo el territorio español" (Art. 139 CE).

Unos consensos y una legalidad que hoy, 40 años después, algunos políticos cuestionan pues consideran que, sembrando dudas sobre el ejemplar y ampliamente apoyado por los españoles proceso de Transición de nuestro país, lograrán cambiar el actual sistema democrático y de libertades español para instaurar otro modelo inspirado en regímenes dictatoriales, similares al venezolano.

Otros porque basándose en una interpretación falsaria de la historia de España y en un inexistente derecho de autodeterminación (que ni nuestro ordenamiento jurídico ni el derecho internacional reconocen) han decidido, consciente y deliberadamente, incumplir la ley y organizar un referéndum ilegal en Cataluña con el único objetivo de dividir a España y a los españoles.

Un año después, muchos de esos políticos están a la espera de que la Justicia se pronuncie sobre los graves delitos que se les imputan, mientras otros tratan de continuar su terrible e ilegal legado dividiendo a la sociedad catalana entre "buenos y malos" y socavando las instituciones garantes de la legalidad en Cataluña, otros simplemente callan y consienten o pretenden mitigar la gravedad de los hechos delictivos.

Venimos asistiendo a una vulneración de la legalidad vigente. Este desafío a la Constitución, a la Ley y al Estado de Derecho - pilares de nuestra democracia y nuestras libertades - planteado por los independentistas catalanes, merece una respuesta pacífica pero firme, utilizando todos los instrumentos que la Constitución y las leyes nos ofrecen para salvaguardar la unidad de España y la igualdad de todos los españoles.

Es mucho lo que nos jugamos como país y como sociedad, y por ello, las fuerzas políticas que defendemos la Democracia y el Estado de Derecho debemos reafirmar nuestro compromiso común con la defensa de la Constitución, de la libertad y de la igualdad de los españoles.

Granada ha sido, desde sus más remotos orígenes, un enclave para la convivencia. Pocas ciudades en el mundo pueden vanagloriarse de tener una historia tan diversa en la que las alianzas entre distintos pueblos hayan dado como resultado una riqueza cultural tan vasta como la nuestra. Por eso los granadinos estamos especialmente legitimados para defender la heterogeneidad de los pueblos en un marco de tolerancia y entendimiento.

Granada es la demostración de que la suma de identidades engrandece la identidad común: aquí se ha desarrollado un crisol de razas y religiones y la ciudad es consecuencia de su coexistencia natural.

En este contexto, nuestra Ciudad, como referente del municipalismo en el Sur de España, con su Corporación Municipal al frente, defiende, como consecuencia de su propia Historia y Cultura, la unidad indisoluble de España frente al desafío separatista catalán, muestra su apoyo firme a los catalanes que creen en la fortaleza de la Nación Española y apuesta por la aplicación del orden constitucional sobre parámetros de normalidad en Cataluña, Comunidad Autónoma con la que, además nuestra Comunidad andaluza tiene vínculos históricos y sentimentales de primera magnitud.

Muchos de los hijos de Cataluña, que actualmente asisten con preocupación a los intentos separatistas de una parte de los catalanes, son nietos de Andalucía, de Granada, herederos de los miles de andaluces, de granadinos, que emigraron para construir su porvenir en tiempos difíciles.

Para la primera institución de la Ciudad resulta imposible romper esos lazos genéticos que consolidan el sentimiento de unidad por el que se guía nuestra Carta Magna, faro de nuestro bienestar en un sistema de libertades.

Por todo ello, desde el Grupo Municipal del Partido Popular se propone la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: *Reivindicar el proceso de la "Transición Española" y las leyes, acuerdos y consensos que surgieron del mismo, puesto que constituyen los pilares en los que sustenta nuestra actual Democracia y Estado de Derecho y rechazar cualquier tipo de revisionismo de esta época decisiva de nuestra historia común.*

SEGUNDO: *Defender que los símbolos que nos representan como Nación y como españoles, que nos representan a todos, ocupen el espacio que la Constitución y las leyes les otorgan y exigir - como recogía la Proposición de Ley de 4 de septiembre de 2018 relativa a la defensa de la convivencia social, la neutralidad institucional y los símbolos*

nacionales presentada por el Partido Popular- a los altos cargos y empleados públicos que se comporten de forma neutral en el desempeño de sus funciones, y que se abstengan de realizar, impidan y corrijan cualquier ataque que se pueda producir a los símbolos nacionales o a los derechos y libertades, para preservar la neutralidad institucional.

TERCERO: *Defender la Monarquía parlamentaria, no solo por ser la forma política de nuestro Estado consagrada en el artículo 1.3 de nuestra Carta Magna, sino por ser el símbolo de la unidad y permanencia de una nación milenaria como España, por la inestimable y extraordinaria contribución de la corona al proceso de Transición española y por su ejemplar defensa de los derechos de los españoles y de la unidad de España.*

CUARTO: *Apoyar la aplicación del artículo 155 de la Constitución Española de manera firme con la amplitud y duración que se requiera para frenar el desafío independentista catalán, recuperar la unidad entre los españoles que viven en Cataluña, el respeto a la nación española y la historia que compartimos. Esto significa, entre otras acciones, el control de la televisión pública catalana por parte de representantes del Estado, para garantizar que realmente sea un servicio público neutral y al servicio de todos los catalanes- y de las competencias gubernamentales que sean necesarias para garantizar un gobierno adecuado que vele por los intereses de todos los catalanes, sin exclusiones ni sectarismos, especialmente en las áreas de educación y seguridad pública.*

QUINTO: *Dar traslado del presente acuerdo al Presidente del Gobierno de España, a los Portavoces de los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados, del Senado y del Parlamento de Andalucía y a la Junta de Gobierno de la Federación Española de Municipios y Provincias.”*

Abierto el debate se producen las siguientes intervenciones:

[\(VER ENLACE VIDEOACTA\)](#)

Tras el debate se somete la moción a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

- 22 votos a favor emitidos por los 10 Concejales/Concejalas presentes del Grupo Municipal del Partido Popular, Sres./Sras.: D. Fernando Arcadio Egea Fernández-Montesinos, Dña. María Rocío Díaz Jiménez, D. Juan Manuel García Montero, D. Juan Antonio Fuentes Gálvez, D. Ruyman Francisco Ledesma Palomino, Dña. María Telesfora Ruiz Rodríguez, Dña. Raquel Fernández Cruz, D. Antonio Jesús Granados García, D. Rafael Francisco Caracuel Cáliz y Dña. Inmaculada Puche López, los 8 Concejales/Concejalas del Grupo Municipal Socialista, Sres./Sras.: D. Francisco Cuenca Rodríguez, Dña. Ana María Muñoz Arquelladas, D. Baldomero Oliver León, Dña. María Raquel Ruz Peis, D. Miguel Ángel Fernández Madrid, Dña. Jemima Sánchez Iborra, D. Eduardo José Castillo Jiménez y Dña. María de Leyva Campaña y los 4 Concejales/Concejalas del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), Sres./Sras.: D. Manuel José Olivares Huertas, Dña. Lorena Rodríguez Torres, D. Raúl Fernando Fernández Asensio y Dña. M^a del Mar Sánchez Muñoz.

- 2 votos en contra emitidos por 1 Concejal del Grupo Municipal de IUAS-GPG, Sr. D. Francisco Puentedura Anllo y 1 Concejala no adscrita, Sra. Dña. María del Pilar Rivas Navarro.

- 1 abstención emitida por 1 Concejal presente del Grupo Municipal Vamos, Granada, Sr. D. Luis de Haro-Rossi Giménez.

En consecuencia, el Ayuntamiento Pleno **acuerda** por mayoría (22 votos a favor, 2 votos en contra y 1 abstención) **aprobar** la Moción del Grupo Municipal Popular para que con motivo del cuarenta aniversario de la Constitución, el Ayuntamiento de Granada impulse la recuperación del espíritu de concordia y reconciliación de la transición que le dio origen, y la defensa constitucional de la unidad de España, cuyo texto ha sido reproducido de forma íntegra al comienzo del presente acuerdo.

(Se ausenta de la Sesión el Sr. García Montero)

455

Moción del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), para facilitar el derecho al voto a los ciudadanos europeos en las elecciones municipales y europeas.

Se presenta a Pleno moción del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), para facilitar el derecho al voto a los ciudadanos europeos en las elecciones municipales y europeas, que pasa a exponer su Portavoz, D. Manuel Olivares Huertas, y que literalmente dice:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. Dado que, de conformidad con los datos del INE a 1 de enero de 2018, el grupo de población con nacionalidad extranjera en España era de 4.572.032 millones de personas, de las cuales 1.777.989 (38,8%) tienen la nacionalidad de algún Estado de la Unión Europea.

2. Dado que el Tratado de la Unión Europea, aprobado en Maastricht en 1992, estableció como objetivo de la Unión: «reforzar la protección de los derechos e intereses de los nacionales de sus Estados miembros, mediante la creación de una ciudadanía de la Unión».

3. Dado que, la ciudadanía europea, consagrada por los Tratados, constituye la base de la formación de la identidad europea y se caracteriza por crear un vínculo entre el ciudadano y la Unión definido por derechos, obligaciones y la participación de los ciudadanos en la vida política.

4. Dado que, a través de ella, se pretende que los ciudadanos de la Unión, afectados por sus normas y medidas, se identifiquen en mayor medida con la UE, desarrollando así mayor opinión pública y conciencia política.

5. Dado que, de conformidad con el artículo 9 del TUE y el artículo 20 del TFUE será ciudadano de la Unión toda persona que tenga la nacionalidad de un Estado miembro, la cual se deriva de la aplicación de las disposiciones nacionales de dicho Estado.

6. Dado que la noción de ciudadanía de la Unión supone, para todos los ciudadanos de la Unión, el ejercicio de los siguientes derechos: El derecho a circular y residir libremente en el territorio de los Estados miembros. El derecho a acogerse, en el territorio de un tercer país (Estado no perteneciente a la Unión Europea) en el que no está representado el Estado miembro del que sean nacionales, a la protección de las autoridades diplomáticas y consulares de cualquier Estado miembro en las mismas condiciones que los nacionales de dicho Estado. El derecho a formular peticiones al Parlamento Europeo y a dirigirse al Defensor del Pueblo Europeo designado por el

Parlamento Europeo y facultado para tratar las reclamaciones relativas a casos de mala administración en la acción de las instituciones y órganos de la Unión.

Asimismo, el derecho a dirigirse por escrito a cualquiera de las instituciones u organismos de la Unión en una de las lenguas de los Estados miembros y a recibir una contestación en esa misma lengua. El derecho a acceder a los documentos del Parlamento Europeo, del Consejo y de la Comisión, con arreglo a determinadas condiciones.

Y, por último: El derecho de sufragio activo y pasivo en las elecciones al Parlamento Europeo y en las elecciones municipales del Estado miembro en el que residan, en las mismas condiciones que los nacionales de dicho Estado (artículo 210 LOREG).

Dado que, para poder ejercer el derecho de voto, conforme a lo dispuesto por la Oficina Central del Censo Electoral se ha de manifestar la voluntad de hacerlo, cumplimentando en el Ayuntamiento en el que se esté empadronado el formulario CERE.DFA-1 y teniendo en cuenta que:

1º.- Esta declaración sólo se realiza una vez, no siendo necesario reiterarla ante cada proceso electoral.

2º.- Si el residente europeo ya ha manifestado anteriormente su intención de votar en España en elecciones municipales y/o en las Elecciones al Parlamento Europeo, continúa inscrito en el Censo electoral teniendo en cuenta que:

- Mientras no se solicite formalmente lo contrario, se está inscrito de forma permanente. y ello mientras se resida en España.*

- Si las autoridades españolas constatasen que el ciudadano europeo reside en el extranjero, causaría baja del padrón municipal y, asimismo, del Censo Electoral, siendo necesaria una posterior manifestación para su nueva inclusión en el mismo, una vez acreditado que vuelven a cumplirse los requisitos para ello.*

*Por todo lo cual, el Grupo Municipal de Ciudadanos **Granada**, comparece ante este pleno, al que somete los presentes acuerdos:*

ACUERDOS

1 Realizar una campaña informativa específica en Inglés, Francés y Alemán, además de castellano, hasta enero de 2019 para que se les informe de sus derechos de sufragio activo y pasivo a toda ciudadana europea con residencia en Granada para las elecciones Municipales y Europeas de 2019. Garantizar una dotación presupuestaria extraordinaria y suficiente donde se contemple la financiación de una campaña informativa a través de correo ordinario a todos los ciudadanos inscritos en el padrón municipal de habitantes, además de realizarla a través medios de comunicación de ámbito local, web municipal y cartelería en dependencias municipales hasta enero de 2019.

2. Informar expresamente a todos los ciudadanos europeos que acceden a la Oficina de Atención al Ciudadano (OAC) para cualquier gestión, que tienen a su disposición siempre y en el mismo acto, el formulario CERE.DFA-1 relativo a sus derechos de sufragio activo y pasivo.

3. Crear un vínculo en la Sede Electrónica del Ayuntamiento para integrar dicha información en la web municipal, área de empadronamiento, de manera clara y visible, y en las diferentes lenguas expresadas en el punto 1.

4. Implementar en la página de entrada del Ayuntamiento de Granada un enlace con la campaña informativa en las distintas lenguas expresadas en el punto 1, y con un punto de acceso a la sede electrónica del ayuntamiento para recibir toda la información necesaria, con la finalidad de que se cumplan las directrices emanadas de la Oficina Central del Censo Electoral en relación al voto de los ciudadanos europeos.”

Durante el trascurso del debate se producen las siguientes intervenciones:

[\(VER ENLACE VIDEOACTA\)](#)

Tras el debate se somete a votación la moción obteniéndose el siguiente resultado:

- 14 votos a favor emitidos por los 8 Concejales/Concejales del Grupo Municipal Socialista, Sres./Sras.: D. Francisco Cuenca Rodríguez, Dña. Ana María Muñoz Arquelladas, D. Baldomero Oliver León, Dña. María Raquel Ruz Peis, D. Miguel Ángel Fernández Madrid, Dña. Jemima Sánchez Iborra, D. Eduardo José Castillo Jiménez y Dña. María de Leyva Campaña, los 4 Concejales/Concejales del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), Sres./Sras.: D. Manuel José Olivares Huertas, Dña. Lorena Rodríguez Torres, D. Raúl Fernando Fernández Asensio y Dña. M^a del Mar Sánchez Muñoz, 1 Concejal presente del Grupo Municipal Vamos, Granada, Sr. D. Luis de Haro-Rossi Giménez y 1 Concejala no adscrita, Sra. Dña. María del Pilar Rivas Navarro.

- 11 abstenciones emitidas por los 9 Concejales/Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular, Sres./Sras.: D. Fernando Arcadio Egea Fernández-Montesinos, Dña. María Rocío Díaz Jiménez, D. Juan Antonio Fuentes Gálvez, D. Ruyman Francisco Ledesma Palomino, Dña. María Telesfora Ruiz Rodríguez, Dña. Raquel Fernández Cruz, D. Antonio Jesús Granados García, D. Rafael Francisco Caracuel Cáliz y Dña. Inmaculada Puche López y 1 Concejal del Grupo Municipal de IUAS-GPG, Sr. D. Francisco Puentedura Anllo más 1 abstención por ausencia del Corporativo del Grupo Municipal Popular, Sr. D. Juan Manuel García Montero.

En consecuencia, el Ayuntamiento Pleno **acuerda** por mayoría (14 votos a favor y 11 abstenciones) **aprobar** la Moción del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), para facilitar el derecho al voto a los ciudadanos europeos en las elecciones municipales y europeas, cuyo texto ha sido reproducido de forma íntegra al comienzo del presente acuerdo.

(Se reincorpora al Salón de Plenos el Sr. García Montero y se ausentan de la sesión los Sres. Castillo Jiménez y Fuentes Gálvez.)

456

Moción del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's) relativa a acuerdo de restauración del servicio municipal: Ludotecas Infantiles de apoyo a la infancia, un proyecto de futuro.

Se presenta a Pleno Moción del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's) relativa a acuerdo de restauración del servicio municipal: Ludotecas Infantiles de apoyo a la infancia, un proyecto de futuro, que expone su Portavoz Adjunta, Dña. Lorena Rodríguez Torres, y que literalmente dice:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el mes de febrero de este año, este grupo municipal defendía a través de una moción aprobada por la unanimidad de este Pleno que "las ludotecas municipales son espacios lúdicos destinados a la expresión y formación en valores de nuestros pequeños,

al ejercicio y desarrollo de su derecho al juego en su concepción más amplia y al impulso de sus relaciones sociales y comunicativas." En este sentido, poníamos en valor un servicio que se estaba demostrando que era positivo para nuestra ciudad y que su ubicación en los distritos de Chana, Ronda y Zaidín estaba siendo utilizado incluso por muchas familias de otros distritos, de tal forma que hasta 275 menores habían participado en sus actividades desde su puesta en funcionamiento. Con estas premisas de partida, ante el posible cierre de las ludotecas por parte del equipo de gobierno hicimos un llamamiento. En primer lugar, para evitar que en mayo de este año se produjera su cierre definitivo y en este sentido prorrogar el servicio de tal forma que se garantizara su continuidad hasta la finalización del curso escolar 2017-2018. En segundo lugar, para que este Ayuntamiento reconociera la labor social, educativa y de fomento de la convivencia vecinal que habían conseguido nuestras ludotecas municipales con el proyecto "Ludotecas Infantiles de Apoyo a la Infancia". Igualmente, pedimos declarar el apoyo unánime y solidario de nuestro Consistorio a menores y familiares, especialmente en situación de vulnerabilidad económica y usuarios de estas ludotecas, de tal forma que se buscaran los recursos necesarios para garantizar la oferta del servicio en los próximos cursos escolares.

En este contexto, nos vemos obligados a volver a recurrir al Pleno Municipal, el mayor órgano de gobierno de esta ciudad porque el pasado 7 de noviembre se celebró una reunión en el Centro Municipal de Formación y Empleo del Distrito Zaidín donde se nos informó (por parte de las madres y familiares de las ludotecas de este distrito) que no sólo el servicio prestado actualmente no era el mismo en ese distrito sino que existía nuevamente el riesgo de su cierre el próximo 21 de diciembre. Además de ello, se nos dieron datos concretos que probaban la devaluación de la calidad del servicio durante estos meses: el servicio de ludotecas había pasado a ser el de talleres municipales, el profesorado había bajado de 4 monitores a 2, existe una falta de horarios adecuados impide que incluso otros niños con necesidad de utilizar el servicio puedan hacerlo etc.

Ante tal situación, se han recogido más de 600 firmas para recuperar el proyecto que desde Ciudadanos venimos defendiendo que es el que tiene que ser "Ludotecas infantiles de apoyo a la infancia, un proyecto de futuro."

Por todo ello, este grupo municipal de Ciudadanos Granada presenta al PLENO la siguiente:

MOCIÓN

1. Acordar la restauración del servicio municipal, "Ludotecas Infantiles de Apoyo a la infancia, un proyecto de futuro" con los estándares de calidad que le han caracterizado e instar al equipo de gobierno a que inicie los trámites para ello de forma inmediata y acorde con la normativa legal vigente evitando su cierre próximo.

2. En relación al acuerdo anterior, llevar a cabo una evaluación del proyecto terminado que permita implementar mejoras de cara a su nueva puesta en marcha así como la identificación de oportunidades, amenazas, fortalezas y debilidades.

En este sentido, ejecutar el acuerdo número dos de la moción "ludotecas infantiles de apoyo a la infancia, un proyecto de futuro" en el que se contemplaba buscar "los recursos necesarios para garantizar la oferta del servicio en los próximos cursos escolares." En consonancia, recordar en aras a la búsqueda de esos recursos el compromiso también de la Concejalía de Igualdad que conseguimos incorporar en el V Plan de Igualdad Municipal "Promoción de iniciativas y servicios municipales que faciliten la conciliación de la vida personal, laboral y familiar" haciendo especial alusión a nuestras ludotecas.

3. *En relación al sistema de contratación del personal de nuestras ludotecas, en aras a garantizar la máxima transparencia, consensuar entre todos los grupos políticos un protocolo que incluya un baremo de contratación con los criterios objetivos que se llevaran a cabo para la selección del personal bajo los principios de la contratación pública, el resto de la normativa legal vigente y los pilares de mérito, capacidad, idoneidad, publicidad y transparencia máxima.*”

Durante el trascurso del debate se producen las siguientes intervenciones:

[\(VER ENLACE VIDEOACTA\)](#)

Tras el debate, se somete a votación la moción obteniéndose el voto favorable de la unanimidad de los 23 miembros presentes: 9 Concejales/Concejales presentes del Grupo Municipal del Partido Popular, Sres./Sras.: D. Fernando Arcadio Egea Fernández-Montesinos, Dña. María Rocío Díaz Jiménez, D. Juan Manuel García Montero, D. Ruyman Francisco Ledesma Palomino, Dña. María Telesfora Ruiz Rodríguez, Dña. Raquel Fernández Cruz, D. Antonio Jesús Granados García, D. Rafael Francisco Caracuel Cáliz y Dña. Inmaculada Puche López, 7 Concejales/Concejales presentes del Grupo Municipal Socialista, Sres./Sras.: D. Francisco Cuenca Rodríguez, Dña. Ana María Muñoz Arquelladas, D. Baldomero Oliver León, Dña. María Raquel Ruz Peis, D. Miguel Ángel Fernández Madrid, Dña. Jemima Sánchez Iborra y Dña. María de Leyva Campaña, 4 Concejales/Concejales del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), Sres./Sras.: D. Manuel José Olivares Huertas, Dña. Lorena Rodríguez Torres, D. Raúl Fernando Fernández Asensio y Dña. M^a del Mar Sánchez Muñoz, 1 Concejal presente del Grupo Municipal Vamos, Granada, Sr D. Luis de Haro-Rossi Giménez, 1 Concejal del Grupo Municipal de IUAS-GPG, Sr. D. Francisco Puentedura Anllo y 1 Concejala no adscrita, Sra. Dña. María del Pilar Rivas Navarro.

En consecuencia, el Ayuntamiento Pleno **acuerda** por unanimidad de los presentes **aprobar** la Moción del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's) relativa a acuerdo de restauración del servicio municipal: Ludotecas Infantiles de apoyo a la infancia, un proyecto de futuro, cuyo texto ha sido reproducido de forma íntegra al comienzo del presente acuerdo.

(Se reincorpora a la sesión el Sr. Castillo Jiménez)

457

Moción del Grupo Municipal IUAS-GPG en apoyo de la Orquesta Ciudad de Granada.

Se presenta a Pleno moción del Grupo Municipal IUAS-GPG en apoyo de la Orquesta Ciudad de Granada, que pasa a exponer su Portavoz, D. Francisco Puentedura Anllo, y que cuenta con el siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Consorcio Granada para la Música es el paraguas a través del cual el Ayuntamiento de Granada, la Diputación Provincial, y la Junta de Andalucía respaldan el

trabajo que se viene realizando por la Orquesta Ciudad de Granada (OCG) desde hace muchos años. La crisis económica convirtió a la Cultura, desgraciadamente, en una de las víctimas de la misma y en un elemento a recortar, y así ocurrió con los fondos que las instituciones públicas ponían a disposición del desarrollo de la actividad de la OCG. Así el Comité de Empresa de la OCG en diciembre de 2017 afirmaba:

"...debido a una prolongada política de recortes la institución se encuentra en una situación crítica e insostenible. Durante los últimos años estos recortes se han ido reflejando en continuas bajadas salariales y el incumplimiento del Convenio colectivo, primando el criterio de reducción de gasto por encima del objetivo de la institución: la calidad artística y la labor social. Además, la ineficacia de la Gerencia para gestionar el déficit acumulado compromete nuestro presente y futuro. Actualmente se ha aprobado un Plan de Saneamiento que no contempla las necesidades para el correcto funcionamiento de la Orquesta, llegándose a dar la situación de que la aportación de las instituciones no llega a cubrir el capítulo 1, incumpliendo el Convenio colectivo, destinado a las nóminas de los trabajadores, siendo la de Granada la única Orquesta andaluza en esta situación..."

La nueva coyuntura económica no ha supuesto la reversión de la situación en el Consorcio y la OCG sigue encontrándose en una situación límite, tal y como muestra el comunicado del Comité de empresa que se emitió en septiembre de 2018, en el que se plantea que

"...la situación económica actual de la Orquesta nos obliga a seguir tocando con los lazos rojos debido al gran déficit que arrastra la Orquesta y para el cual no se nos ofrecen soluciones reales a corto plazo.

Como consecuencia vivimos una situación insostenible en la que:

- La deuda con los artistas y proveedores llega a ser de más de un año, afectándoles de tal modo que en algunos casos ya no se pueden permitir volver a trabajar con la OCG en estas condiciones laborales.

Esto perjudica y limita gravemente el trabajo de la orquesta, además del deterioro de la imagen a nivel nacional e internacional.

- La programación se ve condicionada por el criterio económico, con un presupuesto insuficiente, antes que el artístico y con una plantilla que sigue incompleta

- Sigue desatendida la adquisición, mejora y mantenimiento del instrumental.

Tras años arrastrando esta penosa situación instamos a las instituciones a dar una solución YA al problema del déficit y volver a un presupuesto que permita a la orquesta desarrollar su actividad con normalidad..."

Desde el Grupo de Izquierda Unida consideramos que el Ayuntamiento de Granada debe de dar un paso adelante para respaldar el buen trabajo que desde la OCG se viene realizando y conseguir su máxima difusión por toda Granada, exigiendo a todas las instituciones que conforman el consorcio Granada para la Música que aumenten su aportación económica. Una medida que debe tener como consecuencia la mejora en el pago a los proveedores, directores y artistas, adquisición, mejora y mantenimiento de instrumental, completar la plantilla, presupuesto suficiente para programación, recuperación de la masa salarial...

Es imprescindible revertir todo el impacto que la crisis económica iniciada en 2007 ha tenido sobre la inversión económica en el Consorcio, por lo que consideramos

imprescindible recuperar el nivel de aportación de las instituciones a los niveles previos a la crisis. Son estos, sin duda, pasos fundamentales para mantener y mejorar el trabajo y prestigio de la OCG como referente de la cultura musical y de Granada, fuera y dentro de nuestro marco geográfico. Una forma de extender la cultura, la música y de dignificar a las/os trabajadoras/as que lo hacen posible.

Por todo ello el Grupo Municipal de Izquierda Unida presenta al Pleno para su aprobación los siguientes ACUERDOS

1. Pedir a todas las instituciones que conforman el consorcio Granada para la Música aumentar su participación económica.

2. Que el Ayuntamiento de Granada trabaje para la búsqueda de una solución al importante déficit acumulado

3. Solucionar las cuestiones relativas a la mejora en el pago a los proveedores, directores y artistas, adquisición, mejora y mantenimiento de instrumental, completar la plantilla, presupuesto suficiente para programación y recuperación de la masa salarial.

4. Recuperar de forma paulatina los niveles de aportación económica que las Instituciones realizaban en las etapas previas a la crisis, con un plus que compense las carencias económicas vividas durante estos años

5. Poner en conocimiento de la dirección del Consorcio y de las instituciones que lo componen este acuerdo, iniciando un proceso de negociación que lleve al cumplimiento de los objetivos propuestos en esta iniciativa.”

Durante el trascurso del debate se producen las siguientes intervenciones:

[\(VER ENLACE VIDEOACTA\)](#)

Tras el debate, se somete a votación la moción con la enmienda *in voce* propuesta por la Sra. Portavoz Adjunta del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), obteniéndose el voto favorable de la unanimidad de los 24 miembros presentes: 9 Concejales/Concejalas presentes del Grupo Municipal del Partido Popular, Sres./Sras.: D. Fernando Arcadio Egea Fernández-Montesinos, Dña. María Rocío Díaz Jiménez, D. Juan Manuel García Montero, D. Ruyman Francisco Ledesma Palomino, Dña. María Telesfora Ruiz Rodríguez, Dña. Raquel Fernández Cruz, D. Antonio Jesús Granados García, D. Rafael Francisco Caracuel Cáliz y Dña. Inmaculada Puche López, 8 Concejales/Concejalas presentes del Grupo Municipal Socialista, Sres./Sras.: D. Francisco Cuenca Rodríguez, Dña. Ana María Muñoz Arquelladas, D. Baldomero Oliver León, Dña. María Raquel Ruz Peis, D. Miguel Ángel Fernández Madrid, Dña. Jemima Sánchez Iborra, D. Eduardo José Castillo Jiménez y Dña. María de Leyva Campaña, 4 Concejales/Concejalas del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), Sres./Sras.: D. Manuel José Olivares Huertas, Dña. Lorena Rodríguez Torres, D. Raúl Fernando Fernández Asensio y Dña. M^a del Mar Sánchez Muñoz, 1 Concejales presente del Grupo Municipal Vamos, Granada, Sr D. Luis de Haro-Rossi Giménez, 1 Concejales del Grupo Municipal de IUAS-GPG, Sr. D. Francisco Puentedura Anllo y 1 Concejal no adscrita, Sra. Dña. María del Pilar Rivas Navarro.

En consecuencia, el Ayuntamiento Pleno **acuerda** por unanimidad de los presentes **aprobar** la Moción del Grupo Municipal IUAS-GPG en apoyo de la Orquesta Ciudad de Granada, con la incorporación de la enmienda *in voce* propuesta por la Sra. Portavoz

Adjunta del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), quedando la parte dispositiva de la moción con la siguiente redacción:

1. Pedir a todas las instituciones que conforman el consorcio Granada para la Música aumentar su participación económica; encargando previamente la realización de un estudio económico-financiero que determine las causas y situación de la deuda que mantiene el Consorcio, así como sus posibles soluciones.

2. Que el Ayuntamiento de Granada trabaje para la búsqueda de una solución al importante déficit acumulado.

3. Solucionar las cuestiones relativas a la mejora en el pago a los proveedores, directores y artistas, adquisición, mejora y mantenimiento de instrumental, completar la plantilla, presupuesto suficiente para programación y recuperación de la masa salarial.

4. Recuperar de forma paulatina los niveles de aportación económica que las Instituciones realizaban en las etapas previas a la crisis, con un plus que compense las carencias económicas vividas durante estos años

5. Poner en conocimiento de la dirección del Consorcio y de las instituciones que lo componen este acuerdo, iniciando un proceso de negociación que lleve al cumplimiento de los objetivos propuestos en esta iniciativa.

(Se ausenta de la Sesión el Sr. Castillo Jiménez)

458

Moción de la Concejala no Adscrita, Dña. Pilar Rivas Navarro para la gestión ética de colonias de gatos ferales en la ciudad de Granada.

Finaliza el turno de mociones con la presentada por la Sra. Concejala no Adscrita, Dña. Pilar Rivas Navarro para la gestión ética de colonias de gatos ferales en la ciudad de Granada, que pasa a exponer, y que cuenta con el siguiente tenor literal:

“Desde el punto de vista ético, debería avergonzarnos como sociedad moderna, que estos animales vaguen por las calles, malviviendo, padeciendo enfermedades, muriendo muchas veces de inanición o siendo envenenados. El art. 336 del Código Penal contempla una pena de hasta dos años de prisión, pero colocar cebos envenenados es una práctica mucho más frecuente de lo que sale a la luz pública y representa un peligro para la salud pública, para el medio ambiente y para los animales. Es una acción prohibida por la legislación europea, nacional y autonómica que sin embargo rara vez es perseguida o llega a pensarse.

Sin embargo sorprende aun más que sea la Administración Pública quien por acción u omisión infrinja un maltrato y abandono continuado a los gatos callejeros principalmente por no asumir sus responsabilidades y también por la falta de normativa que ofrezca una tutela jurídica.

Los gatos callejeros, también llamados ferales, son animales que no han sido socializados con el ser humano. Proviene de gatos domésticos que han sido abandonados, huidos de sus amos, perdidos por sus dueños, o son descendientes de gatos en esta situación, han aprendido a sobrevivir en libertad, en solares privados y espacios públicos. Son animales muy independientes y territoriales y que malviven en circunstancias penosas, en un ambiente totalmente hostil y suelen agruparse y formar las

llamadas correctamente "colonias de gatos ferales". Las posibilidades de adopción son mínimas por la falta de trato con el ser humano durante su desarrollo.

Sin embargo ni la Ley Estatal de Flora y Fauna que deja fuera a los animales domésticos, ni nuestra Ley Autonómica de Protección Animal que se deja fuera de regulación a los animales silvestres ni nuestra Ordenanza Municipal regulan la figura del gato feral, y por lo tanto es considerado como animal abandonado. Esto hace que se active el protocolo municipal, ante las denuncias de los vecinos, que en el caso de los gatos callejeros solo provoca el sufrimiento y la muerte, en circunstancias penosas del animal y además en vano, porque no resuelve el problema, ya que otros gatos ocupan el lugar tras la captura.

La consecuencia, no es solo una muerte segura para estos animales, sino que su sacrificio no cumple siquiera con la normativa, ya que la eutanasia en caso de no adopción, según la ley de protección animal, debe realizarse sin sufrimiento, causando el mínimo dolor, temor y angustia y esto, no es lo que ocurre. La simple captura y su encierro en condiciones de absoluto hacinamiento causa muchas veces la muerte por infarto en apenas 24 horas.

Así que en la actualidad no solo estamos incumpliendo las mociones de sacrificio cero aprobadas en este ayuntamiento sino la propia normativa. Además que las normas estatal y autonómica no regulen la figura del gato feral, no significa que prohíban su regulación, y así lo han considerado numerosos Ayuntamientos que actualmente lo contemplan. Nada impide por tanto, que nuestra Ordenanza Municipal contemple esta realidad más que contrastada.

La gestión ética de las colonias felinas no es algo nuevo, se ha implantado con éxito rotundo en EEUU desde los años 90 y en distintos países de Europa. En España las comunidades autónomas han ido modificando su legislación en materia de protección animal así lo han hecho la Comunidad Valenciana, Madrid o Cataluña para la tutela jurídica efectiva de estos animales, que no pueden ser tratados como animales abandonados, y que bajo ningún concepto pueden entrar en ninguna normativa de control de plagas o de depredadores.

La gestión integral de colonias felinas mediante el método CER (Captura, Esterilización y Retorno) conocido internacionalmente como T.N.R. (Trap-Neuter-Return), es el método recomendado por la OMS ya que da como resultado una colonia estabilizada y sana. Los problemas que ocasiona una colonia de gatos sin control y que causan el malestar de los vecinos son derivados de la alta densidad de gatos por su buena fertilidad y las molestias propias de las épocas de celo, peleas, ruidos, personas que los alimentan de cualquier forma que ocasionan suciedad y malos olores, todos ellos son problemas que con el método CER desaparecen.

Los posibles problemas de salud pública y las molestias ocasionadas son materias ante las que un Ayuntamiento está obligado a responder. El art. 25 de la Ley de Bases de Régimen Local también en su nueva redacción, la Ley de Racionalización y Sostenibilidad, atribuye a los Ayuntamientos la competencia en materia de Salud Pública; les confiere la potestad de articular cuantas medidas sean necesarias, toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal y esto le da potestad para regular las colonias felinas de forma ética. El Ayuntamiento por tanto no está obligado ni limitado por la ley andaluza para regular esta figura y, en función de sus propias competencias, realizar una gestión ética, reconociendo la figura de gato feral diferenciado del gato doméstico y

reconociendo su propia idiosincracia. La aplicación del método CER debe ser contemplado como una actuación medioambiental urbana más.

También resulta imprescindible dar impulso a la concienciación ciudadana por parte de las administraciones, la comunidad veterinaria y las entidades de protección animal y la participación de los cientos de vecinos y vecinas de Granada implicados. La convivencia responsable pasa por la esterilización, la prevención de los abandonos y la identificación de los animales de compañía, la prevención de la cría y la venta sin control, la compra compulsiva y desinformada con las necesidades etológicas de cada especie.

Por todo lo anterior proponemos los siguientes ACUERDOS:

1.- Que el Ayuntamiento, en uso de sus propias competencias, reconozca y regule la figura de gato feral y su derecho a una vida digna y saludable en su propio espacio natural, al aire libre, dejando de aplicarle la ley de protección animal en tanto que animal abandonado o perdido, ya que vive en colonias o grupos por lo que esta normativa no es aplicable.

2.- El Ayuntamiento se compromete a la colaboración, protección y apoyo a las entidades, asociaciones y personas individuales que con sus propios medios están aplicando el método CER pagando de su bolsillo las esterilizaciones y cuidados sanitarios y la alimentación de los gatos ferales.

3.- El Ayuntamiento regulará la figura del cuidador o alimentador de colonias felinas. La alimentación de animales en la calle no puede ser motivo de sanción, sino de regulación e información para que se haga en las condiciones higiénico-sanitarias correctas, como hacen tanto asociaciones como personas particulares.

4.- La promoción de convenios con clínicas veterinarias para la práctica de las esterilizaciones y tratamiento sanitario oportuno. El método CER pasa, de manera innegable, por la necesaria implicación de las administraciones y de las clínicas veterinarias además de la consabida implicación de las asociaciones que llevan años instruyéndose y formándose.

5.- La dotación presupuestaria suficiente para el apoyo a las entidades colaboradoras que llevan años sustituyendo a la administración pública en materia de salud pública desde la ética y responsabilidad ciudadana y sin embargo están siendo criminalizadas y ridiculizadas tantas veces.

6.- La organización de campañas informativas para la tenencia responsable de gatos, la necesidad de su esterilización y la divulgación del método CER a la ciudadanía, a los cuidadores y técnicos municipales y el fomento del respeto a todos los animales.”

Durante el trascurso del debate se producen las siguientes intervenciones:

[\(VER ENLACE VIDEOACTA\)](#)

Tras el debate se somete la moción a votación obteniéndose el siguiente resultado:

- 10 votos a favor emitidos por los 7 Concejales/Concejalas presentes del Grupo Municipal Socialista, Sres./Sras.: D. Francisco Cuenca Rodríguez, Dña. Ana María Muñoz Arquelladas, D. Baldomero Oliver León, Dña. María Raquel Ruz Peis, D. Miguel Ángel Fernández Madrid, Dña. Jemima Sánchez Iborra, D. Eduardo José Castillo Jiménez y Dña. María de Leyva Campaña, 1 Concejal presente del Grupo Municipal Vamos, Granada, Sr. D. Luis de Haro-Rossi Giménez, 1 Concejal del Grupo Municipal de IUAS-GPG, Sr. D. Francisco Puentedura Anllo y 1 Concejala no adscrita, Sra. Dña. María del Pilar Rivas Navarro.

- 9 votos en contra emitidos por los Concejales/Concejales presentes del Grupo Municipal del Partido Popular, Sres./Sras.: D. Fernando Arcadio Egea Fernández-Montesinos, Dña. María Rocío Díaz Jiménez, D. Juan Manuel García Montero, D. Ruyman Francisco Ledesma Palomino, Dña. María Telesfora Ruiz Rodríguez, Dña. Raquel Fernández Cruz, D. Antonio Jesús Granados García, D. Rafael Francisco Caracuel Cáliz y Dña. Inmaculada Puche López.

- 4 abstenciones emitidas por los Concejales/Concejales del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), Sres./Sras.: D. Manuel José Olivares Huertas, Dña. Lorena Rodríguez Torres, D. Raúl Fernando Fernández Asensio y Dña. M^a del Mar Sánchez Muñoz.

En consecuencia, el Ayuntamiento Pleno **acuerda** por mayoría (10 votos a favor, 9 votos en contra y 4 abstenciones) **aprobar** la Moción de la Concejala no Adscrita, Dña. Pilar Rivas Navarro para la gestión ética de colonias de gatos ferales en la ciudad de Granada, cuyo texto ha sido reproducido íntegramente al comienzo del presente acuerdo.

PREGUNTAS PARA CONTESTACIÓN ESCRITA

459

Pregunta para contestación escrita formulada por Dña. Telesfora Ruiz Rodríguez relativa a grado de ejecución del Plan de Calidad del Aire de la ciudad de Granada.

Se inicia el turno de preguntas para contestación escrita con la formulada por Dña. Telesfora Ruiz Rodríguez, Concejala del Grupo Municipal Popular, relativa a grado de ejecución del Plan de Calidad del Aire de la ciudad de Granada, que cuenta con el siguiente tenor literal:

“De vez en cuando conocemos a través de los medios de comunicación el anuncio de alguna medida para paliar los efectos de la contaminación que sufre nuestra ciudad, tal como el reciente baldeo de calles, aunque se ignora si se está siguiendo lo previsto en el Plan de calidad del aire que fue apoyado por unanimidad de todos los grupos políticos en el Pleno municipal, pues no se ha convocado la Comisión de Calidad Medioambiental desde hace más de un año. Es por ello que interesa den respuesta detallada a la siguiente pregunta:

¿En que grado de ejecución se encuentran las medidas comprendidas en el Plan de calidad del aire de la ciudad de Granada?”

En el expediente obra respuesta escrita suscrita por el Concejal Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente, Salud y Consumo, D. Miguel Ángel Fernández Madrid, cuyo tenor literal se transcribe a continuación:

“Adjunto le remito informe emitido por el Director General de Medio Ambiente, Salud y Consumo a fin de satisfacer la pregunta formulada.”

Informe emitido por el Director General de Medio Ambiente, Salud y Consumo, que cuenta con el siguiente tenor literal:

“En relación con la pregunta formulada por Dña. Telesfora Ruiz Rodríguez, Concejal del Grupo Municipal del Partido Popular, sobre el grado de ejecución de las medidas del Plan de Mejora de la Calidad del Aire, le informo:

El Plan de Calidad del Aire se aprobó en el Pleno del mes de noviembre pasado y, desde entonces, se vienen ejecutando las medias incluidas en él.

Entre ellas cabe señalar las siguientes:

- Se ha solicitado a Área de Personal la realización de cursos en materia de calidad del aire dirigidos al personal municipal, tanto desde el punto de vista de concienciación como desde el punto de vista técnico y ya se han llevado a cabo otras, como la Jornada ‘SALAS DE CALDERAS Y CALIDAD DEL AIRE’ celebrada el 15 de febrero de 2018.

- Se ha creado el Grupo de Valoración de la Calidad del Aire de Granada, integrados por técnicos de esta y otras delegaciones municipales implicadas así como de otras administraciones, con las funciones de analizar la situación de la contaminación del aire y proponer la adopción de medidas, en los casos que procedan, existiendo ya un borrador de PLAN DE ACCIÓN EN SITUACIONES DE ALTOS NIVELES DE CONTAMINACIÓN DEL AIRE EN LA CIUDAD DE GRANADA

- Se ha desarrollado, con la empresa Inagra, un plan de riego de la vía pública en aquellas zonas y en los momentos que pueda producirse una mayor suspensión de partículas. El plan incluye la actuación de la cuba de agua de 10.000 litros, dos baldeaceras y 6 hidrolimpiadores.

- Se han inventariado más de 2.000 calderas de calefacción de la ciudad, con vistas a conocer su impacto en la calidad del aire y llevar a cabo propuestas de sustitución o renovación de calderas.

- Se ha solicitado al Ministerio de Fomento que se reduzca la velocidad máxima de circulación a 90 km/hora en el tramo de la autovía que transcurre paralelo a la zona urbanizada de la ciudad

- Se solicitó, ya en febrero pasado, a las Delegaciones Territoriales de Medio Ambiente y de Agricultura de la Junta de Andalucía, que se adoptaran medidas para prohibir o, al menos, reducir la quema de residuos agrícolas en el entorno del término de Granada y, en todo caso, acotar las inevitables a los días en los que no exista riesgo de superación de los límites de contaminación legalmente establecidos, así como la regulación del tratamiento de residuos agrícolas.

- Con objeto de mejorar la coordinación en la adopción de medidas relacionadas con la movilidad en la ciudad y su efecto en la calidad del aire de la misma, se incorporaron al Observatorio de la Movilidad miembros de la Comisión de Calidad Ambiental de esta Dirección General.

- Se requirió a la Dirección General de Licencias que se dictaran instrucciones necesarias que exijan prácticas que moderen la emisión de partículas (como riegos frecuentes o trabajos en lugares cerrados cuando sea posible) y la elaboración de un documento informativo de medidas de prevención para disminuir la contaminación atmosférica en las actividades de construcción y demolición que sea facilitado en el momento de solicitar las licencias de obras. Esto incluye la prohibición de obras con movimiento de tierras en episodios de alta contaminación.

- Se ha iniciado los trámites de contratación para la instalación de estaciones de monitoreo permanente de la calidad del aire que permita la implantación de una red de sensores para determinar las zonas urbanas con mayor presencia de contaminantes.

- Se ha remitido solicitud a la responsable de la REDIAM para el suministro de datos ambientales de forma automática a los servicios municipales.

- Se han adquirido 11 pantallas de televisión a instalar, o ya instaladas, en centros municipales para suministrar información e imágenes tomadas por una cámara que toma las de la boina de contaminación en la ciudad y difundir, en su caso, información a la población de los episodios de contaminación.

- Se ha iniciado la instalación de una red de recarga de vehículos eléctricos, primero en edificios municipales

- Se ha aprobado por la Junta de Gobierno Local la prohibición de que, a partir del 31 de diciembre de 2025, accedan a la Zona Centro Ampliada de vehículos que no dispongan de etiqueta Cero Emisiones o Eco, de acuerdo con la Resolución de 13 de abril de 2016, de la Dirección General de Tráfico, salvo el acceso de residentes con vehículos matriculados con anterioridad a la citada fecha (Se entiende por Zona Centro Ampliada la comprendida por los límites de los PEPRI Alhambra, Albaicín, Sacromonte y Centro, ampliado este por la línea que transcurre por Av. Fuentenueva, Camino de Ronda y Ribera del Genil (que no quedan incluidas) hasta las confluencias con los límites del citado Plan); así como la prohibición, a partir del 31/12/2023, del acceso a la Zona Centro Ampliada de vehículos de gran tonelaje de transporte de mercancías o materiales, previa determinación de los criterios por parte del Área de Movilidad.

Por otro lado, se ha aprobado que todos los vehículos que, a partir de la fecha de este acuerdo, sean adquiridos por el Ayuntamiento de Granada, siempre que exista viabilidad técnica en cuestión de potencia necesaria, capacidad u otros requisitos técnicos, deberán cumplir los requisitos necesarios para disponer de las etiquetas Cero Emisiones o Eco, de acuerdo con la Resolución de 13 de abril de 2016, de la Dirección General de Tráfico. En caso contrario deberá justificarse motivadamente por informe técnico, y que los vehículos que sean puestos al servicio de los contratos que este Ayuntamiento suscriba con entidades privadas para la prestación de servicios públicos y otros, cumplirán lo requisitos citados, haciéndose constar en los pliegos que sean aprobados desde el momento de la adopción de este acuerdo.

- Se ha elaborado un borrador de Ordenanza Ambiental de la Ciudad en la que se incluyen numerosas medidas y obligaciones, ciudadanas, empresariales y de las administraciones, para mejorar la calidad del aire.

Como puede verse, no estamos parados. Desde su aprobación, el Plan ha sido objeto de un amplio desarrollo, sin citar que existen otras medidas vinculadas a desarrollos futuros condicionadas, por ejemplo, a subvenciones europeas, de las que, en su momento, se le dará traslado. Todos los grupos de medidas (institucional, formación, concienciación, agricultura, residencial, etc.) han sido y están siendo objeto de actuación por parte de esta Dirección General y otras implicadas.”

460

Pregunta para contestación escrita formulada por Dña. Raquel Fernández Cruz relativa a proyectos de Empleo y Emprendimiento en ejecución y solicitados.

La siguiente pregunta para contestación escrita corresponde a Dña. Raquel Fernández Cruz, Concejala del Grupo Municipal Popular, es relativa a proyectos de Empleo y Emprendimiento en ejecución y solicitados, y cuenta con el siguiente tenor literal:

“¿Cuáles son los proyectos de Empleo y Emprendimiento que están en ejecución y los que están solicitados?: objeto de los proyectos, financiación (cuantía, aportación

municipal y financiación externa), beneficiarios (número y perfil de los mismos), periodos de ejecución (inicio y finalización de los proyectos) y entidad que los financia.”

En el expediente obra respuesta escrita emitida por Dña. Ana Muñoz Arquelladas, Primera Teniente de Alcalde Delegada de Presidencia, Empleo, Emprendimiento, Igualdad y Transparencia, cuyo tenor literal se transcribe a continuación:

“Los proyectos del Área de Empleo y Emprendimiento en ejecución o resolución provisional son los relacionados en el siguiente anexo.

ANEXO

PROYECTO	OBJETO	PERSONAS BENEFICIARIAS	PERIODO DE EJECUCION	FINANCIACION	ENTIDAD PROMOTORA
TALLER DE EMPLEO ANIMARTE	Formación en Alternancia, vinculada con la animación infantil y la dinamización cultural.	15 personas desempleadas mayores de 25 años, contratadas como alumnos/as trabajadoras durante 12 meses	15 Octubre 2018-14 Octubre 2019	El importe total 283.197,10 €, 280.802,22 corresponden a subvención concedida (99,15%) y 2.394,88 € aportación municipal (costes personal)	Ministerio de Empleo y Seguridad Social del Gobierno de España a través de Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía.
PLAN MUNICIPAL DE FORMACION PARA EL EMPLEO	Acciones formativas para la mejora de al empleabilidad	115 personas desempleadas en situación de vulnerabilidad	Año 2018	53.000 euros, aportación municipal	Ayuntamiento de Granada
ERASMUS+ GRANADA SHARE FP	Prácticas profesionales no laborales en empresas y centros de trabajo de la UE de alumnado de los Centros de Formación del Consorcio Granada FP SHARE + (*)	39 estudiantes de grado medio y formación profesional básica, con 11 docentes acompañantes. 7 docentes en visitas de observación	3 de septiembre de 2018 hasta el 2 de septiembre de 2020	221.264 euros (financiada por el FSE,	Dirección General del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE)
ESCUELA MUNICIPAL DE EMPRENDIMIENTO SECOT-GRANADA	Formación en 16 especialidades vinculadas con la creación y el desarrollo empresarial	240 personas con iniciativa emprendedora	Octubre 2018-abril de 2019		Ayuntamiento de Granada -SECOT
POEJ I #JovenesEnFormAccion - POEJ I.194	13 Itinerarios Integrados de Inserción	190 jóvenes de 16 a 29 años inscritos en garantía juvenil Sin formación hasta nivel Bachillerato.	octubre 2017-diciembre 2018	796.615,40 Euros Coste Total Elegible 732.330,22 Euros. Financiación externa 64.285,18 Euros. Aportación Municipal	Dirección Gª de Relaciones con las Comunidades Autónomas y Entes Locales. Ministerio de Política Territorial y Función Pública.FSE – Programa Operativo de Empleo Juvenil
POEJ II #JovenesEnFormAccion II - POEJ I.552	5 Itinerarios Integrados de Inserción	58 jóvenes de 16 a 29 años inscritos en garantía juvenil Sin formación hasta	Marzo 2018-diciembre 2018	208.390,00Euros Coste Total Elegible 191.489,57 Euros	Dirección Gª de Relaciones con las Comunidades Autónomas y

PROYECTO	OBJETO	PERSONAS BENEFICIARIAS	PERIODO DE EJECUCION	FINANCIACION	ENTIDAD PROMOTORA
		<i>nivel Bachillerato.</i>		<i>Financiación externa 16.900,42 Euros Aportación Municipal</i>	<i>Entes Locales. Ministerio de Política Territorial y Función Pública.FSE – Programa Operativo de Empleo Juvenil</i>
ACCIONES EXPERIMENTALES	<i>Mejora de la empleabilidad e Inserción de al menos el 35% de la población atendida</i>	130	<i>18-12- 2017 a 17-12-2018</i>	209.168,84	Junta de Andalucía
EPES (Res. Provisional)	<i>Prácticas Profesionales</i>	80 (3 meses) 160 (5 meses)	<i>17-12-2018 a 16-12 2019</i>	199.909,18	Junta de Andalucía
ORIENTA	<i>Itinerarios Personalizados de Inserción</i>	4.600 horas de atención directa	<i>27-12- 2016 a 26-12-2018</i>	147.821,56	Junta de Andalucía
ORIENTA (Res. Provisional)	<i>Itinerarios Personalizados de Inserción</i>	4.600 horas de atención directa	<i>27-12-2018 a 26-12-2020</i>	147.822,56	Junta de Andalucía
ATENCION SOCIOLABORAL	<i>Atención en el ámbito laboral a demandantes de empleo de la ciudad de Granada. Prácticas Profesionales.</i>	50 prácticas profesionales	<i>Enero 2018- Diciembre 2018</i>	39.955	Ayuntamiento de Granada
Programas Especiales de empleo dentro del marco de Iniciativa de Cooperación Local (ICL)	<i>Pendiente de resolución</i>				
Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación (POEFE)	<i>Pendiente de Resolución</i>				

461

Pregunta para contestación escrita formulada por D. Fernando Arcadio Egea Fernández-Montesinos, relativa a solución de incidentes en el Centro de Servicios Sociales del Zaidín.

La siguiente pregunta para contestación escrita la formula D. Fernando Arcadio Egea Fernández-Montesinos, Concejal del Grupo Municipal Popular, es relativa a solución de incidentes en el Centro de Servicios Sociales del Zaidín, y cuenta con el siguiente tenor literal:

“¿Cómo piensa solucionar la Concejala de Derechos Sociales el problema surgido en los Servicios Sociales del Zaidín respecto a las amenazas y mala conducta sufrida por una educadora por parte de un usuario del Centro de Mayores?”

En el expediente obra respuesta escrita, emitida por la Concejala Delegada de Derechos Sociales, Educación y Accesibilidad, Dña. Jemima Sánchez Iborra, cuyo tenor literal es el siguiente:

“La situación a la que usted hace referencia se abordó por parte de Prevención de Riesgos Laborales, que gestionó el caso intentando mediar y relevar de la atención directa a la trabajadora, siendo la intermediadora con el CPA desde ese mismo momento y a propuesta de Prevención, la Directora del Centro de Servicios Sociales Comunitarios.

Se han mantenido reuniones con todas las partes para interceder en el caso de forma directa.

Por parte de la Concejalía se está haciendo un seguimiento directo de la evolución del problema y se han tomado diversas medidas con el equipo de profesionales del Centro.

Por parte del CPA, se nos ha manifestado su interés de mejorar las relaciones con un necesario cambio de actitud, emplazándonos a una próxima reunión de seguimiento.

En relación a la trabajadora se le está ofreciendo todo el apoyo que necesita, pero tal y como nos ha pedido, les ruego preserve y respete su intimidad en estos momentos.”

462

Pregunta para contestación escrita formulada por Dña. Inmaculada Puche López sobre construcción de piscina para la población de Santa Adela.

La siguiente pregunta para contestación escrita sobre construcción de piscina para la población de Santa Adela pertenece al Grupo Municipal Popular, la formula su Concejala, Dña. Inmaculada Puche López, y cuenta con el siguiente tenor literal:

“Donde se encuentra la parcela para la construcción de la citada piscina, cual sería el coste económico de dicha construcción, de su mantenimiento, y con que aportación económica se contaría.”

En el expediente obra respuesta escrita emitida por Dña. Jemima Sánchez Iborra, Concejala Delegada de Derechos Sociales, Educación y Accesibilidad, cuyo tenor literal se transcribe a continuación:

“De cara a la Planificación de la Intervención Social en Zonas Desfavorecidas, es necesario un diagnóstico previo y el diseño participativo del Plan que Ud ya conoce. Un Plan que será nuestra herramienta general de trabajo en esta materia.

El Plan se encarga de trazar un camino para llegar a los objetivos generales planteados, por lo que una vez aprobado, deberá concretarse en Programas y Proyectos en los próximos meses.

De esta forma entendemos que las propuestas planteadas tendrán que ser abordadas en las reuniones del CLIC, una vez iniciado el mismo.

Al ser un Plan participativo, se han recogido las aportaciones justificadas tanto de ciudadanía como de entidades o profesionales. Estas propuestas y medidas recogidas no están priorizadas, por que al tratarse de una Planificación general y a largo plazo, debemos seguir trabajando en su priorización y concreción.

No obstante, para resolver estas dudas estamos realizando sesiones informativas del mismo en los diferentes barrios.”

463

Pregunta para contestación escrita formulada por D. Ruyman Francisco Ledesma Palomino, relativa a importe de las obligaciones pendiente de pago a 22 de noviembre de 2018.

La siguiente pregunta para contestación escrita la formula D. Ruymán Francisco Ledesma Palomino, Concejal del Grupo Municipal Popular, es relativa a importe de las obligaciones pendiente de pago a 22 de noviembre de 2018, y cuenta con el siguiente tenor literal:

“¿Cuál es el importe de las obligaciones pendientes de pago a 22 de noviembre de 2018 así como la fecha de la más antigua?”

En el expediente obra respuesta escrita emitida por D. Baldomero Oliver León, Segundo Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, Personal, Contratación, Organización y Smart City, cuyo tenor literal se transcribe a continuación:

“Consultados los datos obrantes en contabilidad consta un importe de Obligaciones Reconocidas pendientes de pago (excluido el importe de mandamientos de pago en tramitación para su abono en el presente mes) de 78.856.159,71 euros siendo la mas antigua la n'2 219960000682 del ejercicio 1996.”

464

Pregunta para contestación escrita formulada por D. Antonio Jesús Granados García relativa a actividades de deporte adaptado e inclusivo de la Concejalía de Deportes.

La siguiente pregunta para contestación escrita que figura en el orden del día corresponde al Grupo Municipal Popular, la formula su Concejal, D. Antonio Jesús Granados García, es relativa a actividades de deporte adaptado e inclusivo de la Concejalía de Deportes, y cuenta con el siguiente tenor literal:

“La pasada Corporación de este Ayuntamiento 2011/ 2015 con el apoyo de todos los actores implicados se impulso el Deporte Adaptado e Inclusivo, destacando el apoyo de clubes, colectivos, el esfuerzo y buen hacer de los trabajadores y funcionarios del área de Deportes de este Ayuntamiento.

Se consolido la liga tanto de Baloncesto como Fútbol 7, la natación en diversas instalaciones de competencia municipal, para colectivos, así como campeonatos de Andalucía y fomento del campeonato provincial, el senderismo con familiares, la campaña de esquí, jornadas de bocha y/o petanca, se inicio una campaña de actividades diversas en la Pista de Hielo de Granada, actividades en los centros deportivos para impulsar la psicomotricidad, etc.... en definitiva una apuesta por consolidar valores como la igualdad, la integridad y la solidaridad en el ámbito deportivo con este colectivo de la Ciudad de Granada.

Es por ello que Pregunto:

¿Que nuevas actividades se han organizado de Deporte adaptado para la temporada 2018/2019 además de las mantenidas los últimos 5 años?, ¿Que trabajadores integran la oficina de Deporte Adaptado de la Concejalía de Deportes?, ¿Cuántos usuarios se han inscrito en las diversas actividades en esta temporada y en la anterior?”

En el expediente obra respuesta escrita emitida por el Concejal Delegado de Participación Ciudadana, Juventud y Deportes, D. Eduardo José Castillo Jiménez, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Vista la pregunta que formula el grupo municipal Popular, con fecha 22 de noviembre de 2018, por medio de su portavoz adjunto, D. Antonio Granados García, relativa al Deporte Adaptado, se informa como sigue en base a los datos facilitados por el Jefe del Negociado Técnico del Centro Municipal de Actividades Médico Deportivas del Área de Deportes:

- *La Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Granada organiza y oferta a través del Centro Municipal de Actividades Médico Deportivas, el Programa de Deporte Adaptado.*

- *A dicho programa se han incorporado, en sus dos últimas convocatorias, correspondientes a los periodos: octubre de 2017 a junio de 2018 y octubre de 2018 a junio de 2019, una serie de centros para los que se les han creado actividades específicas. Concretamente se han incorporado a dicho programa las unidades de Atención Especial de: IES La Madraza, IES Virgen de las Nieves, IES Alhambra, CEIP Las Mimbres, la Comunidad Terapéutica de la Zona Norte.*

- *Se han reincorporado, de nuevo, al programa, después de haber causado baja por diversas circunstancias internas, los centros: CEIP Victoria Eugenia, CEIP Vicente Aleixandre, Residencia Hogar de San Juan de Dios, Colegio de Sordos de la Sagrada Familia.*

- *Se han aumentado las plazas en los grupos específicos que acogen a chicos y chicas de la Asociación Mirame, en la actividad denominada Fin de Semana Deportivo Especial y que se desarrolla en la actualidad en las instalaciones deportivas municipales de Bola de Oro y de La Charra. Existen en la actualidad tres grupos claramente diferenciados en base a la edad de los usuarios.*

- *Se ha aumentado en número de plazas las actividades que se realizan en las instalaciones de la Fundación Purísima Concepción, como son: Baloncesto, Fútbol Sala, Danza y Petanca*

- *Aparte de estas actividades que se desarrollan con periodicidad de una o varias sesiones semanales, existen las actividades estacionales, como son el Esquí y los Senderos Adaptados, que se vienen llevando a cabo de la misma forma y con los mismos condicionamientos de carácter meteorológico, que se han hecho estos últimos años atrás. En la oferta de Esquí de la presente temporada y dado que se ha acabado de poner a disposición de los amantes del Esquí Nórdico un circuito, para su práctica, se va a ofertar dicha modalidad deportiva. En cuanto a los senderos adaptados, se quiere, en esta temporada, desarrollarlos de la mano de la Federación Andaluza de Montañismo, que les aportará una mayor profundidad en la información del entorno medioambiental, paisajístico, así como de la flora y fauna, de las diferentes rutas, las cuales serán 100% accesibles para cualquier tipo de discapacidad.*

- *En el apartado de las Ligas, hay que hacer mención a que se está desarrollando, la sexta edición de la Liga de Fútbol 7 para personas con discapacidad intelectual. Las ligas de Baloncesto y de Petanca, que siempre figuran en la Oferta del programa, desde los últimos, al menos, seis años, aún no ha sido posible ponerlas en marcha, por el insuficiente número de equipos interesados en participar en ellas. Sí se siguen programando Torneos en fechas específicas, como son Navidad/Reyes y Primavera/Corpus, en los que se disputan, en una única jornada, dichos torneos, con la participación de entre 4-6 equipos de Granada, su provincia y en ocasiones equipos de otras provincias.*

- *Se sigue colaborando de forma estrecha con Asociaciones como: Asprogrades, Aspace, Fundación Purísima Concepción, Club Sierra Nevada Natura Ability y Club Deportivo Borderline, en sus propias convocatorias de carácter deportivo para promocionar sus entidades, tales como Marchas Solidarias, Carreras Populares y/o Trofeos Propios, de diferentes modalidades deportivas.*

- *Continúan las colaboraciones con las Federaciones Deportivas Andaluza y Española, tanto las de Intelectuales, como las de Parálisis Cerebral, para posibilitar en nuestra ciudad Campeonatos a nivel Autonómico y Nacional, estando prevista la colaboración en el Campeonato Andaluz de Esquí Alpino para personas con discapacidad intelectual, que se celebrará en Sierra Nevada entre los días 10 y 14 de diciembre de 2018, en el Campeonato de Andalucía y de España*

de Atletismo para personas con discapacidad intelectual, que se celebrarán en la recién acondicionada pista de Atletismo del Complejo Deportivo Núñez Blanca, los días 11, 12 y 13 de abril y 16, 17 y 18 de mayo de 2019, respectivamente. Asimismo, se están llevando a cabo conversaciones con el Club Deportivo Aspace para la celebración en Granada en mayo o junio de 2019, del Campeonato de Andalucía de Boccia.

- El número de usuarios que se han inscrito en las dos últimas temporadas y que han podido elegir entre **16 actividades diferentes**: baloncesto, baile, actividad musical y deporte, aquagym, psicomotricidad para escolares con autismo, fútbol 7, fútbol sala, fin de semana deportivo especial para personas con autismo, multiactividad deportiva adaptada, natación escolar adaptada, natación para centros especiales, tecnificación para nadadores con diferentes tipos de discapacidad, pádel y petanca, además, de las **actividades estacionales**: esquí adaptado y senderismo adaptado, han sido, por periodo bimestral: 521, 344, 350 y 385 (2016-17), y 676, 297, 286 y 271 usuarios (2017-18). En el primer bimestre de esta temporada 2018-19, llevamos contabilizados 550 usuarios inscritos. En los primeros periodos, el mayor número de inscripciones se produce por contabilizarse los usuarios que se inscriben a actividades con pago único, como son el esquí adaptado y los senderos adaptados, programas que en esta temporada están previstos comenzar a primeros de 2019. También se está intentando que año tras año, los distintos centros que inscriben a sus usuarios (Colegios, Institutos, Instituciones como Asprogrades, Purísima, etc.) realicen un solo pago anual por la actividad de toda la temporada y por ello sus usuarios solo figuran como inscripciones en el primer periodo.

- El personal funcionario que desarrolla este programa, es fundamentalmente, el adscrito al Centro Municipal de Actividades Médico Deportivas, con el refuerzo, que en cualquier momento pueda ser necesario, del resto de los profesionales funcionarios de la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Granada.

- Asimismo está previsto que en el pabellón Mulhacén se lleve a cabo una actividad de hielo adaptado gratuita que se llevará a cabo el próximo día 3 de diciembre con motivo del día de la discapacidad. También se ha previsto por el concesionario reducir el precio de acceso a la pista de hielo de 6 a 3 euros para los usuarios con discapacidad, incluyéndose en el precio un monitor y los patines.”

465

Pregunta para contestación escrita formulada por D. Juan Antonio Fuentes Gálvez relativa a acuerdos adoptados con colectivos afectados por la prohibición de acceso de autobuses escolares en Barrio del Realejo.

La siguiente pregunta para contestación escrita relativa a acuerdos adoptados con colectivos afectados por la prohibición de acceso de autobuses escolares en Barrio del Realejo, es formulada por D. Juan Antonio Fuentes Gálvez, Concejal del Grupo Municipal Popular, y cuenta con el siguiente tenor literal:

“Desde el Equipo de Gobierno se ha aprovechado la puesta en marcha de los Caminos Escolares Seguros para de forma unilateral prohibir el acceso de los autobuses escolares del Realejo a sus respectivos Centros, obligando así a la totalidad de los alumnos de dichos centros a efectuar un desplazamiento peatonal que en la mayoría de los casos va en contra de la voluntad de los padres, opinión a tener en cuenta por cuanto se trata de menores de edad.

¿Cuáles han sido los acuerdos alcanzados con los Centros Educativos, Asociaciones de Padres y Madres y Asociación de Vecinos del Realejo, colectivos afectados directamente por la prohibición de los accesos de los autobuses escolares?.”

En el expediente obra respuesta escrita emitida por Dña. Jemima Sánchez Iborra, Concejala Delegada de Derechos Sociales, Educación y Accesibilidad, cuyo tenor literal se transcribe a continuación:

“En la propuesta de Junta de Gobierno Local de los Caminos Escolares Seguros, no se aprobó ninguna prohibición del acceso de los autobuses escolares.

Se han alcanzado acuerdos y aprobado en Junta de Gobierno Local los caminos escolares para dos centros educativos: Escuela Infantil ‘Duende’ y CEIP José Hurtado.

Desde el Ayuntamiento seguimos trabajando en alcanzar acuerdos con el resto de centros del barrio así como con sus respectivas AMPAs, porque para la puesta en marcha de itinerarios seguros es fundamental el consenso y el apoyo de toda la comunidad educativa, siempre pensando en el beneficio de los más pequeños.”

466

Pregunta para contestación escrita formulada por Dña. María Francés Barrientos relativa a llamadas recibidas y actuaciones derivadas de las mismas en virtud de la ordenanza de convivencia con motivo de ruido desde 26 de octubre.

La siguiente pregunta para contestación escrita la formula Dña. María Francés Barrientos, Concejala del Grupo Municipal Popular, es relativa a llamadas recibidas y actuaciones derivadas de las mismas en virtud de la ordenanza de convivencia con motivo de ruido desde 26 de octubre, y cuenta con el siguiente tenor literal:

“Cuál es el número total de llamadas recibidas en la Sala de la Policía local de Granada desde el 26 de octubre hasta la actualidad, así como las actuaciones policiales derivadas de dichas llamadas y los motivos de las mismas, las personaciones de los agentes en los lugares denunciados y los resultados de las distintas actuaciones derivadas de dichas llamadas y cómo se materializaron.

Así como las denuncias efectuadas en virtud de la ordenanza de la convivencia con motivo de ruidos en viviendas en horario nocturno y ruidos molestos por motivo de botellón en la vía pública en el mismo periodo de tiempo.”

En el expediente obra respuesta escrita suscrita por la Concejala Delegada de Movilidad y Protección Ciudadana, Turismo y Comercio, Dña. Raquel Ruz Peis, que cuyo tenor literal es el siguiente:

“Una vez comprobadas las bases de datos relativas a lo solicitado, se adjunta remite estadística de llamadas recibidas en la Sala desde el 26/octubre/2018 al 26/noviembre/2018.

	AYUNTAMIENTO DE GRANADA	ESTADISTICA	OFICINA TRAMITACIÓN S/Ref:
	POLICÍA LOCAL		Nta./Ref: 181127-9

ESTADISTICA REALIZADA A DIA 27/11/18 SOBRE NUMERO TOTAL DE LLAMADAS RECIBIDAS EN LA SALA DEL 26/10/2018 A 26/11/2018

Estadísticas por tipos de servicio

Desde las 0:00:00 del 26/10/2018 hasta las 23:59:59 del 26/11/2018.

Tipo de Expediente	Cantidad	Duración media		
000 TRAMITADO I112	2	0D	0H	11M 57 S
00612 CARECER DE LICENCIA DE TENENCIA DE ANIMAL	1	0D	1H	3M 45 S
01001 ANIMAL ABANDONADO	28	0D	1H	0M 11 S
01002 ANIMAL DEFECANDO	1	0D	0H	4M 26 S
01003 ANIMAL HERIDO O ENFERMO	3	0D	0H	52M 32 S
01004 ANIMAL MUERTO	1	0D	3H	39M 49 S
01005 ANIMAL SUELTO	23	0D	0H	55M 4 S
01006 ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS	5	0D	0H	38M 6 S
01008 ENJAMBRES	1	0D	0H	8M 10 S
01009 ESPECIES PROTEGIDAS	2	0D	0H	35M 32 S
01010 MALTRATO ANIMAL	5	0D	0H	40M 54 S
01011 MORDEDURA DE ANIMAL	1	0D	0H	55M 7 S
01012 PELEAS DE GALLOS	1	0D	0H	6M 34 S
01013 PELEAS DE PERROS	1	0D	4H	36M 36 S
01015 MOLESTIAS CAUSADAS POR ANIMALES	3	0D	3H	35M 15 S
02020 ALUMBRADO PUBLICO DESPERFECTOS	9	0D	0H	13M 42 S
02021 ANOMALIA EN ACERA	2	0D	0H	16M 14 S
02022 ANOMALIAS EN VALLADO	1	0D	1H	12M 17 S
02023 ARQUETAS DESPERFECTOS	8	0D	0H	28M 41 S
02024 AVERIA DE AGUA ABASTECIMIENTO Y RIEGO	4	0D	0H	50M 42 S
02025 AVERIA DE ELECTRICIDAD	3	0D	1H	41M 55 S
02026 AVERIA DE GAS	2	0D	0H	17M 30 S
02027 CABLES EN LA VIA	9	0D	1H	45M 11 S
02028 CAIDA DE ARBOL O RAMAS	8	0D	0H	44M 34 S
02030 PAVIMENTO DESPERFECTOS	2	0D	0H	21M 29 S
02031 RED ALCANTARILLADO Y CONDUCCIONES DE AGUA NO	6	0D	1H	47M 57 S
02032 REGISTROS DESPERFECTOS EMPRESAS	2	0D	1H	5M 22 S
02033 SEMAFOROS DESPERFECTOS	13	0D	0H	30M 51 S
02034 SEÑALES DE TRAFICO DESPERFECTOS	1	0D	0H	19M 43 S
02035 SEÑALES DE TRAFICO SUGERENCIAS	5	0D	1H	37M 35 S
03042 APERTURA SIN LICENCIA O DECLARACION RESPONSABL	1	0D	0H	28M 51 S
03045 CLAUSURA DE ACTIVIDAD	1	0D	0H	12M 40 S
03050 HORARIO DE CIERRE Y APERTURA	2	0D	1H	28M 9 S
03051 INSPECCION DE ESTABLECIMIENTO	1	0D	0H	6M 29 S
03052 NEGAR ENTRADA	1	0D	0H	29M 37 S
03053 HOJA DE RECLAMACIONES	16	0D	0H	42M 59 S
03054 NEGARSE A PAGAR	2	0D	0H	15M 15 S
03060 VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS A MENORES	1	0D	0H	21M 20 S
03065 INSPECCION DE TERRAZAS SIN LICENCIA	1	0D	0H	39M 29 S
03066 INSPECCION DE TERRAZAS EXCESO DE MESAS	7	0D	1H	34M 51 S
03069 INSPECCION TERRAZA OCUPACION DE VIA CON OTROS	2	0D	1H	8M 22 S
04069 ARROJAR AGUA	5	0D	0H	37M 6 S
04071 ARROJAR BASURA / ESCOMBROS A VIA PUBLICA	7	0D	1H	19M 58 S
04073 ARROJAR LIQUIDOS DESLIZANTES	8	0D	1H	0M 19 S
04074 ARROJAR OBJETOS DESDE EDIFICIOS	1	0D	0H	50M 14 S
04075 ARROJAR VIDRIOS	2	0D	0H	41M 40 S
04078 GRAFITI	3	0D	0H	30M 2 S



martes, 27 de noviembre de 2018

Página 1 de 5

JEFATURA



**AYUNTAMIENTO
DE GRANADA**

POLICÍA LOCAL

ESTADÍSTICA S/Ref:

OFICINA TRAMITACIÓN

Nta./Ref: 181127-9

Tipo de Expediente	Cantidad	Duración media			
04082 MICCIONAR O DEFECAR NO BOTELLON	1	0D	0H	23M	38 S
04084 PEGADO DE CARTELES	1	0D	0H	24M	29 S
04085 SOLAR CON BASURAS	1	0D	0H	41M	46 S
04086 VEHICULO ABANDONADO	19	0D	2H	15M	10 S
04087 VERTIDOS SUSTANCIAS	10	0D	1H	1M	57 S
05088 ACAMPADAS	5	0D	0H	51M	30 S
05091 RUIDOS MOLESTOS (VIVIENDAS PARTICULARES, FIESTA	277	0D	0H	47M	32 S
05092 RUIDOS MOLESTOS (ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS)	42	0D	0H	48M	9 S
05093 RUIDOS MOLESTO EN VIA PUBLICA	78	0D	0H	41M	25 S
07105 ANDAMIOS SIN LICENCIA	1	0D	2H	49M	21 S
07110 CONTENEDOR REBOSANTE	1	0D	1H	35M	51 S
07112 DESPRENDIMIENTOS EN OBRAS Y EDIFICIOS	20	0D	0H	53M	25 S
07117 MEDIDAS DE SEGURIDAD EN OBRAS	2	0D	0H	59M	36 S
07119 OBRAS SIN LICENCIA	36	0D	1H	19M	16 S
07120 OBRAS SIN PROTECCION	3	0D	0H	26M	55 S
07121 PARALIZACION DE OBRA	1	0D	0H	8M	13 S
08130 OFRECIMIENTO SEXUAL	1	0D	0H	17M	54 S
09138 VENTA AMBULANTE SIN LICENCIA	17	0D	0H	57M	42 S
10155 APARCACOCHESES	7	0D	0H	51M	31 S
10158 BOTELLON	47	0D	0H	51M	56 S
10162 FIESTAS EN EDIFICIOS O SOLARES	1	0D	0H	41M	2 S
10163 FIESTAS EN VIVIENDAS	27	0D	0H	58M	15 S
10164 FIESTAS NO AUTORIZADAS	1	0D	1H	24M	46 S
10166 IMPAGO BILLETES BUS	18	0D	0H	31M	48 S
10167 IMPAGO BILLETES METRO	11	0D	0H	46M	1 S
10169 JUEGOS MOLESTOS	2	0D	0H	23M	39 S
10176 MUSICA EN VIA PUBLICA	13	0D	0H	51M	50 S
10177 OCUPACION VIA PUBLICA	9	0D	0H	54M	3 S
10181 PETARDOS	3	0D	0H	24M	6 S
11191 COLEGIO ALARMA	6	0D	0H	57M	44 S
11192 EDIFICIO PRIVADO ALARMA	2	0D	0H	45M	15 S
11193 EDIFICIO PUBLICO ALARMA	11	0D	0H	40M	44 S
11194 ESTABLECIMIENTO ALARMA	2	0D	0H	21M	7 S
11195 VEHICULO ALARMA	3	0D	2H	11M	4 S
12203 ESTABLECIMIENTOS ALTERACION DEL ORDEN	6	0D	0H	30M	51 S
12205 VIA PUBLICA ALTERACION DEL ORDEN PUBLICO	3	0D	1H	22M	27 S
13212 AMENAZA A CIUDADANOS	5	0D	0H	40M	0 S
13217 INSULTOS A PARTICULARES	3	0D	0H	18M	46 S
14225 DISPAROS EN LA VIA PUBLICA	1	0D	0H	24M	40 S
16244 ATENCION A PERSONAS EN VIA PUBLICA (ENFERMOS, A	25	0D	0H	41M	21 S
16245 ATENCION A PERSONAS EN SU DOMICILIO (ENFERMOS,	32	0D	0H	57M	39 S
16246 AUXILIO E INTERVENCIONES CON MENDIGOS	11	0D	1H	9M	23 S
16247 AUXILIO A PERSONA EXTRAVIADA	13	0D	0H	45M	52 S
16248 AUXILIO A PERSONAS EBRIAS	15	0D	0H	38M	14 S
16249 AUXILIO A PERSONAS CON DROGADICCION	3	0D	0H	37M	29 S
16250 AUXILIO A VICTIMAS DE DELITOS	1	0D	0H	18M	34 S
16251 AUXILIO A ENFERMOS TRASTORNOS PSIQUICOS	3	0D	0H	46M	24 S
16252 AUXILIO POR ACCIDENTE	4	0D	0H	17M	50 S
16253 AYUDA A CONDUCTORES	6	0D	0H	55M	59 S
16254 BUSQUEDA DE PERSONAS DESAPARECIDAS	5	0D	6H	22M	58 S



martes, 27 de noviembre de 2018
Página 2 de 5

JEFATURA

	AYUNTAMIENTO DE GRANADA	ESTADÍSTICA	OFICINA TRAMITACIÓN
	POLICÍA LOCAL		S/Ref: Nta./Ref: 181127-9

Tipo de Expediente	Cantidad	Duración media
16255 LOCALIZACION DE PERSONAS DESAPARECIDAS	2	0D 0H 23M 31 S
16256 SALVAMENTOS Y RESCATES	1	0D 0H 24M 30 S
17262 ACOMPAÑAMIENTO A INSPECTORES: VIA PUBLICA, SANI	1	0D 0H 1M 54 S
17265 BOMBEROS COLABORACION	18	0D 0H 39M 38 S
17268 COLEGIOS COLABORACION	1	0D 0H 49M 7 S
17269 GUARDIA CIVIL COLABORACION	5	0D 0H 41M 28 S
17270 POLICIA NACIONAL	14	0D 0H 39M 15 S
17272 OTRAS POLICIAS LOCALES	3	0D 0H 17M 38 S
17276 SERVICIOS DE LIMPIEZA COLABORACION	35	0D 1H 59M 28 S
17278 SERVICIOS SANITARIOS COLABORACION	33	0D 1H 3M 6 S
17279 SERVICIOS SOCIALES COLABORACION	5	0D 0H 57M 8 S
17280 SERVICIOS DE TRANSPORTE COLABORACION	6	0D 1H 37M 53 S
17281 OTRAS ASOCIACIONES COLABORACION	1	0D 0H 9M 29 S
17282 OTRAS INSTITUCIONES COLABORACION	2	0D 0H 52M 20 S
17287 CONFLICTOS PRIVADOS O PARTICULARES COLABORACION	2	0D 0H 27M 13 S
18292 CONCENTRACIONES AUTORIZADAS	1	0D 1H 27M 37 S
19303 OTROS	45	0D 0H 55M 34 S
20310 ALTERACION MARCA FABRICACION O BASTIDOR	5	0D 0H 2M 54 S
20316 DAÑOS CONTRA LA PROPIEDAD MUNICIPAL	1	0D 0H 4M 20 S
20317 DAÑOS, NO TRAFICO	2	0D 0H 52M 52 S
20324 HURTO DELITO	1	0D 0H 19M 46 S
20325 HURTO FALTA	5	0D 1H 31M 29 S
20326 HURTO EN INTERIOR DE ESTABLECIMIENTO	1	0D 0H 8M 43 S
20331 MOBILIARIO URBANO DAÑOS	6	0D 0H 44M 10 S
20333 OCUPACION ILEGAL DE VIVIENDA	5	0D 0H 54M 54 S
20335 ROBO CON INTIMIDACION	5	0D 0H 43M 6 S
20336 ROBO CON VIOLENCIA EN LAS PERSONAS	6	0D 0H 29M 4 S
20337 ROBO DE VEHICULO	16	0D 3H 14M 30 S
20338 ROBO EN ESTABLECIMIENTO	11	0D 0H 31M 14 S
20340 ROBO EN INTERIOR DE VEHICULO	6	0D 0H 35M 55 S
20341 ROBO EN VIVIENDA	6	0D 0H 49M 58 S
20343 ROBO Y HURTO DE USO DE VEHICULOS	1	0D 0H 34M 30 S
20344 ROBO HURTO DE CONTENEDOR DE PAPEL Y OTROS	2	0D 1H 42M 34 S
20347 SINTOMAS DE ROBO EN VEHICULO SIN DENUNCIA	2	0D 1H 52M 21 S
21361 CONTRA LA SALUD PUBLICA (NO DROGAS)	1	0D 5H 25M 8 S
21367 AGRESION A PERSONA SIN LESION	9	0D 0H 38M 9 S
24395 TENENCIA Y APRENSION DE DROGAS	2	0D 0H 16M 15 S
24396 CONSUMO DE ALCOHOL EN LA VIA PUBLICA	4	0D 1H 13M 51 S
24397 CONSUMO DE DROGAS EN LA VIA PUBLICA	6	0D 1H 16M 34 S
24400 CONSUMO DE DROGAS EN CERCANIAS DE CENTRO DE	1	0D 1H 0M 46 S
24403 TRAFICO DE DROGAS	3	0D 2H 28M 41 S
25412 NEGATIVA A IDENTIFICARSE	2	0D 0H 37M 19 S
26416 BARBACOAS	2	0D 1H 12M 11 S
26417 DAÑOS Y PERJUICIOS POR HUMOS	4	0D 0H 25M 28 S
26418 FOGATAS Y HOGUERAS	4	0D 0H 20M 37 S
26420 INCENDIO DE CONTENEDOR	10	0D 0H 40M 38 S
26421 INCENDIO EN EDIFICIO	13	0D 0H 55M 33 S
26422 INCENDIO FORESTAL	4	0D 0H 34M 5 S
26423 INCENDIO DE PAPELERA	1	0D 1H 4M 37 S
26424 INCENDIO DE CABLEADO	2	0D 1H 2M 28 S



martes, 27 de noviembre de 2018

Página 3 de 5

JEFATURA

	AYUNTAMIENTO DE GRANADA	ESTADÍSTICA	OFICINA TRAMITACIÓN
	POLICÍA LOCAL		S/Ref: Nta./Ref: 181127-9

Tipo de Expediente	Cantidad	Duración media				
26425 INUNDACION EN EDIFICIO	2	0D	0H	32M	41 S	
26426 INUNDACION EN LA VIA PUBLICA	2	0D	1H	29M	18 S	
27439 LESIONES POR FALTAS	1	0D	0H	14M	49 S	
27440 LESIONES POR DESPERFECTOS EN VALLAS Y FACHADA	1	0D	0H	32M	47 S	
27444 VIOLENCIA EN EL AMBITO FAMILIAR	7	0D	1H	5M	30 S	
28449 ABANDONO DE CENTRO DE MENORES	1	0D	0H	51M	6 S	
28454 ACTOS INMORALES (EXHIBICIONISMO Y PROVOCACION	2	0D	3H	2M	2 S	
28456 MENDICIDAD INFANTIL O INCAPACES	1	0D	0H	50M	10 S	
28457 MENOR DESAMPARADO	3	0D	0H	24M	39 S	
28459 VIOLENCIA EN EL AMBITO FAMILIAR	7	0D	1H	6M	51 S	
29466 ACCIDENTE LABORAL	1	0D	0H	42M	41 S	
30478 MALOS TRATOS HABITUALES	2	0D	0H	51M	58 S	
30480 VIOLENCIA EN EL AMBITO FAMILIAR (VIOLENCIA DE GEN	23	0D	0H	51M	9 S	
31487 DOCUMENTOS RECUPERACION	2	0D	2H	0M	39 S	
31488 OBJETOS PERDIDOS RECUPERACION	36	0D	2H	7M	10 S	
32495 RIÑA CON LESIONES	1	0D	0H	8M	6 S	
32495 RIÑA CON LESIONES	6	0D	0H	33M	42 S	
32496 RIÑA SIN LESIONES	47	0D	0H	33M	13 S	
32497 RIÑA TUMULTUARIA	7	0D	0H	22M	23 S	
33506 INTENTO DE SUICIDIO	5	0D	0H	44M	33 S	
33506 TENTATIVA AL SUICIDIO CON LESIONES	1	0D	0H	13M	54 S	
34515 IDENTIFICACION DE SOSPECHOSO	2	0D	0H	29M	10 S	
34516 VEHICULOS SOSPECHOSOS	1	0D	0H	25M	2 S	
35526 VEHICULOS	2	0D	0H	34M	36 S	
36536 ESCOLTAS	4	0D	2H	21M	46 S	
36537 VIGILANCIA EN PARADAS DE BUS	1	0D	0H	57M	9 S	
36538 VIGILANCIA EN AUTOBUSES	3	0D	1H	41M	49 S	
36540 VIGILANCIA EN METROPOLITANO	1	0D	0H	51M	10 S	
36541 VIGILANCIA DE EDIFICIOS MUNICIPALES	422	0D	0H	52M	10 S	
36542 VIGILANCIA DE EDIFICIOS PUBLICOS	1	0D	0H	39M	6 S	
37556 DESPLAZAMIENTO DE VEHICULOS	11	0D	1H	50M	37 S	
37560 REGULACION DE TRAFICO	19	0D	1H	22M	19 S	
37561 RETIRADA DE VEHICULO CON GRUA	2	0D	1H	3M	14 S	
37563 VERIFICACION DE CORTES DE TRAFICO AUTORIZADOS	31	0D	4H	12M	17 S	
38575 APARCACOCHEES ILEGAL.	6	0D	0H	34M	39 S	
38577 COCHERA OBSTACULIZADA	262	0D	0H	38M	37 S	
38579 CONDUCCION BAJO EFECTOS DEL ALCOHOL	6	0D	1H	4M	38 S	
38581 CONDUCCION IMPRUDENTE	7	0D	0H	47M	44 S	
38585 CONDUCCION TEMERARIA	10	0D	0H	47M	33 S	
38587 CORTE DE TRAFICO NO AUTORIZADO	9	0D	0H	49M	33 S	
38588 DISCOS QUINCENALES	10	0D	1H	26M	27 S	
38589 ESTACIONAMIENTOS PROHIBIDOS	405	0D	0H	55M	34 S	
38590 PARADAS PROHIBIDAS	11	0D	0H	51M	46 S	
38596 OBSTACULIZAR LA CIRCULACION	23	0D	0H	39M	4 S	
38598 OBSTACULOS EN CALZADA	14	0D	1H	3M	20 S	
38600 CASCO , CINTURON	1	0D	0H	39M	34 S	
39706 INSPECCION DE ALCOHOLEMIA	1	0D	0H	38M	4 S	
39708 INSPECCION DE DOCUMENTACION	1	0D	1H	27M	5 S	
39710 INSPECCION DE TAXIS INTERURBANOS	3	0D	0H	19M	7 S	
39711 INSPECCION DE TAXIS URBANOS	1	0D	1H	5M	37 S	



martes, 27 de noviembre de 2016
Página 4 de 5

JEFATURA

	AYUNTAMIENTO DE GRANADA	ESTADÍSTICA	OFICINA TRAMITACIÓN
	POLICÍA LOCAL		S/Ref: Nta./Ref: 181127-9

Tipo de Expediente	Cantidad	Duración media			
40724 ACCIDENTE DE TRAFICO	228	0D	0H	49M	29 S
40726 ACCIDENTE CON METROPOLITANO	1	0D	1H	32M	56 S
40727 ACCIDENTE CON BUS URBANO	2	0D	1H	10M	52 S
40732 CONDUCCION BAJO LOS EFECTOS DE ALCOHOL	3	0D	0H	35M	52 S
40737 DAÑOS EN VEHICULOS	22	0D	1H	6M	54 S
42771 LOCALIZACION PERMANENTE	1	0D	0H	5M	31 S
42772 MENORES SEGUIMIENTO JUDICIAL	1	0D	1H	12M	45 S
43785 APOYO A OTRAS UNIDADES	3	0D	1H	1M	6 S
43789 IDENTIFICACION DE PERSONAS Y VEHICULOS	226	0D	0H	47M	4 S
43791 INTERVENCION DE ESTUPEFACIENTES	3	0D	0H	29M	0 S
43792 LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO	1	0D	0H	35M	22 S
43795 VIGILANCIA EN COLEGIOS	1	0D	1H	18M	55 S
48013 QUEBRANTO DE ORDEN DE ALEJAMIENTO	2	0D	0H	29M	27 S
49845 CARGA Y DESCARGA EN FERIA	2	0D	0H	45M	8 S
58912 ESTACIONAMIENTO EN DOBLE FILA	56	0D	0H	35M	46 S
58913 ESTACIONAMIENTO SOBRE ZONA PEATONAL	93	0D	1H	4M	20 S
58914 ESTACIONAMIENTO EN ZONA DE MINUSVALIDOS	59	0D	1H	5M	18 S
58915 ESTACIONAMIENTO EN ZONA DE CARGA Y DESCARGA	87	0D	0H	47M	9 S
58916 ESTACIONAMIENTO EN PARADA DE BUS	16	0D	0H	53M	7 S
58917 ESTACIONAMIENTO EN PARADA DE TAXI	11	0D	3H	21M	59 S
59812 VEHICULO AVERIADO OBSTACULIZANDO	9	0D	2H	26M	23 S
85601 SUGERENCIAS Y PETICIONES	24	0D	0H	7M	36 S
85601 LLAMADA FALLIDA O CORTADA	184	0D	0H	2M	15 S
85602 LLAMADA FALSA	23	0D	0H	1M	32 S
85603 LLAMADA DE ANULACION DEL SERVICIO REQUERIDO	172	0D	0H	2M	26 S
85604 LLAMADA DE QUEJA	9	0D	0H	13M	21 S
85605 LLAMADA COMUNICACION DE INDISPOSICION /ALTA / BA	110	0D	0H	19M	19 S
85606 LLAMADA COMUNICACION RELEVO CUSTODIAS	132	0D	1H	12M	13 S
85607 LLAMADA COLSULTA CARACTER INTERNO (Servicio , Hora	4	0D	2H	26M	25 S
85608 LLAMADA COLSULTA SOBRE SERVICIOS POLICIALES (gr	1	0D	0H	5M	31 S
85610 LLAMADA REQUIRIENDO SERVICIO DE O PARA OTRA PO	1	0D	0H	2M	22 S
85611 LLAMADA SOBRE EL MISMO SUCESO EFECTUADO POR P	127	0D	0H	6M	24 S
85612 LLAMADA SOLICITANDO INFORMACION	3329	0D	0H	4M	35 S
85613 OTRAS LLAMADAS, CON ESPECIFICACION	30	0D	0H	38M	31 S
85615 AGRADECIMIENTO RECONOCIMIENTO FELICITACION	1	0D	0H	21M	4 S
Número de servicios	7779				



martes, 27 de noviembre de 2018

Página 5 de 5

JEFATURA

467

Pregunta para contestación escrita formulada por Dña. Rocío Díaz Jiménez sobre inversiones realizadas en relación al Convenio para conservación y rehabilitación de bienes, edificios y enclaves monumentales del Albaicín.

La siguiente pregunta para contestación escrita sobre inversiones realizadas en relación al Convenio para conservación y rehabilitación de bienes, edificios y enclaves monumentales del Albaicín, es formulada por la Portavoz del Grupo Municipal Popular, Dña. Rocío Díaz Jiménez, y cuenta con el siguiente tenor literal:

“¿Cuáles son los plazos de ejecución previstos así como la situación actual de las inversiones que hayan sido realizadas o se encuentren en ejecución, al amparo del Convenio de Colaboración formalizado entre la Consejera de Cultura de la Junta de Andalucía y el Alcalde de Granada y suscrito en fecha 24 de marzo de 2017 para la realización de acciones de conservación y rehabilitación de bienes, edificios y enclaves monumentales del Albaicín?”

En el expediente obra respuesta escrita emitida por el Concejal Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente, Salud y Consumo, D. Miguel Ángel Fernández Madrid, cuyo tenor literal se transcribe a continuación:

“En contestación a la pregunta escrita formulada sobre los plazos de ejecución previstos y situación actual de las inversiones realizadas o en ejecución derivadas del Convenio de colaboración de 24 de marzo de 2017 entre la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Granada, le informo que el pasado día 23 de noviembre de 2018 la Junta de Gobierno local aprobó el convenio de colaboración entre el Patronato de la Alhambra y Generalife y el Excmo. Ayto. de Granada para la realización conjunta de la intervención ‘Paseo de Romayla’, el cual contempla una inversión de 1,8 millones de euros. Está prevista la terminación del proyecto para el mes de enero de 2019 y su inmediata licitación para la ejecución de las obras. Esta es la primera de las intervenciones encuadradas en el protocolo general de colaboración para impulsar acciones de conjuntas que permitan alcanzar los objetivos de desarrollo cultural y de protección y conservación del patrimonio histórico que forman parte del ámbito competencial de estas administraciones y con el objetivo específico de conservar y rehabilitar bienes, edificios y enclaves monumentales del barrio del Albaicín.”

468

Pregunta para contestación escrita formulada por D. Manuel José Olivares Huertas relativa a nombramientos en puestos directivos de libre designación y su coste bruto desde 2016.

La siguiente pregunta para contestación escrita corresponde al Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C’s), la formula su Portavoz, D. Manuel José Olivares Huertas, es relativa a nombramientos en puestos directivos de libre designación y su coste bruto desde 2016, y cuenta con el siguiente tenor literal:

“¿Cuales han sido los nombramientos en puestos directivos de libre designación, en qué áreas y qué coste bruto anual han tenido los mismos durante los años 2016, 2017 y 2018?”

En el expediente obra respuesta escrita suscrita por D. Baldomero Oliver León, Segundo Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, Personal, Contratación, Organización y Smart City, cuyo tenor literal se transcribe a continuación:

“En relación con la pregunta escrita formulada por el Grupo Municipal Ciudadanos relativa a cuáles han sido los nombramientos en puestos directivos de libre designación, en qué áreas y qué coste bruto anual han tenido los miembros durante los años 2016, 2017 y 2018, adjunto información facilitada por la Dirección General de Recursos Humanos.

NOMBRE	PUESTO	FECHA ALTA - FECHA CESE	PERSONAL DIRECTIVO 2016 - 2018		
			COSTE ANUAL 2016	COSTE ANUAL 2017	COSTE ANUAL 2018
TITULAR DE LA ASESORIA JURÍDICA					
García-Treviño Rodríguez, Luis	UNO	18/05/2010 - 13/07/2017			
Martín-Lagoz Carreras, Angel Emmanuel	Titular de la Asesoría Jurídica	12/01/2018 -	80.324,84	81.347,88	82.731,60
COORDINADORES GENERALES					
SIETE					
Hita Alonso, Carlos Felipe	C.G. Economía, Hacienda, Personal, Contratación, Organización y Smart City	14/06/2016 - 30/04/2018	69.641,52	70.555,92	
Aranda Morales, Francisco Manuel	C.G. Economía, Hacienda, Personal, Contratación, Organización y Smart City	15/06/2018 -			71.750,78
Martín Rubio, Mª Francisca	C.G. Derechos Sociales, Educación y Accesibilidad	30/07/2016 -	69.641,52	70.555,92	71.750,78
Mesa Bulejos, Alicia	C.G. Gabinete de Comunicación	30/07/2016 -	69.641,52	70.555,92	71.750,78
Ocaña Torres, Miguel Mateo	C.G. Urbanismo, Medio Ambiente, Salud y Consumo	30/07/2016 -	69.641,52	70.555,92	71.750,78
Vacante	C.G. Presidencia, Empleo, Emprendimiento, Igualdad y Transparencia	2016 - 06/03/2017	69.641,52		
Rodríguez Alcazar, Manuel	C.G. Presidencia, Empleo, Emprendimiento, Igualdad y Transparencia	19/03/2017 -		70.555,92	71.750,78
Vacante	C. G. Movilidad, Protección Ciudadana, Turismo y Comercio	2016 - 01/06/2017	69.641,52		
Alvarez Guarnido, Mª Luisa	C. G. Movilidad, Protección Ciudadana, Turismo y Comercio	02/06/2017 -		70.555,92	71.750,78
Vacante	C.G. Participación Ciudadana, Juventud y Deportes	2016 -	0,00	0,00	0,00

NOMBRE	PUESTO	FECHA ALTA - FECHA CESE	COSTE ANUAL 2016	COSTE ANUAL 2017	COSTE ANUAL 2018
DIRECTORES GENERALES					
NUEVE					
Aranda Morales, Francisco Manuel	D.G. Economía y Hacienda	25/07/2015 - 14/06/2018	62.241,72	63.084,24	
Lopez Lozano, Susana	D.G. Economía y Hacienda	01/07/2018 -			64.148,40
Jimenez Soría, Jose	D.G. Licencias	17/06/2018 - 30/03/2017	62.241,72		
Corles Moreno, Alvare	D.G. Licencias	31/03/2017 -		63.084,24	64.148,40
Lopez Robles, Roberto	D.G. Medio Ambiente, Salud y Consumo	23/09/2016 -	62.241,72	63.084,24	64.148,40
Melero Romero, Carlos	D.G. Deportes	01/08/2016 -	62.241,72	63.084,24	64.148,40
Redondo Cerezo, Miguel Angel	D.G. Contratación	16/11/2004 -	62.241,72	63.084,24	64.148,40
Suarez Cano, M. Teresa	D.G. Urbanismo	07/06/2016 - 23/01/2017	62.241,72		
Rodríguez Hervías, Mª Isabel	D.G. Urbanismo	31/03/2017 -		63.084,24	64.148,40
Torres Pino, Francisco Javier	D.G. Personal	11/06/2016 -	62.241,72	63.084,24	64.148,40
Vallejo Prieto, Jose	D.G. Cultura	16/09/2016 -	62.241,72	63.084,24	64.148,40
Vacante	D.G. Derechos Sociales, Educación y Accesibilidad	2016 - 15/12/2016			
Jimenez Fernández, Francisco Javier	D.G. Derechos Sociales, Educación y Accesibilidad	16/12/2016 -	62.241,72	63.084,24	64.148,40
Vacante	D.G. Turismo	2016 - 05/06/2018	0,00	0,00	Amortizada
TOTAL ANUAL:			1.058.349,24	1.072.441,56	1.090.571,76

Titular de la Asesoría Jurídica, nueve Coordinadores Generales y nueve Directores Generales
1.267.273,80
 DIRECTIVOS A 1 DE ENERO 2016
 DIFERENCIA NOVIEMBRE 2016 - ENERO 2016
-208.924,56

469

Pregunta para contestación escrita formulada por D. Manuel José Olivares Huertas relativa a deuda actual de la Junta de Andalucía con el Ayuntamiento.

La siguiente pregunta para contestación escrita relativa a deuda actual de la Junta de Andalucía con el Ayuntamiento, es formulada igualmente por el Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), D. Manuel José Olivares Huertas, y cuenta con el siguiente tenor literal:

“¿Cual y que cuantía es la deuda actual que tiene la Junta de Andalucía con el Ayuntamiento de Granada y cual y en que cuantía ha pasado a ser de difícil cobro o ha prescrito?”

En el expediente obra respuesta escrita suscrita por D. Baldomero Oliver León, Segundo Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, Personal, Contratación, Organización y Smart City, cuyo tenor literal se transcribe a continuación:

“En relación con la pregunta escrita formulada por el Grupo Municipal Ciudadanos relativa a ‘Cuál y qué cuantía es la deuda actual que tiene la Junta de Andalucía con el Ayuntamiento de Granada, y cuál y en qué cuantía ha pasado a ser de difícil cobro o ha prescrito’, adjunto información facilitada por la Dirección General de Economía y Hacienda.

‘En relación con la pregunta formulada por Manuel Olivares Huertas, Concejal del Ayuntamiento por el Grupo Municipal de Ciudadanos, Partido de la Ciudadanía:

¿Cuál y qué cuantía es la deuda actual que tiene la Junta de Andalucía con el Ayuntamiento de Granada y cual y en que cuantía ha pasado a ser de difícil cobro o ha prescrito?

La Directora del Área que suscribe, previa petición de los datos necesarios a la Dirección de Informática y su tratamiento por la Agencia Municipal Tributaria, informa cuanto sigue:

*La deuda actual (a fecha de 26/11/2018) que tiene la Junta de Andalucía con el Ayuntamiento de Granada asciende a la cantidad total de **924.476,85 €**.*

Total deuda pendiente de pago en período voluntario: 23.429,48 €

Total deuda pendiente de pago con recargo del 5% por estar fuera de plazo de pago voluntario: 114.065,19 €

Total deuda pendiente de pago con recargo del 10%: 54.336,18 €.

Total deuda pendiente de pago con recargo del 20 %: 732.646,90 €.

Del análisis del fichero facilitado por la Dirección de Informática se puede concluir que al menos el 80 por 100 de la deuda se corresponde con el Impuesto sobre bienes inmuebles, seguida del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica y multas de tráfico.

En cuanto a la deuda que ha pasado a ser de difícil cobro o que haya prescrito, del análisis del fichero y realizando una comprobación aleatoria en el SIM, no consta que exista tal prescripción al existir actuaciones interruptivas a lo largo del procedimiento de apremio.

Lo que se pone en su conocimiento a los efectos oportunos.’”

470

Pregunta para contestación escrita formulada por D. Manuel José Olivares Huertas relativa a variación en la cuantía de los ingresos procedentes del Estado y Comunidad Autónoma.

La siguiente pregunta para contestación escrita corresponde al Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C’s), la formula su Portavoz, D. Manuel José Olivares Huertas, es relativa a variación en la cuantía de los ingresos procedentes del Estado y Comunidad Autónoma, y cuenta con el siguiente tenor literal:

“¿Cómo han variado y en que cuantía los ingresos procedentes de la participación en los ingresos del Estado (PIE) y de la participación en los tributos de la Comunidad Autónoma?”

En el expediente obra respuesta escrita suscrita por D. Baldomero Oliver León, Segundo Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, Personal, Contratación, Organización y Smart City, cuyo tenor literal se transcribe a continuación:

“Aunque no se concreta en la pregunta el periodo por el que se interesa la variación de la PIE y de la PATRICA, le informo que.

La evolución de los Impuestos Cedidos y Fondo Complementario de Financiación y PATRICA en los últimos ejercicios ha sido la siguiente

CESIÓN DE IMPUESTOS, PIE Y PATRICA					
CONCEPTO	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS			ESTIMACIÓN DATOS MINHAP	Variación 2018/2017
	2015	2016	2017	2018	
IMPUESTO S/ LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS	4.207.207,99	4.719.381,37	4.918.645,81	4.793.242,20	-2,55%
IMPUESTO S/ EL VALOR AÑADIDO	3.246.378,75	3.336.868,36	3.517.174,45	3.637.558,55	3,42%
IMPUESTO S/ EL ALCOHOL Y BEBIDAS DERIVADAS	48.327,29	49.056,14	57.924,41	55.240,89	-4,63%
IMPUESTO S/ LA CERVEZA	18.762,52	21.261,10	21.367,57	19.749,75	-7,57%
IMPUESTO S/ LAS LABORES DEL TABACO	542.572,87	513.048,89	560.285,33	527.206,74	-5,90%
IMPUESTO S/ HIDROCARBUROS	655.909,42	654.993,17	662.247,44	604.521,49	-8,72%
IMPUESTO S/ PRODUCTOS INTERMEDIOS	1.191,31	1.161,37	1.335,88	1.271,03	-4,85%
FONDO COMPLEMENTARIO DE FINANCIACIÓN	54.223.760,37	55.452.505,36	56.442.691,82	56.320.823,10	-0,22%
PARTICIPACIÓN EN LOS TRIBUTOS DE LA CCAA	8.894.269,72	8.936.398,04	8.887.615,63	8.874.024,64	-0,15%

471

Pregunta para contestación escrita formulada por Dña. Lorena Rodríguez Torres relativa a situación económico-financiera de la Orquesta Ciudad de Granada.

La siguiente pregunta para contestación escrita la formula Dña. Lorena Rodríguez Torres, Concejala del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), es relativa a situación económico-financiera de la Orquesta Ciudad de Granada, y cuenta con el siguiente tenor literal:

“En relación a la OCG desde este grupo municipal venimos desde hace más de un año solicitando información sobre las aportaciones que viene realizando este Ayuntamiento, con sus correspondientes conceptos y valoración en relación a la orquesta. Estamos pues a la espera, desde hace más de un año, de un informe que lo aclare y valore la situación económico-financiera de la OCG por parte de la Oficina Presupuestaria que es, la que se nos ha indicado tiene la competencia para su elaboración.

En este sentido, no entendemos la demora excesiva en proporcionarnos dicha información y en este contexto, resulta que en la Comisión pasada de Cultura descubrimos que se ha llegado a un acuerdo para la financiación de la Orquesta del que también nos falta información. Solicitamos pues, ¿Cuál es el contenido del informe de la Oficina Presupuestaria en relación a la situación económica-financiera de la OCG? y en este sentido ¿Cuál es el contenido del acta del Consejo Rector de la OCG celebrado la pasada semana en el que entendemos se debe de hacer alusión al mismo antes de tomar ningún acuerdo político en relación a la financiación de la OCG?”

En el expediente obra respuesta escrita suscrita por Dña. María de Leyva Campaña, Concejala Delegada de Cultura y Patrimonio, cuyo tenor literal se transcribe a continuación:

“**Todas las cuestiones que nos plantea:** ¿Cuál es el contenido del Informe de la Oficina Presupuestaria en relación a la situación económica-financiera de la OCG? Y ¿Cual es el contenido del acta del pasado Consejo Rector de la OCG?, **quedan contestadas con la documentación detallada, que adjuntamos a la presente, donde puede satisfacer su necesidad de información. (Anexo Acta 1)**

A saber:

-Informe sobre situación Económico-Financiera y Aportaciones Económicas al Consorcio de fecha 15 de noviembre de 2.018.

-Certificado del Consejo Rector del Consorcio Granada para la Música, sesión extraordinaria de fecha 20 de noviembre de 2.018."

472

Pregunta para contestación escrita formulada por D. Luis de Haro-Rossi Giménez relativa a alumbrado de la Calle Cuesta del Observatorio.

La siguiente pregunta para contestación escrita relativa a alumbrado de la Calle Cuesta del Observatorio, es formulada por el Concejal del Grupo Municipal "Vamos, Granada", D. Luis de Haro-Rossi Giménez, y cuenta con el siguiente tenor literal:

"Nos interesamos por el alumbrado de la Calle Cuesta del Observatorio, donde le reclamamos un informe de seguridad ciudadana, por la escasa iluminación, reclamación realizada en varias ocasiones por vecinos y viandantes."

En el expediente obra respuesta escrita emitida por D. Miguel Ángel Fernández Madrid, Concejal Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente, Salud y Consumo, cuyo tenor literal se transcribe a continuación:

"La calle Cuesta del Observatorio en la actualidad es de titularidad particular, si bien está previsto pase a titularidad municipal una vez sea cedida la licencia de obras prevista en el edificio que posee la titularidad."

473

Pregunta para contestación escrita formulada por Dña. Marta Gutiérrez Blasco relativa a previsiones para el cumplimiento de la normativa de accesibilidad en la Casa Consistorial.

La siguiente y última pregunta para contestación escrita que figura en el orden del día relativa a previsiones para el cumplimiento de la normativa de accesibilidad en la Casa Consistorial, es formulada por Dña. Marta Gutiérrez Blasco, Concejala del Grupo Municipal "Vamos, Granada", y cuenta con el siguiente tenor literal:

"¿Cuáles son los plazos previstos para la tramitación y ejecución de las obras de sustitución del ascensor principal de la Casa Consistorial en la Plaza del Carmen, y qué tiene previsto el equipo de gobierno hacer de manera inmediata para cumplir con la normativa de accesibilidad?"

En el expediente obra respuesta escrita suscrita por el Concejal Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente, Salud y Consumo, D. Miguel Ángel Fernández Madrid, cuyo tenor literal se transcribe a continuación:

"Adjunto le remito informe emitido por el Jefe de Servicio de Arquitectura, de esta concejalía de Medio Ambiente, Salud y Consumo fin de satisfacer la pregunta formulada.

Informe del Jefe de Servicio de Arquitectura:

En relación con la petición del Sr. Coordinador del Área de Urbanismo, Obras y licencias, con motivo de la pregunta realizada por la Concejala del grupo municipal "Vamos Granada" de fecha 21 de noviembre de 2.018; ésta Subdirección tiene a bien señalar lo siguiente:

1. *El proyecto de sustitución de ascensor y eliminación de barreras arquitectónicas en la Casa Consistorial, fue redactado por los Servicios Técnicos de la Subdirección de Arquitectura, perteneciente a la Concejalía Delegada de Urbanismo, Medio Ambiente, Salud y Consumo en Enero de 2.018.*

2. *La actuación al encontrarse en entorno BIC, obtuvo la preceptiva autorización de la Delegación de Cultura, Turismo y Deporte en Granada con fecha 13 de Abril de 2.018.*

3. *El proyecto fue aprobado técnicamente por Decreto de la Concejalía Delegada de Urbanismo, Medio Ambiente, Salud y Consumo el 3 de Mayo de 2.018.*

4. *Dicho proyecto fue remitido al Área de Contratación, terminando el procedimiento técnico de tramitación de la reparación.*

5. *Con fecha 14 de Noviembre de 2.018, se efectúa informe de la Administrativa de Contratación, con el objeto de que por parte de los Servicios Técnicos de ésta Subdirección se realice el estudio técnico (no preceptivo ni vinculante) de la oferta presentada.*

6. *Actualmente ésta oferta se está estudiando, estando previsto su informe en un plazo no superior de 10 días.*

7. *Según consta en la memoria del Proyecto el plazo de ejecución máximo, desde la firma del Acta de Replanteo, se fija en cinco meses.*

Lo que se comunica a los efectos oportunos”

PREGUNTAS PARA CONTESTACIÓN VERBAL

474

Pregunta para contestación verbal formulada por D. Juan Manuel García Montero sobre el cumplimiento de la moción sobre el Centro Federico García Lorca. (Se retira)

En este momento, por parte de la Presidencia se anuncia que, a iniciativa del proponente, en este caso el Grupo Municipal Popular, se retira del Orden del Día la pregunta para contestación verbal formulada por D. Juan Manuel García Montero sobre el cumplimiento de la moción sobre el Centro Federico García Lorca.

[\(VER ENLACE VIDEOACTA\)](#)

475

Pregunta para contestación verbal formulada por D. Rafael Francisco Caracuel Cáliz sobre el sacrificio de gatos en nuestra ciudad como medio de control de las colonias felinas. (Se retira)

A continuación, por parte de la Presidencia se anuncia que, a iniciativa del proponente, en este caso el Grupo Municipal Popular, se retira del Orden del Día la pregunta para contestación verbal formulada por D. Rafael Francisco Caracuel Cáliz sobre el sacrificio de gatos en nuestra ciudad como medio de control de las colonias felinas.

[\(VER ENLACE VIDEOACTA\)](#)

476

Pregunta para contestación verbal formulada por D. Francisco Puentedura Anllo sobre medidas para potenciar el pequeño comercio y comercio de proximidad en Granada en esta campaña de Navidad.

La siguiente y última pregunta para contestación verbal que figura en el orden del día sobre medidas para potenciar el pequeño comercio y comercio de proximidad en Granada en esta campaña de Navidad, es formulada por D. Francisco Puentedura Anllo, Portavoz del Grupo Municipal IUAS-GPG, y cuenta con el siguiente tenor literal:

“¿Qué medidas va a plantear el gobierno municipal para potenciar el pequeño comercio y de proximidad en Granada en esta campaña de Navidad?”

Por el Equipo de Gobierno, responde tanto a la pregunta como a la réplica de esta, Dña. Raquel Ruz Peis, Concejala Delegada de Movilidad y Protección Ciudadana, Turismo y Comercio.

[\(VER ENLACE VIDEOACTA\)](#)

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Presidencia se levanta la sesión a las catorce horas y treinta minutos, extendiéndose borrador de la presente acta, de lo que, como Secretario General CERTIFICO.

DILIGENCIA

Una vez aprobado el borrador del acta de esta sesión, las intervenciones recogidas en el video firmado electrónicamente que se puede consultar en el siguiente enlace, <http://teledifusioncloud.net/granada/contenido/plenos-2016/pleno-ordinario-de-30-de-noviembre-de-2018.htm?id=56> quedarán incorporadas automáticamente al Acta, formando parte, de una manera intrínseca e indisoluble, a dicho documento administrativo, dándose con ello debido cumplimiento a las previsiones de los art. 114 y 120 del ROM del Ayuntamiento de Granada y art. 109 del ROF de 28 de noviembre de 1986 sobre redacción de las actas de las sesiones plenarias; a las disposiciones sobre emisión y forma de los actos administrativos en soporte electrónico recogidas en los art. 26, 36 70.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre sobre Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; el artículo 4 y la Disposición Adicional Primera sobre fe pública y uso de firma electrónica de la Ley 59/2003 de 19 de diciembre sobre Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno, así como a la preceptiva publicación en la Web municipal.

EL SECRETARIO GENERAL
(firma electrónica)